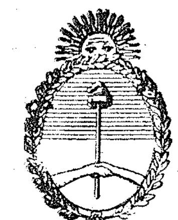


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 6 de abril de 1970

NUMERO

21.902

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Florca

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace constar por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 29 de diciembre de 1969, ante el escribano Juan Corts Rovira, Reg. 58, de esta Capital, se protocolizó la resolución del Ministerio de Justicia de fecha 15 de diciembre de 1969, recaída en el expediente Nº A-30.228, rectificando la denominación de la sociedad "FLORCA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", dejando establecido que la denominación de dicha sociedad es "Florca Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera". S|R.: marzo". — Vale.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 21.— e.6|4 Nº 47.487 v.6|4|70

Café Colombia

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de marzo de 1970, al folio 1.208, ante el escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la reforma del artículo Quinto de la sociedad "CAFE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1968 y aprobada por resolución I. G. J. número 0257 de fecha 9 de marzo de 1970, el artículo modificado queda redactado de la siguiente manera: Quinto: a) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos Ley 18.188 y está representado por trescientas mil acciones ordinarias de diez pesos Ley 18.188, distribuidas en 25 series de 12.000 acciones cada serie. — b) La asamblea general puede resolver el aumento del capital autorizado hasta quince millones de pesos Ley 18.188, con cumplimiento del decreto ochocientos cincuenta y dos cincuenta y cinco, elevándose a escritura pública y abonándose el impuesto fiscal pertinente. — c) Las acciones son al portador y llevarán la firma del presidente y de un director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — d) El directorio decidirá la emisión del capital autorizado en las épocas que considere oportuno. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a sus tenencias. — A tales efectos, cada emisión de acciones se anunciará mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, fijándose en quince días a contar de la última publicación el término mínimo dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. — E|L.: con. — Vale.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 46,50 e.6|4 Nº 47.482 v.6|4|70

Buffalo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace constar por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 23 de diciembre de 1969, ante el escribano Juan Corts Rovira, Reg. 58, de esta Capital, se protocolizó el acta de Asamblea del 30 de abril de 1969, en la que se resolvió reformar el Art. 4º de los Estatutos de la sociedad "BUFFALO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", quedando redactado dicho artículo como sigue: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en ciento treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en ciento treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada una". La reforma enunciada, fue aprobada por resolución del Ministerio de Justicia de la Nación número I. G. J. 2.620, del 16 de diciembre de 1969, en el expediente Nº 20.502. — S|Rl.: "marzo". — Vale.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.6|4 Nº 47.488 v.6|4|70

Llamado a Asamblea de Accionistas de Sociedades Anónimas

Para evitar inconvenientes por falta de espacio y demoras en la recepción de avisos, se lleva a conocimiento de los interesados, que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser entregados con cinco (5) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Avisos presentados el:	Se publican el:
7/4/70	14/4/70
8/4/70	15/4/70
9/4/70	16/4/70
10/4/70	17/4/70
13/4/70	20/4/70

Esta exigencia *sólo* regirá durante los días 7 al 13 de abril; ambas fechas inclusive.

El día 6/4 se podrán presentar llamados a Asamblea con fechas de iniciación de publicidad los días 9, 10 y 13 de abril.

LA DIRECCION NACIONAL

Alfredo y Rodolfo Andretto

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Jue Nacional de Primera Instanci en lo Comercial de Registr Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hac saber por un día el siguient edicto:

NUMERO Ciento Ochenta y Ocho. — En la ciudad del Libertador General Sa Martín, Partido del mismo nombre, d la Provincia de Buenos Aires, a tre de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Eirique Carlos Boitano, soltero, con Libreta d Enrolamiento número cuatro millone quinientos ochenta mil setecientos cincuenta, domiciliado en la calle Belgran setenta y nueve, de este partido, Provincia de Buenos Aires; Roberto Guillermo Ardis, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos seis mil cuatrocientos novent domiciliado en la calle Pellegrini número ochenta y uno, de este Partido, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Rodolfo Senet, casado en primeras nupcias con Susana Cecilia Minvielle, con Libreta de Enrolamiento número un milló cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta, domiciliado en la calle Bonifacini número ochenta y dos, d este Partido, Provincia de Buenos Aires; Angel Andretto, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos treinta y siete m ochocientos sesenta y cuatro, domiciliad en la calle Juan A. García número d mil doscientos ochenta, Capital Federa José Luis Andretto, soltero, con Libret de Enrolamiento número cinco millon quinientos ochenta y nueve mil ochent y cuatro, domiciliado en la calle Jua A. García número dos mil doscient ochenta, Capital Federal; Rodolfo Andretto, casado en primeras nupcias co Delia Papa, con Libreta de Enrolamien to número ciento nueve mil setenta cuatro, domiciliado en la calle Juan A García número dos mil doscientos ochenta, Capital Federal; Alfredo Andrett casado en primeras nupcias con Dor Padunobur, con Libreta de Enrolamien número cuatro millones un mil cient veintidós, domiciliado en la calle Nazarre número cuatro mil cuarenta y och Capital Federal; José Barrio, casado e primeras nupcias con Josefina Luisa A zun, con Libreta de Enrolamiento n mero ciento trece mil novecientos trei ta y uno, domiciliado en la calle Nogoy número cinco mil cuatrocientos catorce, Capital Federal; Beatriz Carlota To cano, soltera, con Libreta Cívica núme tres millones setecientos treinta y nue mil trescientos noventa y seis, domicili da en la calle Tucumán número cien once, de este Partido, Provincia de Bu nos Aires; y Bernardo Henig, casado e primeras nupcias con Matilde Wischnev ky, con Libreta de Enrolamiento núme cuatro millones cincuenta y tres mil qu nientos tres, domiciliado en la calle Co rrientes número mil trescientos doce, Ca pital Federal; todos argentinos, mayores de edad, y de mi conocimiento per sonal, doy fe. — Y dicen: Que a fi de cumplimentar las disposiciones d artículo trescientos diecinueve del Códig de Comercio y de la resolución númer trece mil seiscientos seis, emanada de

la Inspección General de Justicia de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución y estatuto social de "Alfredo y Rodolfo Andretto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", así como la mencionada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado a cuyo efecto me exhiben el expediente número treinta y cuatro mil doscientos noventa y cinco, de la Inspección General de Justicia, del que resulta: Que de fojas uno a tres, corre el acta constitutiva y sus estatutos de fojas cuatro a fojas seis; y a fojas diez la aludida resolución, todo lo que copiado textualmente y en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 2 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Carlos Boitano, argentino, soltero, industrial, Libreta de Enrolamiento Nº 4.580.750, domiciliado en Belgrano 79, San Martín; Roberto Guillermo Ardis, argentino, soltero, publicista, Libreta de Enrolamiento Nº 4.606.490, domiciliado en Pellegrini 81, San Martín; Eduardo Rodolfo Senet, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.495.750, domiciliado en Bonifacini 82, San Martín; Angel Andretto, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.737.864, domiciliado en Juan A. García Nº 2280, Capital; José Luis Andretto, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 5.589.084, domiciliado en Juan A. García 2280, Capital; Rodolfo Andretto, argentino, casado, constructor, Libreta de Enrolamiento Nº 109.074, domiciliado en Juan A. García 2280, Capital; Alfredo Andretto, argentino, casado, constructor, Libreta de Enrolamiento Nº 4.001.122, domiciliado en Nazarre Nº 4048, Capital; José Barrio, argentino, casado, electricista, Libreta de Enrolamiento número 113.931, domiciliado en Nogoyá 5414, Capital; Beatriz Carlota Toscano, argentina, soltera, empleada, Libreta Cívica Nº 3.739.396, domiciliada en Tucumán 111, San Martín; y Bernardo Henig, argentino, casado, contador público, Libreta de Enrolamiento Nº 4.053.503, domiciliado en Corrientes Nº 1312, Capital; todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALFREDO Y RODOLFO ANDRETTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la adquisición o enajenación de cualquier título de toda clase de mercaderías y bienes, su importación y exportación; representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Por la fabricación, transformación y elaboración de materiales de construcción. — Financieras: Por préstamos a corto o largo plazo, con o sin garantías, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualquier naturaleza; excluyéndose las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las Leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y obras de ingeniería o arquitectura, de vialidad o energética. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinte millones representado por veinte mil acciones de m$n. un mil, valor nominal cada una, dividido en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias de cinco votos por acción al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Rodolfo Andretto, 1.500 — Ord. — $ 150.000. — Alfredo Andretto, 1.500 — Ord. 150.000. — Angel Andretto, 200 — Ord. — $ 20.000. — José Luis Andretto, 200 — Ord. $ 20.000. — Bernardo Henig, 100 — Ord. — $ 10.000. — Roberto Guillermo Ardis, 100 — Ord. — $ 10.000. — Enrique Carlos Boitano, 100 — Ord. — $ 10.000. — Beatriz C. Toscano, 100 — Ord. — $ 10.000. — Eduardo R. Senet, 100 — Ord. — $ 10.000. — José Barrio, 100 — Ord. — $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rodolfo Andretto. — Vicepresidente, a Alfredo Andretto. — Vocales, a Angel Andretto. — Suplentes, a José Luis Andretto. — Síndico titular a Bernardo Henig, y Síndico suplente a José Marischi. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Andretto y Bernardo Henig, a fin de que conjunta, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Capital de la: No vale; Entre líneas: General San Martín, Provincia de: Vale. — E. Boitano. — Ardis. — Eduardo R. Senet. — Angel Andretto. — José Luis Andretto. — Rodolfo Andretto. — Alfredo Andretto. — José Barrio. — B. Toscano. — Henig. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Enrique Carlos Boitano, Roberto Guillermo Ardis, Eduardo Rodolfo Senet, Angel Andretto, José Luis Andretto, Rodolfo Andretto, Alfredo Andretto, José Barrio, Beatriz Carlota Toscano y Bernardo Henig, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, quedando asentadas en el acta número 87, obrante a los folios 90 a 94 inclusive, del Libro Uno de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales del Registro 17 a mi cargo. — General San Martín, 2 de setiembre de 1969. — Gustavo A. Gammalsson. — Está mi sello... Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.295. — Buenos Aires, 17 Oct. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1.— Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alfredo y Rodolfo Andretto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en la ciudad General San Martín, Provincia de Buenos Aires el 2 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección el 8 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 13.606. Hay un sello inicialado. 30|10|69. Hay un sello que dice: Nota N... despachada el ... de ... 19 ... 20 Oct. 1969. Hay otro sello que dice: Inspección Gral. de Justicia. 21 Oct. 1969. Mesa de Entradas. Salió Memorandum"... Leída que por mí les fue esta escritura a los comparecientes ratifican su contenido y la firman por ante mí de todo cuanto doy fe. — Fdo.: Gustavo A. Gammalsson, escribano. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 261 e.6|4-Nº 47.450-v.6|4|70

Construcciones Totem

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA DE CONSTITUCION: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Reynaldo Abel Fogola, libreta de enrolamiento Nº 4.759.765, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Iguazú número 16, Avellaneda; Juan José Villanueva, libreta de enrolamiento Nº 4.863.901, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en Avda. Mitre 374. Avellaneda; Roberto Egido del Monte. cédula de identidad Pol. Federal Nº 1.326.700, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en Pico 16, Avellaneda; Juan José Villanueva Zamboni, libreta enrolamiento número 1.036.208, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domiciliado en Avda. Mitre 1980, Avellaneda; Luis José Latrónico, libreta de enrolamiento número 4.822.510, argentino, mayor de edad, ingeniero civil, casado, domiciliado en Avda. Mitre 4919, Avellaneda; Norberto Raúl Fogola, cédula de identidad Pol. Fed. Nº 3.924.028, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, domiciliado en Avda. Mitre 5789, Avellaneda; Alicia Rosa Capece de Villanueva, libreta cívica Nº 3.763.155, argentina, mayor de edad, maestra, casada, domiciliada en Avda. Mitre 374, Avellaneda; Aurora Felicidad Gutiérrez de Villanueva, libreta cívica Nº 2.108.618, argentina, mayor de edad, casada; Ernesto Nelson Fogola, cédula identidad provincia 2.136.250, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, dom. Belgrano 5771, Avell.; y Abel Ognian, Lib. Enrol. 4.799.946, arg., mayor de edad, maestro mayor de obras, casado, dom. Avda. Los Quilmes 1060 Quilmes, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "CONSTRUCCIONES TOTEM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 50 (cincuenta) años; c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada con terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de toda clase de máquinas, herramientas, útiles y materiales en general, destinados a la construcción de edificios; b) Industriales: Mediante la fabricación de materiales de construcción; c) Mandataria: Mediante el asesoramiento y organización industrial, comercial y técnico. Todo asesoramiento que por naturaleza requiera la intervención de profesionales con título habilitante, solo lo realizará la sociedad a través de dichos profesionales; d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso aquellos comprendidos dentro de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, avícolas y de granja. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con dichos objetivos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de pesos moneda nacional 1.000.000 (un millón) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones, al portador, de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Reynaldo A. Fogola, 10.000 ordinarias al portador de 5 votos, 470.000; Juan J. Villanueva, 10.000 ordinarias al portador de 5 votos, 470.000; Roberto E. del Monte, 10.000 ordinarias al portador de 5 votos, 470.000; Juan J. V. Zamboni, 10.000 ordinarias al portador de 5 votos, 470.000: Luis J. Latrónico, 10.000 ordinarias al portador de 5 votos, 470.000; Norberto R. Fogola, 10.000 ordinarias al portador de 5 votos, 470.000; Alicia C. de Villanueva, 10.000 ordinarias al portador de 5 votos, 470.000; Aurora G. de Villanueva, 10.000 ordinarias al portador de 5 votos, 470.000; Ernesto N. Fogola, 10.000 ordinarias al portador de 5 votos, 470.000; Abel Ognian, 10.000 ordinarias al portador de 5 v., 470.000; 100.000, 4.700.000. La integración se efectúa en dinero efectivo que los accionistas aportan $ 470.000 cada uno, que se aplicó a la compra de los siguientes inmuebles: 1º) Un inmueble ubicado en el partido de Avellaneda, paraje Sarandí, Avda. Mitre esquina Estomba. Escriturado ante Ernesto E. Calandra, el 2|2|68. Precio de compra: $ 2.250.000, y saldo en 4 semestres iguales y consecutivos, con más un interés del 18 o|o sobre saldos. Total pagado: $ 2.250.000. 2º) Un inmueble ubicado en Avellaneda, calle San Martín 957 al 965, entre M. Piaggio y 9 de Julio. Escriturado ante Domingo J. Bottaro, el 10|4|1968. Precio de compra $ 2.200.000, abonado $ 200.000, saldo a un año con más un interés del 15 o|o. Total pagado: $ 200.000. 3º) Un inmueble ubicado en el partido de Avellaneda, Avda. Mitre entre Estomba y Hernán Cortés. Escriturado ante Angel Méndez Huergo, con fecha 11|6|68. Precio de compra: pesos 4.500.000, abonado $ 2.250.000, y el saldo en hipoteca en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del 18 o|o anual. Total pagado: $ 2.250.000. Total: $ 4.700.000. La Sociedad se hace cargo de las hipotecas y pago de los correspondientes intereses. Queda convenido que mientras la sociedad se encuentra en formación, todo importe que deba abonarse por amortización de hipotecas y pagos de intereses serán proporcionados a los accionistas por partes iguales, en calidad de préstamos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan José Villanueva. Vicepresidente a Luis José Latrónico. Vocales a Juan José Villanueva Zamboni. Norberto Raúl Fogola, Roberto Egidio del Monte. Suplentes a Abel Ognian. Ernesto Nelson Fogola. Alicia Rosa Capece de Villanueva. Síndico titular a Jorge Luis Diéguez y Síndico suplente a Aurora Felicidad Gutiérrez de Villanueva. — Cuarto: Autorizar al señor Juan José Villanueva, escribano Héctor Jorge Carattoli, con carácter de poder irrevocable en los términos del artículo 1982 del Código Civil, quienes a su vez lo otorgan recíprocamente entre sí, y al señor Jorge Luis Diéguez, a fin de que actuando conjunta, separada y|o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatutto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Se deja constancia que la presente acta ratifica la constitución efectuada por acto de fecha 15 de julio de 1968, y es complementaria de dicha acta. — Reynaldo Abel Fogola — Juan José Villanueva — Roberto Egidio del Monte — Juan Jose Villanueva Zamboni — Luis José Latrónico — Norberto Raúl Fogola — Alicia Rosa Capece de Villanueva — Aurora Felicidad Gutiérez de Villanueva — Ernesto Nelson Fogola — Abel Ognian. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.007. — Buenos Aires, 27 Nov. 1969. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspctor General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, la sociedad Construcciones Totem, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Inmobiliaria y Agropecuaria. constituida en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 15 de julio de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 18 de junio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco), y su ratificación de fs. 28 (fojas veintiocho), a fs. 29 vta. (fojas veintinueve vuelta), y sus estatutos de fs. 30 (fojas treinta), a fs. 31 (fojas treinta y uno), Dentro de los 90 días posteriores a su inscripción en el Registro Público de Comercio, se acreditará haber incripto la escritura traslativa de los inmuebles que se incorporan. — 2º Regístrese, notifíquese a la interesada, y de que deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 14356. Hay un firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Escritura Nº 685 pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires el 5 de diciembre de 1969 ante el escribano Héctor Jorge Garattoli.

Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 321 e.6|4 Nº 47.457 v.6|4|70

Industrias Marbe

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisrto, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.274. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Novecientos Dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Kranich argentino, casado, técnico industrial, con Cédula de Identidad número 1.986.374 domiciliado en calle Cánning número 3342; don Ignacio Ordoqui, argentino, casado, arquitecto, con Cédula de Identidad nú-

mero 2.108.694, domiciliado en calle Montevideo número 1910; doña Erica Schwartz de Kranich, alemana, casada, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 7.489.437, domiciliada en calle Ciudad de La Paz número 2945; don Natalio Spilman, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.761.618, domiciliado en calle Córdoba número 3823; don Tiberio Nemes, argentino, casado, técnico químico, con Cédula de Identidad número 4.541.259, domiciliado en calle Blanco Encalada número 3275; don Jorge Balla, argentino, casado, químico, con Cédula de Identidad Nº 3.706.880, domiciliado en calle Forest Nº 1535; don Américo Grossman, argeitino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.911.020, domiciliado en calle Figueroa Alcorta número 3622; don Emérico Szabo, argentino, casado, químico, con Cédula de Identidad número 2.517.028, domiciliado en calle 25 de Mayo número 316; don Emérico Hirschl, húngaro, casado, industrial, con Cédula de Identidad número 2.162.408, domiciliado en calle Virrey Loreto número 1667; don Zoltan Nemes, argentino, viudo, técnico textil, con Cédula de Identidad número 4.267.135, domiciliado en calle Juan Francisco Seguí número 4430; don Yehoshua Lakker, checoslovaco, casado, comerciante, con Pasaporte número 167|69, domiciliado en calle Oro Nº 3050; y doña Alcira Andrada de Szego, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 4.252.647, domiciliada en calle Caracas número 1587, todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinas de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído una sociedad anónima que vienen a someter a escritura pública y para lo cual me exhiben en su original el acta constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución aprobatoria, los que literalmente transcriptos dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos Kranich; Ignacio Ordoqui; Erica Schwartz de Kranich; Natalio Spilman; Tiberio Nemes; Jorge Balla, Américo Grossman; Emérico Szabo; Emérico Hirschl; Nemes Zoltan; Yehoshua Lakker y Alcira Andrada de Szego y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS MARBE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no y en especial la comercialización de artículos de vestir. — Industriales: Fabricación y distribución de toda clase de artículos y productos metalúrgicos, siderúrgicos, textiles, plásticos, químicos, madereros, y en especial la confección de prendas de vestir y accesorios. — Financieras: Mediante aportes de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquier tipo de garantía o sin ella. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, construcciones, urbanización, remodelación y arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles, y en especial aquellos actos para su división por el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones (m$n. 10.000.000) representado por diez mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador Clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Carlos Kranich: 200 — A — 200.000. — Ignacio Ordoqui: 200 — A — 200.000. — Erica S. de Kranich: 200 — A — 200.000. — Natalio Spilman: 200 — A — 200.000. — Tiberio Nemes: 200 — A — 200.000. — Jorge Balla: 200 — A — 200.000. — Américo Grossman: 200 — A — 200.000. — Emérico Szabo: 200 — A — 200.000. — Emérico Hirschl: 100 — A — 100.000. — Nemes Zoltan: 100 — A — 100.000. — Yehoshua Lakker: 100 — 100.000. — Sergio L. Yolis: 100 — A — 100.000. — 2.000. — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Kranich; Vicepresidente a Ignacio Ordoqui; Vocales a Erica Schwartz de Kranich; Suplentes a ... Síndico titular a Américo Grossman y Síndico suplente a Emérico Szabo. — Cuarto: Autorizar a Carlos Kranich y|o Blas Rubén Abad a fin de que conjunta o separamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay doce firmas. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 400. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Carlos Kranich; Natalio Spilman; Tiberio Nemes; Jorge Balla; Américo Grossman; Emérico Szabo; Emérico Hirschl; Nemes Zoltan; Yehoshua Lakker; y Alcira Andrada de Szego a quienes conozco habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — J. Montes. — José M. Montes, Escribano". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.882. — Buenos Aires ... Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Marbe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 28 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General del día 4 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fopas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) y la inclusión en el Art. 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.427. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Hay un sello. — Ante mí: J. Montes, Escribano.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 220,50. e.6|4 Nº 47.500 v.6|4|70

Adelui

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2481. PRIMER Testimonio. Escritura número mil cuatrocientos treinta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 5 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparecen: 1º) don Héctor Alfredo Anghita, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Loreto Nº 2030 de Capital, con C. I. P. F Nº 2.082.690; 2º) Leonardo Tubert, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito Nº 1488, 7º piso, de Capital, con C. I. P. F. Nº 1.423.372; 3º) Carlos Alberto Repetto, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal Nº 2296, piso 7º, Dto. "B", de Capital, con C. I. P. F. Nº 2.979.224; 4º) Enrique Jorge Repetto, argentino, casado, domiciliado en la calle Guido Nº 1660, 3º piso, Dpto. "A" con C. I. P. F. Nº 2.751.918; 5º) Francisco Luis Repetto, argentino, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador Nº 2681, 5º piso, Dpto. "A", de Capital, con C. I. P. F. Nº 1.656.332; 6º) Dominga Elena Izzo de Repetto, argentina, viuda de sus primeras nupcias, domiciliada en la calle Callao Nº 1395, 3º piso, Capital, con C. I. P. F. Nº 2.979.223; 7º) Jorge Rupert Attwell, argentino, casado, domiciliado en la calle Junín número 254, de Capital, con L. E. número 716.553; 8º) Enrique José Abella, argentino, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador Nº 4700, de Capital, con L. E. Nº 6.473.780; 9º) Tomás Miguel Sierra, argentino, casado, domiciliado en la calle Pieres Nº 843, de Capital, con L. E. Nº 4.320.376; y 10) Bruno Di Vecchia, argentino, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador 902, de Capital, con C. I. P. F. Nº 4.360.322 personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. Y dicen: Que vienen por este acto a dejar protocolizado en este protocolo corriente, el Acta de Constitución, los Estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia que la autorizó para funcionar como sociedad anónima de "Adelui Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que copiada íntegramente dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores; 1º) Héctor Alfredo Anguita; 2º) Leonardo Tubert; 3º) Carlos Alberto Repetto; 4º) Enrique Jorge Repetto; 5º) Francisco Luis Repetto; 6º) Dominga Elena Izzo de Repetto; 7º) Jorge Rupert Attwell; 8º) Enrique José Abella; 9º) Tomás Miguel Sierras; 10) Bruno Di Vecchia y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará: "ADELUI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: La compraventa, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general, muebles, y semovientes y en especial de automotores y rodados de toda clase, motores, máquinas, equipos industriales y artículos para el hogar. — Industrial: Relacionados con la explotación, de establecimientos industriales, vinculados a la fabricación, transformación y elaboración de motores, maquinarias, herramientas y repuestos en general, para las industrias metalúrgicas, química, textil, plástica, maderera de la construcción y accesorios para la mecánica en general. — Inmobiliaria: Compra venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta y negociación de títulos, debentures, prendas, warrants, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de los sistemas o modalidades creados o a crearse agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otra por la que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones, de m$n. 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. c) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase Integración Monto. 1) H. A. Anguita, 200.000 ordinarias 5 votos 20.000; 2) Leonardo Tubert, 200.000 " " " 20.000: 3) C. A. Repetto, 200.000 " " " 20.000: 4) E. Jorge Repetto 200.000 " " " 20.000; 5) F. Luis Repetto, 200.000 " " " 20.000; 6) D. E. Izzo de Repetto, 200.000 " " " 20.000; 7) Jorge R. Attwell, 200.000 " " " 20.000; 8) E. José Abella, 200.000 " " " 20.000; 9) T. Miguel Sierras, 200.000 " " " 20.000; y 10) Bruno Di Vecchia 200.000 " " " 20.000; Totales: m$n. 2.000.000; m$n. 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Francisco Luis Repetto; Vicepresidente a Carlos Alberto Repetto; Vocales a.. Suplentes a... Síndico Titular a Enrique Jorge Repetto; y Síndico Suplente a Héctor Alfredo Anguita. — Cuarto: Autorizar a César Carlos Paz Chao y a doña Teresa Lo Re, a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Héctor Alfredo Anguita. — Leonardo Tubert. — Carlos Alberto Repetto. — Enrique Jorge Repetto. — Francisco Luis Repetto. — Dominga Elena Izzo de Repetto. — Jorge Rupert Attwell. — Enrique José Abella. — Tomás Miguel Sierra. — Bruno Di Vecchia. A fojas 11 corre la Resolución de la Inspección General de Justicia que literalmente transcripta dice así: "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.290. Buenos Aires, 27 Nov. 1969. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Adelui Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 22 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 del mes de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripcion en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.387. Hay una firma ilegible, y un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe. Y así leída que les fue a los comparecientes la firman de plena conformidad de todo lo que doy fe. H. A. Anguita. — L. Tubert. — Carlos A. Repetto. — E. J. Repetto. - Francisco L. Repetto. — Dominga Elena I. de Repetto. — Jorge R. Attwell. — Enrique J. Abella. — T. Miguel Sierra. — Bruno Di Vecchia. — Buchbinder. Está mi sello. Concuerda con su escritura original que queda al folio dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Registro setenta y tres interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en siete sellos de ley, numerados correlativamente del once millones cuatrocientos treinta mil setecientos diecisiete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enrique Buchbinder, (Escribano).

Buenos Aires, febrero 26 de 1970. — J. M Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 241,50. e.6|4-Nº 47.479 v.6|4|70

Coimpro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número mil doscientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Jorge Omar Tamanini, argentino, casado, comerciante titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y seis domiciliado en la Avenida Mitre número dos mil trescientos cuarenta, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Marta Beatriz Bazzani de Tamanini, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cuatro millones doscientos veinticinco mil seiscientos ochenta y seis, domiciliada en la Avenida Mitre número dos mil trescientos cuarenta, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Luis María Tamanini, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 6|4|70 (28 págs.)

matrícula número ochocientos veintidós mil cuatrocientos uno, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número cuatro mil doscientos noventa y ocho, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Luisa Emma Sosa de Tamanini, argentina, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica Matrícula número cuatro millones trescientos cuatro mil trescientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Vélez Sársfield número cuatro mil doscientos noventa y ocho, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ermano Bazzani, italiano, casado jubilado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil cuatrocientos ochenta y tres, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Vicente Vilchez, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número Cinco millones quinientos setenta y cinco mil ciento ochenta y uno domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil cuatrocientos ochenta y tres, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Lía Angela Bazzani de Vilchez, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones trescientos doce mil seiscientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil cuatrocientos ochenta y tres,. de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Victoria Saffores de Bazzani, argentina, casada, operaria, titular de la libreta cívica matrícula número cuatro millones trescientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil cuatrocientos ochenta y tres, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires. de tránsito en ésta; don Orlando Paciente Fernández, argentino, soltero, contador, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Terrada número cuatro mil trescientos cincuenta y seis, de esta ciudad; y don Rogelio Emilio Pascual Montoto, argentino, casado, contador titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Moldes número mil quinientos cincuenta y dos, octavo piso, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Coinpro" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el Expediente número treinta y cuatro mil novecientos sesenta, a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la sociedad por Resolución número catorce mil doscientos cuarenta y cinco, de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. Que, habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Coinpro" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, "vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Coinpro" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo., el acta Constitutiva de la sociedad de que se ha hecho mención; el Estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número treinta y cuatro mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de Constitución, que corre agregada a fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas diez; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Omar Tamanini, Mirta Beatriz Bazzani de Tamanini; Luisa Emma Sosa de Tamanini; Juan Luis María Tamanini; Ermani Bazzanié Vicente Vilchez; Lía Angela Bazzani de Vilchez; Victoria Saffores de Bazzanié Orlando Paciente Fernández, Rogelio Emiilo Pascual Montoto, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "COINPRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de productos y artículos comestibles y de consumo; la explotación comercial de supermercados, almacenes y autoservicios. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos comestibles y de consumo, destinados a almacenes, supermercados y|o autoservicios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por doscientas mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en veinte series de m$n. 1.000.000 cada serie — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Jorge Omar Tamanini, 18.000, 5 votos, $ 180.000. — M. B. Bazzani de Tamanini, 8.000, 5 votos, $ 80.000. — Juan Luis María Tamanini, 10.000, 5 votos, $ 100.000. — Luisa Emma Sosa de Tamanini, 1.600, 5 votos, $ 16.000. — Ermano Bazzani, 400, 5 votos, $ 4.000. — Vicente Vilchez, 400, 5 votos, $ 4.000. — V. Saffores de Bazzani, 400, 5 votos, $ 4.000. — Orlando P. Fernández, 400, 5 votos, pesos 4.000. — Rogelio E. P. Montoto, 400, 5 votos, $ 4.000. — L. A. Bazzani de Vilchez, 400, 5 votos, $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — El directorio queda facultado para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales adquiera el Activo y Pasivo del negocio de comercialización de productos comestibles y de consumo, propiedad exclusiva del accionista don Jorge Omar Tamanini, ya sea mediante el pago en dinero efectivo y|o en acciones emitidas por la Sociedad que en este acto se constituye y a tal efecto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Omar Tamanini. Vicepresidente a Marta Beatriz Bazzani de Tamanini. Vocales a Juan Luis María Tamanini. Suplentes a: Síndico Titular a Orlando Paciente Fernández y Síndico Suplente a Rogelio Emilio Pascual Montoto. — Cuarto: Autorizar a los señores Rogelio Emilio Pascual Montoto y Carlos Taverna, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge O. Tamanini. — E. Bazzani. — V. Vilchez. — Lía A. B. de Vilchez. — V. de Bazzani. — O. Paciente Fernández. — R. E. P. Montoto. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 34.960. — Buenos Aires, 20 nov. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Coinpro", Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constitutida en esta Ciudad el 10 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 10 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.245. Enrique Zaldivar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 292,50 e.6|4-Nº 47.459 v.6|4|70

Jorge Angel Galanternik

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.081. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Cinco. — En la ciudad y partido de San Isidro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana Pública Autorizante, comparecen: Jorge Angel Galanternik, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta mil novecientos setenta; Simón Gerardo Guillermo Galanternik, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos seis mil ochocientos once; Alberto Elio Wainer, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco de la Policía Federal; Rosa Leibovich de Galanternik, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, expedida por la Policía Federal; Rebeca Vainer de Galanternik, rusa, ama de casa, viuda, con Cédula de Identidad número un millón cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, de la Policía Federal; Eugenia Sasulinsky de Plas, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cincuenta mil setecientos dos; Denis Alicia Sampaoli, argentina, soltera, escribana, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta; Estela Lucía Antonucci, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones noventa mil doscientos cuarenta y nueve, y Beatriz Graciela Julia Plas de Galanternik, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta de la Policía Federal, todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados legalmente en la calle Talcahuano número mil cuarenta y cuatro, de la Capital Federal, y de tránsito en ésta para este acto, doy fe, quienes concurren por su propio derecho a excepción de la señora Beatriz Graciela Julia Plas de Galanternik, que lo hace además en nombre y representación de su padre, don David Plas, argentino, casado, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en Avenida La Plata número mil trescientos treinta, de la localidad de Santos Lugares, de esta Provincia, según el Poder Especial Irrevocable que le fuera otorgado ante la autorizante, al folio novecientos ochenta y dos de este mismo Registro, protocolo corriente, con fecha treinta de octubre del corriente año, el cual según me manifiestan la compareciente se mantiene vigente en toda su extensión, de lo que doy fe y dicen: Que han constituido una sociedad anónima cuya Acta Constitutiva es la siguiente: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Angel Galanternik, Rosa Leibovich, Rebeca Vainer de Galanternik, Beatriz Graciela Julia Plas de Galanternik, Simón Gerardo Guillermo Galanternik, Alberto Elio Wainer, David Plas, Eugenia Sasulinsky de Plas, Denis Alicia Sampaoli y Estela Lucía Antonucci, en la calle Talcahuano Nº 1044, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad es denominará "JORGE ANGEL GALANTERNIK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores y mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — Inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta, al contado o por mensualidades o períodos distintos de pagos. — Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por las leyes, no realizando las operaciones de la Ley 18.061, u otras por las que se requiere el concurso público. — Mandatarias: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiero, excluyéndose el asesoramiento que en razón de la materia queda reservado a profesionales con títulos habilitantes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en quince series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias, de 5 votos cada una, clase "A", de m$n. 100 cada una, valor nominal, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jorge A. Galanternik, 3.725, "A", 37.250. — Rosa Leibovich, 3.725, "A", 37.250. — Rebeca V. de Galanternik, 3.725, "A", 37,250. — Beatriz G. J. Plas de Galanternik, 3.725, "A", 37.250. — Simón G. G. Galanternik, 3,725, "A", 37.250. — Alberto E. Wainer, 3.725, "A", 37.250. — David Plas, 3.725, "A", 37.250. — Eugenia S. de Plas, 3.725, "A", 37.250. — Denis A. Sampaoli, 100, "A", 1.000. — Estela L. Antonucci, 100, "A", 1.000. — Totales: 30.000. — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Jorge Angel Galanternik; Vicepresidente a Simón Gerardo Guillermo Galanternik; Vocales a... Suplentes a: Síndico Titular a Beatriz Graciela Julia Plas; y Síndico Suplente a Alberto Elio Wainer. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Angel Galanternik, María Marta Delfino, Justitniano Juan Correa Urquiza, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar yo proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia - Expediente Nº 34.581. — Buenos Aires, 24 Nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia a autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jorge Angel Galanternik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad el 6 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 (fojas once), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (foja cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.281. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Hay un sello y una firma: María Marta Delfino - Escribana. — E|L.: "100". Vale. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 195. e.6|4 Nº 47.505 v.6|4|70

Hirschberg Tejidos

SOCIEDAD ANONIMA
ARGENTINA COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 31 de diciembre de 1969 otorgada ante el escribano don Julio Dhers al folio número 1774 del registro número 544 de Capital Federal, se protocolizó la reforma del artículo quinto de los estatutos sociales de "HIRSCHBERG TEJIDOS SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL", dispuesta por asamblea general ordinaria de accionistas del 1º de febrero de 1968, y aprobada por resolución número 1747 de la Inspección General de Justicia del 17 de septiembre de 1969. — La redacción aprobada para el artículo quinto es la siguiente: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, representado por tres millones de acciones ordinarias, al portador, de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en serie. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta el quíntuplo del mismo, en acciones ordinarias o preferidas, de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series, en un todo de acuerdo a lo facultado por la reglamentación actual o futura, sobre el particular. — La asamblea que resuelve el aumento, fijará las condiciones de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago. — El acta de la asamblea en que se resuelve el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En toda emisión de acciones se observarán las siguientes normas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión, debiéndose elevar a escritura pública dicha resolución. — b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancias de las características de las acciones que se emiten. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de trescientos millones de pesos moneda legal, con más los aumentos que resulten efectuados de conformidad con las normas que anteceden. — Todas las acciones tendrán igualdad de votos, un voto para la elección del síndico. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de igual clase se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento (10 o|o). — Las acciones preferidas que se emitan en el futuro, gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor nominal de las mismas, el que será acumulativo por tiempo limitado a tres años. — Las acciones preferidas serán siempre rescatables total o parcialmente por la sociedad, en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — El rescate será reglamentado por la asamblea general y se someterá esa reglamentación para su aprobación, a la Inspección General de Justicia, si así correspondiera. — E|l.: "Nissen", vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 72 e.6|4 Nº 47.495 v.6|4|70

Organon Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
QUIMICA, INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA ASAMBLEA General Extraordinaria de Accionistas del 28 de Abril de 1969 de ORGANON ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, QUIMICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, modificó los artículos 7º, 10 y 11 de los Estatutos de dicha sociedad, lo que fue aprobado por Resolución I.G.J. Nº 0068 del 19 de Enero de 1970, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, todo la que fue protocolizado por escritura del 2 de Marzo de 1970, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra. Los artículos modificados quedaron así redactados. Artículo 7º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y dos Vice-Presidentes que actuarán en el orden de su elección y dos hasta nueve directores titulares, según lo que determine la Asamblea, la que podrá designar también dos hasta cinco directores suplentes. Se elegirá además un Síndico y un Síndico suplente. — Todos serán electos por la Asamblea General, durarán un año en sus funciones y siempre hasta la próxima Asamblea General y podrán ser reelectos. Al efectuar la elección, la Asamblea podrá asignar a todos o a algunos de los miembros del Directorio, un sueldo con cargo a gastos generales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo once, inciso e) y en el artículo diecisiete de estos estatutos. Para ser director se requiere ser propietario de una acción, la que en garantía de su gestión será depositada en la sociedad mientras dure el mandato. — Artículo 10. El Directorio se reúne cuando los negocios sociales lo exijan, convocado por el Presidente o a propuesta de dos de sus miembros o del Síndico, formando quórum la mayoría, cualquiera sea el número de miembros. — Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, considerándose como rechazada una propuesta en caso de empate. La sociedad quedará legalmente obligada por la firma de dos miembros del Directorio, de las cuales una deberá ser siempre la del Presidente o la del Vice-Presidente que lo reemplace, o por la firma del Presidente o del Vice-Presidente que lo reemplace, juntamente con la firma de un apoderado general que hubiera sido nombrado a propuesta conjunta del Presidente y de uno de los Vice-Presidentes. Podrá conferirse la representación de la Sociedad a propuesta conjunta del Presidente y de uno de los Vice-Presidentes, a una sola persona para asuntos judiciales o para una o varias operaciones determinadas. — Artículo 11º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente que lo reemplace o del Director que se hubiera elegido o designado al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos noveno y décimo de estos estatutos. — b) Administrar todos los intereses de la sociedad, pudiendo realizar tos actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales, con las más amplias facultades, inclusive las previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; emitir debentures, promover querellas, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y prendas agrarias, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras y demás actos, inclusive jurídicos, de cualquier género que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues esta enumeración no es limitativa. — c) Realizar todos los actos enunciados en el apartado anterior y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina - sólo las que a los particulares permitan las leyes y reglamentos vigentes - de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento bancario o de crédito nacional, provincial, municipal, autónomo o particular, del país o del extranjero, solicitar, adquirir, enajenar y transferir toda clase de concesiones, permisos y autorizaciones; participar en licitaciones y efectuar los actos jurídicos y operaciones mencionadas, con cualquier autoridad o reparticiones de la Nación, de las Provincias o Municipalidades, ante la Dirección Nacional de Salud Pública, Dirección Nacional de Impuestos Internos, Ministerio de Agricultura, Secretaría de Industria y Comercio y sus dependencias, Administración General de Aduanas y Dirección General de Correos y Telecomunicaciones o cualesquiera otras que existan o se crearen inclusive. — d) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, pudiendo asimismo asignarles o no un capital determinado. Adquirir o participar en otras empresas o sociedades o en la explotación de ellas, concurriendo a su fundación o constitución o incorporándose a las existentes como socios o suscribiendo o adquiriendo acciones, títulos, cuotas, debentures o mediante el otorgamiento de créditos o tomándolas en administración o arrendamiento o en cualquier otra forma que considere conveniente. — e) Nombrar de su seno y remover si lo juzga conveniente, uno o más Directores como Gerentes, Administradores o Delegados, atribuyéndoles determinadas funciones o la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijando además de la remuneración prevista en el artículo séptimo, una asignación fija o variable como sueldo o una habilitación con cargo a gastos generales o un porcentaje con cargo a las utilidades líquidas y realizadas, ad referéndum de la próxima Asamblea General. Designar, trasladar, separar de sus puestos, fijar sus retribuciones y emolumentos, determinar sus funciones a los empleados, apoderados y demás personal de la sociedad. Otorgar a todos ellos y a terceros y revocar cuando lo crea conveniente, poderes generales o especiales. — f) Resolver con intervención del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier operación o acto jurídico que aunque no estuviera comprendido en la enunciación de los incisos anteriores, fuera de utilidad para la sociedad o estuviera vinculado directa o indirectamente con los objetos sociales. — g) Bajo la responsabilidad personal de sus miembros (artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio), distribuir dividendos provisorios siempre que un balance intermedio previo, demuestre la existencia de utilidades líquidas y realizadas, suficientes a tal fin, debiendo cumplirse al respecto, las disposiciones legales y reglamentarias que se hallen en vigencia. — h) Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro rubricado de actas y serán firmadas por todos los presentes en la reunión. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 181,50 e.6|4 Nº 47.463 v.6|4|70

Casa Pagano

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD: Casa Pagano Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Escritura número: mil trescientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Jorge Eduardo Pedreira, argentino, comerciante, quien dice ser soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 4.943.731, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil ciento ochenta, de esta ciudad, siendo mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don José Arena, casado con doña Mercedes Amelia Míguez, italiano, industrial, con cédula de identidad 2.171.540, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 3949, de esta ciudad; don Guillermo Bertolini, casado con doña Delia Vuoto, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 1.548.194, domiciliado en la calle Delgado 785, de esta ciudad; don Antonio Alberto Pagano, casado con doña Susana Amelia Barberis, argentino, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 1.990.228, domiciliado en la Avenida Belgrano 3660, de esta cidad. don Jorge Paparigapalos, quien dice ser casado con doña María Eva Rubeo, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 6.924.692, domiciliado en Colombres 17, de esta ciudad; don Luis Antonio Pagano, casado con doña Alcira Catalina Mazza, argentino, comerciante, cédula de identidad 1.990.297, domiciliado en la calle Rivadavia 3772; de esta ciudad; doña Alcira Catalina Mazza de Pagano, casada con don Luis Antonio Pagano, argentina, comerciante, con libreta cívica número 0.452.804, domiciliada en Rivadavia 3772, de esta ciudad; don Pablo Rogelio Pagano, soltero, argentino, médico, cédula de identidad número 2.877.909, domiciliado en Colombres 945, de esta ciudad; don Dico Bertolini, casado con doña Julia Speridioni, brasilero, comerciante, con cédula de identidad número 1.366.013, domiciliado en la calle Nogoyá 2414, de esta ciudad; don Enrique Bertolini, casado con doña Magdalena Nieves Martínez, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 1.458.237, domiciliado en la calle Díaz Vélez 1798, de Olivos, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, justificando su personería el compareciente en ejercicio del poder otorgado ante mí, con fecha diez de octubre del corriente año, al folio dos mil ciento setenta del presente protocolo, doy fe y en tal carácter dice: Que por documentos privados impresos de fecha dos de octubre del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, fundaron el compareciente y sus representados, conforme al Decreto-Ley 3329|63, una sociedad anónima, con la denominación de "Casa Pagano Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria" cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número A 34895. — Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobado por la Inspección General de Justicia, designación de directorio y distribución de cargos, y la autorización respectiva, todo lo cual tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señors José Arena, Jorge Paparigapalos, Antonio Alberto Pagano, Luis Antonio Pagano, Alcira Catalina Mazza de Pagano, Pablo Rogelio Pagano, Dico Bertolini, Enrique Bertolini, Guillermo Bertolini, Jorge Eduardo Pedreira, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA PAGANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento y acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados, o no y mercaderías en general; Industriales: Por la producción, fabricación, transformación y elaboración de artículos de limpieza y en general todos aquellos artículos que hacen al confort del hogar; Financieras: Por la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas físicas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como también la compraventa o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley 18.061 y toda otra autorización que requiera el concurso público; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, tales como hipotecas, cancelación, cesión, alquiler, permuta, construcción, contratación de locación de obra y de servicio, así como también todo lo relacionado con consorcios de propiedad, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, la venta de terrenos y su división, fraccionamiento de terrenos y urbanizaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emite una serie de acciones al portador, ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración monto. — Guillermo Bertolini 2000, portador, ordinarias 5 votos, 20.000. — José Arena 2000, portador, ordinarias 5 votos, 20.000. — Jorge Paparigapalos 2000, portador, ordinarias, 5 votos, 20.000. — Antonio Alberto Pagano 2000 portador, ordinarias, 5 votos 20.000; Luis Antonio Pagano 2000, portador, 5 votos, 20.000. — Alcira C. M. de Pagano 2000, portador, ordinarias, 5 votos, 20.000. — Pablo Rogelio Pagano 2000, portador, ordinarias, 5 votos, 20.000. Dico Bertolini 2000, portador, ordinarias, 5 votos, 20.000. — Enrique Bertolini 2000, portador, ordinarias, 5 votos, 20.000. — Jorge Eduardo Pedreira 2000, portador, ordinarias, 5 votos, 20.000. — Déjase aclarado que la integración del aporte de la señora Alcira Catalina Mazza de Pagano, proviene de recursos propios. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a: Alcira Catalina Mazza de Pagano; vicepresidente a: Antonio Alberto Pagano. vocales a; suplentes a: José Arena, Jorge Paparigapalos; síndico titular a: Pablo Rogelio Pagano y síndico suplente a: Guillermo Bertolini. — Cuarto: Autorizar a Jorge Eduardo

Pedreira y Antonio Alberto Pagano, a fin de que por sí, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Arena. — J. Paparigapalos. — Antonio Pagano. — Luis Pagano. — Alcira M. de Pagano. — P. Pagano — Dico Bertolini — Enrique Bertolini. — Guillermo Bertolini. — J. E. Pedreira. — Siguen certificaciones de firmas. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.895. — Buenos Aires, 14 de nov. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente; y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Casa Pagano, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 2 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 5 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 14.106. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Está su sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Horacio A. Oyhanarte, escribano.

Buenos Aires, marzo 17 de 1970, Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 291,50 e.6|4 Nº 47.593 v.6|4|70

Malagón

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.656. — ESCRITURA Número ochocientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Santiago Migueliz, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 282.745, domiciliado en Entre Ríos 1757 de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los Sres. María Rosa Morelli, soltera, domiciliada en Entre Ríos 1757; Leopoldo Enrique Gómez, soltero, domiciliado en Avda. del Trabajo 2863; Juan Francisco Moreno, soltero, domiciliado en Fray Cayetano Rodríguez 868, Villa Adelina; Hugo Mujica, casado, domiciliado en Uriburu 699, Bernal; Roberto Francisco Cervetto, casado, domiciliado en Ingeniero Emilio Mitre 229, Temperley; Josefa Corominas de Albareda, viuda; María Cristina Núñez, soltera; Marta Núñez, soltera; y María Teresa Corominas de Núñez, casada, las cuatro últimas domiciliadas en Sitio de Montevideo 2261, Lanús, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad los dos primeros y de la provincia de Buenos Aires, los restantes; en virtud del poder especial que éstos le confirieron el 23 de setiembre del corriente año, ante mí, al folio 1.274, de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que oportunamente, él y sus mandantes, constituyeron en forma provisional una Sociedad Anónima, y que, en consecuencia, por Expediente número 34.864, año 1969 de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que de fojas una a fojas dos vuelta, corre agregada el Acta de Constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el Estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro. — El Acta y el Estatuto referidos, en la forma que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Santiago Migueliz, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Entre Ríos 1757, Ciudad; María Rosa Morelli, argentina, soltera, domiciliada en la Avda. Entre Ríos 1757, Ciudad; Juan Francisco Moreno, argentino, soltero, domiciliado en la calle Fray C. Rodríguez 868, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires; Josefa Corominas de Albareda, argentina, viuda, domiciliada en la calle Sitio de Montevideo 2261, Lanús, provincia de Buenos Aires; Hugo Mujica, argentino, casado, domiciliado en la calle Uriburu 699, Bernal, provincia de Buenos Aires; María Cristina Núñez, argentina, soltera, domiciliada en la calle Sitio de Montevideo 2261, Lanús, provincia de Buenos Aires; Marta Núñez, argentina, soltera, domiciliada en la calle Sitio de Montevideo 2261, Lanús, provincia de Buenos Aires; María Teresa Corominas de Núñez, argentina, casada, domiciliada en la calle Sitio de Montevideo 2261, Lanús, provincia de Buenos Aires; Leopoldo Enrique Gómez, argentino, soltero, domiciliado en la Avda. del Trabajo 2863, Ciudad; Roberto Francisco Cervetto, argentino, casado, domiciliado en la calle Ing. E. Mitre 229, Temperley, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MALAGON" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra con exclusión de las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por treinta mil acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en quince series de doscientos mil pesos m|n. de c|l. (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones, al portador de 5 votos, ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Santiago Migueliz 600 ordinarias, 6.000. — María Rosa Morelli 600, id. 6.000. — Juan Francisco Moreno 600, id. 6.000. — Josefa Corominas de Albareda 600 id. 6.000. — Hugo Mujica 600 id. 6.000. — María Cristina Núñez 600 id. 6.000. — Marta Núñez 600 id. 6.000. — María Teresa Corominas de Núñez 600 ordinarias, 6.000. — Leopoldo Enrique Gómez 600 id. 6.000. — Roberto Francisco Cervetto 600 id. 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Santiago Migueliz. — Vicepresidente a María Rosa Morelli. — Secretario: Juan Francisco Moreno. — Vocales a... — Suplentes a... — Síndico titular a Josefa Corominas de Albareda y Síndico suplente a Hugo Mujica. — Cuarto: Autorizar a Santiago Migueliz y María Rosa Morelli a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Migueliz — María Rosa Morelli — Juan F. Moreno — Josefa Corominas de Albareda — H. Mujica — María Cristina Núñez — Marta Núñez — María T. Corominas de Núñez — Enrique Gómez — Roberto F. Cervetto" — ..."Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente número 34.864. — Buenos Aires, 27 Nov. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Malagon" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 23 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 3 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.373. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — S. Migueliz. — Ante mí: Carlos Alberto Perret. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 205,50. e.6|4 Nº 47.516 v.6|4|70

Manizales

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 151. — Escritura número ciento siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Dardo Jorge Herrero, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 7.752.193, domiciliado en Bulnes 561, primer piso, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Elvio Ricardo Herrero, soltero; Elvia Alicia Herrero de Luchetta, casada, y Xonia Myrtha Elida Herrero, soltera, domiciliados en Bulnes 561, primer piso; Osvaldo Juan Alberto Herrero y María Angélica Caputo de Herrero, casados, domiciliados en Almafuerte 753, Lomas de Zamora; Osvaldo Martín Lucía y Cosme Humberto Lucía, solteros, domiciliados en Aguilar 4036, Lanús; Inocencio Gallio, soltero, domiciliado en Aguapey 3751, Lanús, y Miguel Eduardo Gómez, casado, domiciliado en De la Peña 3280, Lanús; todos argentinos, vecinos de esta ciudad los tres primeros y de la Provincia de Buenos Aires los restantes, mayores de edad, en virtud del Poder Especial que éstos le confirieron el 27 de octubre de 1969, ante mí, al folio 1.436, de este Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que oportunamente, él y sus mandantes, constituyeron en forma provisional una Sociedad Anónima y que, en consecuencia, por Expediente numero 35.497, año 1969 de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante. De dicho Expediente resulta: Que de fojas una a fojas dos vuelta, corre agregada el acta de constitución de la Sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el Estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro. — El Acta y el Estatuto referidos, en la forma que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Dardo Jorge Herrero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes 561, 1er. piso, Ciudad; Elvio Ricardo Herrero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes 561, 1er. piso, Ciudad; Osvaldo Juan Alberto Herrero, argentino, casado, domiciliado en la calle Almafuerte 753, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Martín Lucía, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aguilar 4036, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Elvia Alicia Herrero de Luchetta, argentina, casada, domiciliada en la calle Bulnes 561, 1er. piso, Ciudad; Cosme Humberto Lucía, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aguilar 4036, Lanús, Provincia de Buenos Aires; María Angélica Caputo de Herrero, argentina, casada, domiciliada en la calle Almafuerte 753, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Inocencio Gallio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Aguapey 3751, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Miguel Eduardo Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle De la Peña 3280, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Xonia Myrtha Elida Herrero, argentina, soltera, domiciliada en la calle Bulnes 561, 1er. piso, Ciudad, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MANIZALES", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, a sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por treinta mil accionesi de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una, dividido en quince series de doscientos mil pesos m|n. de c|l. (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Dardo Jorge Herrero, 600 ordinarias, 6.000. — Elvio Ricardo Herrero, 600 id., 6.000. — Osvaldo Juan Alberto Herrero, 600 id., 6.000 — Osvaldo Martín Lucía, 600 id., 6.000. — Elvia Alicia Herrero de Luchetta, 600 id., 6.000. — Cosme Humberto Lucía, 600 id., 6.000 — María Angélica Caputo de Herrero, 600 ordinarias, 6.000. — Inocencio Gallio, 600 id., 6.000. — Miguel Eduardo Gómez, 600 id., 6.000. — Xonia Myrtha Elida Herrero, 600 id., 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y

el fiscalizador: Presidente a Dardo Jorge Herrero; Vicepresidente a Elvio Ricardo Herrero; Secretario: Osvaldo Juan Alberto Herrero; Vocales a: Suplentes a: Síndico titular a Osvaldo Martín Lucía y Síndico suplente a Elvia Alicia Herrero de Luchetta. — Cuarto: Autorizar a Dardo Jorge Herrero y Elvio Ricardo Herrero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Dardo Jorge Herrero. — Ricardo Herrero. — O. Herrero. — Osvaldo Lucía. — Elvia A. H. de Luchetta. — Lucía María A. C. de Herrero. — Inocencio Gallio. — Miguel E. Gómez. — Xonia Herrero"... "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.497. Buenos Aires, 15 dic. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Manizales", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el día 27 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 2 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 14.742 Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia"... Dardo Jorge Herrero. — Ante mí: Carlos Alberto Perret.

Buenos Aires, marzo 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 205,50 e.6|4-Nº 47.512 v.6|4|70

Arauca

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 144. ESCRITURA NUMERO ciento seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Angel Ledesma, argentino, casado, con cédula de identidad número 2.945.551, domiciliado en la calle Arias 3143 de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Telmo Osmar Rosa, soltero, domiciliado en Pedro Arata 1547; José Ernesto Ballaveni, soltero, domiciliado en 11 de Septiembre 2590; Juan Francisco Moreno, soltero, domiciliado en Fray C. Rodríguez 868, Villa Adelina; Amadeo Volpato, casado, domiciliado en Maipo 355, Villa Ballester; Eduardo Rodríguez, soltero, domiciliado en Avenida Mitre 2721, Avellaneda; Rodolfo Oscar Pereyra, casado, domiciliado en Mazza 3188, Boulogne; Osvaldo Segovia, soltero, domiciliado en Estanislao del Campo 560, M. M. Padilla; Humberto Dellarmi, casado, domiciliado en Carlos Tejedor 166, Témperley; e Isaias Stalman, casado, domiciliado en Belgrano 789, Don Torcuato; todos argentinos, vecinos de esta ciudad los dos primeros y de la Provincia de Buenos Aires los restantes, mayores de edad; en virtud del poder especial que éstos le confirieron el 28 de octubre de 1969, ante mí, al folio 1672, de este registro a mi cargo, protocolo de dicho año, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que oportunamente, él y sus mandantes, constituyeron en forma provisional una sociedad anónima, y que en consecuencia, por expediente número 35.520, año 1969 de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante. De dicho expediente resulta: Que de fojas una a fojas dos vuelta, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro. El acta y el estatuto referidos, en la forma que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del tenor siguiente: — "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Angel Ledesma, argentino, casado, domiciliado en la calle Arias 3143, ciudad; Juan Francisco Moreno, argentino, soltero, domiciliado en la calle Fray C. Rodríguez 868, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; Amadeo Volpato, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipo 355, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en la Avda. Mitre 2721, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Rodolfo Oscar Pereyra, argentino, casado, domiciliado en la calle Mazza 3188, Boulogne, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Segovia, argentino, soltero, domiciliado en la calle E. del Campo 560, M. M. Padilla, Provincia de Buenos Aires; José Ernesto Ballaveni, argentino, soltero, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 2590, ciudad; Humberto Dellarmi, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Tejedor 166, Témperley, Provincia de Buenos Aires; Telmo Osmar Rosa, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pedro Arata 1547, ciudad e Isaias Stalman, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano 789, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y resuelven; — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARAUCA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). c) Tiene por objeto: las siguientes actividades; a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios reealizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por treinta mil acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en quince series de doscientos mil pesos m|n. de c|l. (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Juan Angel Ledesma 600 ordinarias — 6.000; Juan Francisco Moreno 600 íd. — 6.000; Amadeo Volpato 600 íd. — 6.000; Eduardo Rodríguezz 600 íd. — 6.000; Rodolfo Oscar Pereyra 600 íd. — 6.000; Osvaldo Segovia 600 íd. — 6.000; José Ernesto Ballaveni 600 íd. — 6.000; Humberto Dellarmi 600 ordinarias — 6.000; Telmo Osmar Rosa 600 íd. — 6.000; Isaias Stalman 600 íd. — 6.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Angel Ledesma; Vicepresidente a Juan Francisco Moreno; Secretario: Amadeo Volpato; Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Eduardo Rodríguez y Síndico suplente a Rodolfo Oscar Pereyra. — Cuarto: Autorizar a Juan Angel Ledesma y Juan Francisco Moreno a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. J. A. Ledesma. Juan F. Moreno. Amadeo Volpato. Eduardo Roodríguez. Pereyra. O. Segovia. José E. Ballaveni. H. Dellarmi. Telmo O. Rosa. I. Stalman" ... — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.520. — Buenos Aires, 12 dic. 1969. Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumuplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arauca" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 28 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 3 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.708. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia"... J. A. Ledesma. — Ante mí: Carlos Alberto Perret. Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 205,50 e.6|4-Nº 47.510-v.6|4|70

Aguadas

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 158. — Escritura número ciento ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de febrero de mil novecientosi setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Alfredo Vázquez, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 780.896, domiciliado en 5 de Julio 1946, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Horacio Guimaraes, casado, domiciliado en Laprida 1178; Santiago Migueliz y María Rosario Morelli de Migueliz, casados, y María Rosa Morelli, soltera, los tres domiciliados en Entre Ríos 1757; Celia Josefina Cervetto, soltera y Roberto Francisco Cervetto, casado, ambos domiciliados en Ingeniero Emilio Mitre 229, Temperley; Raúl Ratti, casado, domiciliado en Manuel A. Fresco 139, Haedo; Horacio Agustín Negri, casado, domiciliado en Alvear 357, Garín; y Catalina Ilda Mercau, casada, domiciliada en Guido 833, Morón; todos argentinos, vecinos deesta ciudad los cuatro primeros y de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta los restantes, mayores de edad; en virtud de Poder Especial que éstos le confirieron el 28 de octubre de 1969, ante mí, al folio 1.482 de este Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que oportunamente, él y sus mandantes, constituyeron en forma provisional una Sociedad Anónima y que, en consecuencia, por Expediente número 35.590, año 1969 de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que de fojas una a fojas dos vuelta, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el Estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro. — El Acta y el Estatuto referidos, en la forma que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alfredo Vázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle 5 de Julio 1946, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Roberto Francisco Cervetto, argentino, casado, domiciliado en la calle Ing. E. Mitre 229, Temperley, Provincia de Buenos Aires; Raúl Ratti, argentino, casado, domiciliado er la calle Manuel A. Fresco 139, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Horacio Guimaraes, argentino, casado, domiciliado en la calle Laprida 1178, Ciudad; Horacio Agustín Negri, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvear 357, Garín, Provincia de Buenos Aires; Santiago Migueliz, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Entre Ríos 1757, Ciudad; Catalina Ilda Mercau, argentina, casada, domiciliada en la calle Guido 833, Morón, Provincia de Buenos Aires; María Rosario Morelli de Migueliz, argentina, casada, domiciliada en la Avda. Entre Ríos 1757, Ciudad; María Rosa Morelli, argentina, soltera, domiciliada en la Avda. Entre Ríos 1757, Ciudad; Celia Josefina Cervetto, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ing. E. Mitre 229, Temperley, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AGUADAS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos er general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por treinta mil acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una, dividido en quince series de doscientos mil pesos m|n. de c|l. (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase Monto. — Alfredo Vázquez. 600 ordinarias, 6.000 — Roberto Francisco Cervetto. 600 id. 6.000. — Raúl Ratti 600 id. 6.000. — Horacio Guimaraes. 600 id. 6.000. — Horacio Agustín Negri. 600 id 6.000. — Santiago Migueliz. 600 id., 6.000. — Catalina Ilda Mercau 600 id. 6.000. — María Rosario Morelli de Migueliz. 600 ordinarias. 6.000. — María Rosa Morelli. 600 id. 6.000. — Celia Josefina Cervetto, 600 id., 6.000. — La integración

·e efectúa en dinero efectivo. — Tercer: Designar, para integrar el órgano ıministrativo y el fiscalizador: Presiente a Alfredo Vázquez; Vicepresidente a Roberto Francisco Cervetto; Secreurio Raúl Ratti; Vocales a... Suplentes ... Síndico titular a Horacio Guimaraes Síndico suplente a Horacio Agustín egri. — Cuarto: Autorizar a Alfredo ázquez y Roberto Francisco Cervetto ın de que indistintamente o en forıa conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obteer de la autoridad pertinente la aproación del estatuto de la sociedad y utorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la preente, inclusive a la denominación. — lfredo Vázquez. — Roberto F. Cervetto. — Raul Ratti. — Horacio Guimaraes. — H. A. Negri. — S. Migueliz. — Caalina I. Mercau. — María R. Morelli e Migueliz. — María Rosa Morelli. — elia J. Cervetto"... — "Ministerio del nterior, Secretaría de Estado de Justiıa. Inspección General de Justicia. — xpediente Nº 35.590. Buenos Aires, 19 ic. 1969. Visto: lo solicitado; atento a ue en la constitución de la entidad e han cumplido los requisitos que exige artículo 318 del Código de Comercio, eniendo en cuenta los elementos reunios en este expediente y en orden a lo spuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el ispector General de Justicia, resuelve:) Téngase por comprendida dentro de) previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizaa para funcionar como sociedad anóıma, previo cumplimiento del artículo 19 del Código de Comercio, a la sociead "Aguadas", Sociedad Anónima Coıercial, Industrial, Financiera, Inmobiaria y Agropecuaria", constituida en sta ciudad el 28 de octubre de 1969 y resentada en esta Inspección General 5 de diciembre del citado año, cuya cta de constitución provisional obra de . 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuel), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, rijase nota acordada al Banco de la ación Argentina y notifíquese a la inresada. La sociedad deberá comunicar domicilio de sus oficinas (artículo 45 el Decreto de 27 de abril de 1923); creditada su inscripción en el Registro úblico de Comercio, anótese y archíese. — Resolución Nº 14.853. — Hay na firma ilegible y un sello que dice nrique Zaldívar, Inspector General de usticia"... Alfredo Vázquez. — Ante ií: Carlos Alberto Perret.

Buenos Aires, marzo 12 de 1970. — Taana Schifris, secretaria.

L. 18.188 205,50 e.6|4-Nº 47.511 v.6|4|70

Establecimientos Feldman

OCIEDAD ANONIMA OMERCIAL, INDUSTRIAL, INANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD: Establecimientos Feldman S. A. C. I. F. e I. Escritura número: Mil trescientos treina. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, nte mí, Escribano Público Autorizante, omparece don Jorge Eduardo Pedreira, rgentino, comerciante, con Cédula de dentidad número 4.943.731, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Barolomé Mitre mil doscientos veintiuno, quien dice ser soltero, siendo mayor de dad vecino de esta ciudad, persona ábil, de mi conocimiento, doy fe, como le que concurre a este acto por sí y demás en nombre y representación de lon Miguel Aníbal Feldman, casado en rimeras nupcias con doña Ramona Saomé Flores, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.009.680, domiciliado en la calle Vicente López número dos mil doscientos ochenta de esta ciudad: don Fernando Mario Feldman, casado en primeras nupcias con doña Bárbara Papadimitriou, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad 2.752.980, domiciliado en la calle Larrea número cuatrocientos veintiuno, de esta ciudad; doña Ramona Salomé Flores de Feldman, casada en primeras nupcias con don Miguel Aníbal Feldman, argentina, comerciante, Libreta Cívica 265.442, domiciliada en la calle Vicente López número dos mil doscientos ochenta, de esta ciudad; doña Bárbara Papadimitriou de Feldman, casada en primeras nupcias con don Fernando Mario Feldman, griega, comerciante, Cédula de Identidad 3.830.492, domiciliada en la calle Larrea cuatrocientos veintiuno, de esta ciudad; don Carlos Alberto Vera, casado en primeras nupcias con doña Cristina Felipa Benavente, Cédula de Identidad 4.248.748, domiciliado en la calle Cerrito 244, de esta Ciudad; don Carlos Alberto Cristina, soltero, argentino, comerciante, Cédula de Identidad, número 6.202.324, domiciliado en la calle Posadas mil cuatrocientos sesenta y seis, de esta ciudad; don Miguel Agustín Lecea, casado en primeras nupcias con doña Ana Elvira Leiva, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.261.267, domiciliado en la calle Perdriel novecientos cincuenta, de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Benjamín Nomberg, casado en primeras nupcias con doña Regina Szumiraj, alemán, contador público nacional, con Cédula de Identidad 4.455.446, domiciliado en la calle Camargo seiscientos noventa, de esta ciudad; doña Regina Szumiraj de Nomberg, casada en primeras nupcias con don Benjamín Nomberg, francesa, maestra, con Cédula de Identidad número 5.849.876, domiciliada en la calle Camargo seiscientos noventa, de esta ciudad; justificando su personería el compareciente en ejercicio del Poder otorgado ante mí, con fecha diecinueve de setiembre del corriente año, al folio mil novecientos noventa y cinco, del presente protocolo doy fe y en tal carácter dice: Que por documentos privados impresos de fecha quince de setiembre del corriente año fundaron el compareciente y sus representados, conforme al Decreto Ley 3.329|63, una Sociedad Anónima, con la denominación de "Establecimientos Feldman Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número A 34.966. Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los Estatutos aprobado por la Inspección General de Justicia, designación de Directorio y distribución de cargos, y la autorización respectiva, todo lo cual tengo a la vista, y copiado en lo pertinente dice: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Miguel Aníbal Feldman, Ramona Salomé Flores de Feldman, Bárbara Papadimitriou de Feldman, Carlos Alberto Vera, Miguel Agustín Lecea, Fernando Mario Feldman, Regina Szumiraj de Nomberg, Benjamín Nomberg, Carlos Alberto Cristina y Jorge Eduardo Pedreira, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS FELDMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. Industriales: Por la fabricación, elaboración, fraccionamiento, transformación y adaptación de cualquier clase de productos de papel, plásticos, textiles, y madereros; Financieras: Por la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas físicas, empresas, sociedades, existentes, o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como también la compraventa o negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley 18.061, y toda otra autorización que requiera el concurso público; Inmobiliarias: Por la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de negocios relacionados con bienes muebles, urbanos, suburbanos o rurales, tales como hipotecas, cancelación, cesión, alquiler, permuta, construcción de edificios, contratación de locación de obra y de servicio, así como también todo lo relacionado con consorcios de propiedad, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, la compraventa de terrenos y su división, fraccionamiento de terrenos y urbanizaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal, cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, al portador, ordinarias, con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. Miguel Aníbal Feldman, 4.500 — portador — ordinarias — 1 voto — 45.000. — Ramona S. F. de Feldman, 4.500 — portador — ordinarias — 1 voto — 45.000. — Fernando Mario Feldman 4.500 — portador — ordinarias — 1 voto — 45.000. — Bárbara P. de Feldman 4.500 — portador — ordinarias — 1 voto — 45.000. — Carlos Alberto Vera 500 — portador — ordinarias — 1 voto — 5.000. — Carlos Alberto Cristina 400 — portador — ordinarias — 1 voto — 4.000. — Miguel Agustín Lecea 400 — portador — ordinarias — 1 voto — 4.000. — Benjamín Nomberg, 300 — portador — ordinarias — 1 voto — 3.000. — Regina S. de Nomberg 300 — portador — ordinarias — 1 voto 3.000. — Jorge Eduardo Pedreira, 100 — portador — ordinarias — 1 voto — 1.000. Déjase aclarado que la integración de los aportes efectuados por las señoras Ramona Salomé Flores de Feldman; Bárbara Papadimitriou de Feldman y Regina Szumiraj de Nomberg, provienen de recursos propios. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, presidente a: Ramona Salomé Flores de Feldman. Vicepresidente a Bárbara Papadimitriou de Feldman. Vocales a Miguel Aníbal Feldman; Fernando Mario Feldman. Carlos Alberto Vera. Miguel Agustín Lecea. Suplentes a: Síndico Titular a: Benjamín Nomberg y Síndico Suplente a Regina Szumiraj de Nomberg. Cuarto: Autorizar a Jorge Eduardo Pedreira y Alfredo Rocco con el fin de que por sí realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Miguel A. Feldman. — F. M. Feldman. — Ramona F. de Feldman. — Bárbara P. de Feldman. — Carlos A. Vera. — Carlos Alberto Cristina. — Miguel A. Lecea. — B. Nomberg. — R. S. de Nomberg. — J. E. Pedreira. Siguen certificaciones de firmas. "Estatutos. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Establecimientos Feldman Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.966. Buenos Aires, 19 Nov. 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º: Téngase por comprendidas dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Feldman Sociedad Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 15 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 10 de noviembre del citado año. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, tómese nota y archívese. Resolución número 14.190. Enrique Zaldívar. Está su sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Fdo.: Horacio A. Oyahanarte, Escribano.

Buenos Aires, marzo 11 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 237, e.6|4-Nº 47.596 v.6|4|70

Número

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y ASESORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de diciembre de 1970, pasada al folio 2.391, del Registro Nº 20, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, adscripción a cargo del escribano Juan Manuel Lozada, se constituyó en forma definitiva la sociedad "Número, Sociedad Anónima, Comercial, de Servicios y Asesora". de acuerdo a los siguientes textos: "Primer Testimonio. Escritura número setecientos treinta y cinco. En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Oscar Pedro Dithurbide, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Pérez Peña, ingeniero agrónomo, titular de la cédula de identidad número 3.363.763, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1229, quinto piso, departamento B, de la Capital Federal; don Oscar Alberto Giorgiutti, casado en primeras nupcias con doña Elba Matilde Martínez Picabez, contador público nacional, titular de la cédula de identidad número 5.794.526, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Prilidiano Pueyrredón Nº 676, de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Alcides Francisco Rega, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Salimei, doctor en bioquímica, titular de la cédula de identidad número 2.356.253, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Corrientes número 1145, de la Capital Federal; don Rodolfo Alberto Galeazzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Isabel Santone, ingeniero, titular de la cédula de identidad núm. 1.795.098, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Emilio Mitre Nº 910, de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Oscar Mario Coluccio, casado en primeras nupcias con doña Clyde Inés Ragazzi, comerciante, titular de la cédula de identidad número 3.370.274, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Corrientes número 1145, de la Capital Federal; don Enrique Jorge Brochard, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Rosario Alliney, escribano, titular de la cédula de identidad núm. 2.084.980, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Corrientes número 1145, de la Capital Federal; don Ramón Enrique Tadeo Grunauer, casado en primeras nupcias con doña Inés Tira Schubert, comerciante, titular de la cédula de identidad núm. 3.771.277 expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle José Hernández número 20, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; don Evaristo Manuel Piñon Filgueira, casado en primeras nupcias con doña María Raquel Arias Cornejo, doctor en ciencias económicas, titular de la cédula de identidad número 1.060.369, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Olleros número 1818, de la Capital Federal; don Francisco Rodolfo Aguilar, casado en primeras nupcias con doña Diva Grizzi, doctor en ciencias económicas, titular de la cédula de identidad número 407.526 de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Libertador número 6037, quinto piso, departamento doce, de la Capital Federal; y don Juan Mauricio Lavigne, casado en primeras nupcias con doña María Stella Disolina Valentina Zaccheo, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad número 3.078.781, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la Avenida Corrientes número 1145, de la Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y con las disposiciones específicas que se detallan a continuación y en consecuencia dejan definitivamente constituida la sociedad "Número, Sociedad Anónima, Comercial, de Servicios y Asesora", que fuera autorizada para funcionar en el carácter adoptado según expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia de la Nación bajo el número treinta y cinco mil quinientos cincuenta y seis, por resolución de fecha treinta de diciembre del corriente año, número quince mil sesenta y nueve, haciéndome entrega del mismo el que paso a transcribir: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores: Oscar Pedro Dithurbide; Oscar Alberto Giorgiutti; Alcides Francisco Rega; Rodolfo Alberto Galeazzi; Oscar Mario Coluccio; Enrique Jorge Brochard; Ramón Enrique Tadeo Grunauer; Evaristo Manuel Piñon Filgueira; Francisco Rodolfo Aguilar; Juan Mauricio Lavigne, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NUMERO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y ASESORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: efectuar estudios por cuenta propia o de terceros sobre sistemas administrativos. técnicos, contables, para ser aplicados mediante la utilización de máquinas electrónicas, computadoras o cualquiera que el avance técnico y metodológico produzca en el futuro, prestar asesoramiento en todo lo que se refiera a procesamiento de información, racionalización de métodos y sistemas administrativos. contables. técnicos y/o estadísticos. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la mate-

ria haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Brindar con equipos propios o ajenos servicios de compilación, procesamiento y elaboración de datos contables, administrativos y estadísticos a empresas de cualquier ramo industrial, comercial o de servicios, nacionales o extranjeros. Dar cursos de especialización e implantación de sistemas de computación, hacer publicaciones, prospectos, folletos, guías sobre temas relacionados con la sistematización de datos. Importar, exportar, distribuir, comercializar máquinas, accesorios y repuestos, y todo cuanto tenga relación con sistemas de computación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n veinte millones de pesos moneda nacional representado por 200.000 acciones de m$n cien, valor nominal cada una, dividido en 200 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 40 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Accionistas - Acciones - Clase - Monto. O. P. Dithurbide, 4.000, A, 400.000. — O. A. Giorgiutti, 4.000, A, 400.000. — A. F. Rega, 4.000, A, 400.000. — R. A. Galeazzi, 4.000, A, 400.000. — O. M. Coluccio, 4.000, A, 400.000. — E. J. Brochard, 4.000, A, 400.000. — R. E. T. Grunauer, 4.000, A, 400.000. — E. M. Piñon Filgueira, 4.000, A, 400.000. — F. R. Aguilar, 4.000, A, 400.000. — J. M. Lavigne, 4.000, A, 400.000. — 40.000. — La integración se efectúa en efectivo a razón del 10 % de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a doctor Alcides Francisco Rega; vicepresidente, a Rodolfo Alberto Galeazzi; secretario, a Oscar Mario Coluccio; vocales, a...; suplentes, a...; síndico titular, a Oscar Alberto Giorgiutti; y síndico suplente, a Juan Mauricio Lavigne. — Cuarto: Autorizar a Elena Serafina Larrieu (cédula de identidad de la Policía Federal 5.664.891) a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Dithurbide. — Giorgiutti. — Alcides Rega. — Rodolfo A. Galeazzi. — Oscar Coluccio. — Enrique Brochard. — Ramón E. Grunauer. — E. M. Piñon. — F. R. Aguilar. — J. M. Lavigne. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por sus titulares señores Oscar Pedro Dithurbide, cédula de identidad de la Policía Federal 3.353.763; Oscar Alberto Giorgiutti, cédula de identidad de la Policía Federal 5.794.576; Alcides Francisco Rega, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.356.253; Rodolfo Alberto Galeazzi, cédula de identidad de la Policía Federal 1.795.098; Oscar Mario Coluccio, cédula de identidad 3.370.274; Enrique Jorge Brochard, cédula de identidad de la Policía Federal 2.084.980; Ramón Enrique Tadeo Grunauer, cédula de identidad de la Policía Federal 3.771.277; Evaristo Manuel Piñon Filgueira, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.060.369; Francisco Rodolfo Aguilar, cédula de identidad de la Policía Federal 407.526; y Juan Mauricio Lavigne, cédula de identidad de la Policía Federal 3.078.781, personas de mi conocimiento, doy fe. — Juan Manuel Lozada. — Está su sello. — Expediente Nº 35.556. — Buenos Aires 30 de diciembre de 1969. Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63; el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Número, Sociedad Anónima, Comercial, de Servicios y Asesora", constituida en esta Ciudad el día 20 de octubre de 1969, con el nombre de "Proceso. Sociedad Anónima, Comercial, de Servicios y Asesora" y presentada en esta Inspección General el 4 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres), con la modificación de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 11 (fojas once). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.069. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Vicente Américo Cobelas, jefe departamento contralor contable, interinamente a cargo Inspección General de Justicia. "Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que dejan constituida definitivamente la sociedad "Número, Sociedad Anónima, Comercial, de Servicios y Asesora" y solicitan de mí, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. El impuesto de sellos se hará efectivo sobre la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal. Leída y ratificada así la otorgan y firman, doy fe. — O. P. Dithurbide. — A. Giorgiutti. — Alcides Rega. — Rodolfo A. Galeazzi. — Oscar Coluccio. — Enrique Brochard. — Ramón E. Grunauer. — E. M. Piñon. — F. R. Aguilar. — J. M. Lavigne. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al Fº 2.391, del Registro 20 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Número, Sociedad Anónima, Comercial, de Servicios y Asesora", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley numerados así: seis millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos veintidós, y correlativamente del cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y seis, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Manuel Lozada, escribano.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 315.- e.6|4 Nº 47.531 v.6|4|70

Loligo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CON FECHA 17 de febrero del corriente año, por escritura Nº 807, pasada al folio 923, por ante el escribano Eduardo Manuel Victorica, se procedió a modificar el artículo 4º del estatuto social de "LOLIGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: "4º El capital social autorizado se fija en $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 1.000 (un mil pesos) m|n. valor nominal cada una y divididos en series". La presente modificación fue autorizada por resolución número 2.287 de la Inspección General de Justicia de fecha 6 de noviembre de 1969, en base a la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria, segunda convocatoria de fecha 25 de setiembre del mismo año.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 24 e.6|4 Nº 47.575 v.6|4|70

Exportadora Productos Baires

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.401. — PRIMER Testimonio. — Número setecientos ochentiocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña María Inés Causa de Alemán, casada, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos setenta y ocho, piso cuarto, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don José Celestino Gourdy, casado, Francisco Ignacio Vázquez, casado; Rosa Di Lonardo, divorciada; Francisco Ignacio Vázquez (hijo), soltero; María Lidia Vázquez, soltera; Catalina Graciano Carlos, divorciada; Delfina María A. S. de Causa, casada; Jorge Emilio Kiernán, casado; Aquiles Cairoli, casado; todos con domicilio en la calle 25 de Mayo número quinientos setenta y ocho, piso cuarto de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe cuya personería acredita con el Poder Especial Irrevocable que le fuera conferido con fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta por ante mí al folio número setecientos cincuenta y tres del presente Registro, asegurándome el mandatario su plena vigencia y conteniendo facultades suficientes para este otorgamiento. Y en tal carácter el compareciente expresa: Que mediante documento de fecha cinco de febrero del corriente año, juntamente con sus representados constituyó la razón social "Exportadora Productos Baires Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto los Estatutos Sociales. Que por Expediente número 36.227 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Justicia con fecha dos de marzo del corriente año, por Resolución número 15.372. Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, viene por este acto a elevar a instrumento público, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia que en el orden indicado dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta se reúnen los señores: José Celestino Gourdy, María Inés Causa de Alemán, Francisco Ignacio Vázquez, Rosa Di Lonardo, Francisco Ignacio Vázquez (h), María Lidia Vázquez, Catalina Graciana, Carlos, Delfina María Antonia Scalabrini de Causa, Jorge Emilio Kiernan y Aquiles Cairoli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: EXPORTADORA PRODUCTOS BAIRES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comercial: la compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industrial: la elaboración, transformación o explotación de los productos y subproductos relativos a las industrias textil, química, metalúrgica y de la construcción; c) Agropecuaria: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de "pesos Ley 18.188" cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de "pesos Ley 18.188" diez valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: — José C. Gourdy, 200 ord. 5 vts. pesos Ley 18.188, 200. — María L. C. de Alemán, 50, ord. 5 vts. pesos Ley 18.188, 50. — Francisco I. Vázquez, 150, ord. 5 vts. pesos Ley 18.188, 150. — Rosa Di Lonardo, 100, ord. 5 vts. pesos Ley 18.188, 100. — Francisco I. Vázquez, 50, ord. 5 vts. pesos Ley 18.188, 50. — María Lidia Vázquez, 50, ord. 5 vts. pesos Ley 18.188, 50. — Catalina G. Carlos, 50, ord. 5 vts. pesos Ley 18.188, 50. — Delfina M. A. S. de Causa, 50, ord. 5 vts. pesos Ley 18.188. 50. — Jorge Emilio Kiernan, 200, ord. 5 vts. pesos Ley 18.188, 200. — Aquiles Cairoli, 100, ord. 5 vts. pesos Ley 18.188, 100. — Los accionistas integran el 10 o|o de las acciones suscriptas. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Celestino Gourdy; Vicepresidente: a Francisco Ignacio Vázquez; Vocales a María Inés Causa de Alemán; suplentes a.... Síndico titular a Jorge Emilio Kiernan; y Síndico suplente a Francisco Ignacio Vázquez (h). — Cuarto: Autorizar a María Inés Causa de Alemán y a Francisco Ignacio Vázquez (h) a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. María C. de Alemán. Rosa Di Lonardo. Francisco I. Vázquez (h). Catalina G. Carlos. Jorge E. Kiernan. José C. Gourdy. Francisco I. Vázquez. María L. Vázquez. D. J. de Causa Aquiles Cairoli". — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.277. Buenos Aires, 2 mar. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Exportadora Productos Baires Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 5 de febrero de 1970 y presentada ante este organismo el 17 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.372. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — H. E. Lanzani.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 196,50 e.6|4 Nº 47.620 v.6|4|70

Arendt y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edic. to:

CONSTITUCION SOCIEDAD: Arendt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura Número: Mil Trescientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el señor don Ricardo Alfredo Arendt, argentino, comerciante, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Mirta Huk, con Libreta de Enrolamiento número 4.646.992, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil diez, de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; siendo mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de doña Julia Ruperez de Arendt, española, viuda de sus primeras nupcias con don Alfredo Máximo Arendt, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal bajo el número 2.085.199, domiciliada en la calle Islas Malvinas doscientos veinte de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Mirta Huk de Arendt, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Ricardo Alfredo Arendt, con Libreta Cívica número 5.314.756, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 1010, de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Ana Arendt de Maj-Luf, argentina, maestra, con Cédula de Identidad número 6.495.107, domiciliada en Islas Malvinas doscientos veinte, de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Obdulio Adolfo Maj-Luf, casado en primeras nupcias con doña Ana Arendt, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 5.047.222, domiciliado en la calle Islas Malvinas doscientos veinte, de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Jorge Alberto Blanco, argentino, soltero, periodista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.034.917, domiciliado en la calle Moreno 666, noveno piso, de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Santiago Héctor Hernández, argentino, procurador, casado en primeras nupcias con doña Elva Erminia Bartoli, Libreta de Enrolamiento 4.354.352; don Juan Osvaldo Conti, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Amalia D'Aurizio, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.061.338; doña Julia Rosa Larralde, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 2.142.971; y don Justo Antonio Iriarte, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Córdoba número 280.448; estos últimos todos se hallan domiciliados en la calle Alsina número veintiséis, de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; justificando el compareciente su personería en virtud del Poder Especial que le otorgaron por escritura de fecha cuatro de noviembre del corriente año, por ante mí el autorizante, al folio 2.453, en el presente Registro a mi cargo, doy fe. En nombre y representación de los mandantes cuyos nombres y facultades del mandato se consignan en la transcripción del Acta Constitutiva que más adelante se hará, el compareciente dice: Que por instrumento privado de fecha doce de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, conforme al decreto tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, el compareciente y sus representados fundaron una Sociedad

Anónima con la denominación de "Arendt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya personería tramito en el expediente de la Inspección General de Justicia número A 35.251. Que a los fines del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, el Acta Constitutiva y la Autorización estatal, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ricardo Alfredo Arendt, Julia Ruperez de Arendt, Mirta Huk de Arendt, Ana Arendt de Maj-Luf, Obdulio Adolfo Maj-Luf, Jorge Alberto Blanco, Santiago Héctor Hernández, Juan Osvaldo Conti, Julia Rosa Larralde y Justo Antonio Iriarte, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARENDT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARA"; b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos sobre artículos del hogar. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos relacionados con la industria metalúrgica, eléctrica y en especial plástica. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas y a negocios preexistentes o no. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por la ley 13.512. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolos, cultivos forestales o de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 30.000 acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en 30 series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones, ordinarias al portador de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase. — Integración Monto. Ricardo Alfredo Arendt 720. 5 votos. 7.200. — Julia R. de Arendt 720. 5 votos. 7.200. — Mirta Huk de Arendt 720. 5 votos. 7.200. — Ana Arendt de Maj-Luf 720. 5 votos. 7.200. — Obdulio A. Maj-Luf 720. 5 votos. 7.200. — Jorge A. Blanco 480. 5 votos. 4.800. — Santiago H. Hernández 480. 5 votos. 4.800. — Juan O. Conti 480. 5 votos. 4.800. — Julia R. Larralde 480. 5 votos. 4.800. — Justo A. Iriarte 480. 5 votos. 4.800. — 6.000. 60.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ricardo Alfredo Arendt. Vicepresidente a Julia Ruperez de Arendt. Vocales a Mirta Huk de Arendt, Ana Arendt de Maj-Luf, Obdulio Adolfo Maj-Luf. Suplentes a:... Síndico titular a Jorge Alberto Blanco y Síndico suplente a Juan Osvaldo Conti. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Alfredo Arndt, Juan Osvaldo Conti y Mirta Huk de Arendt a fin de que en forma conjunta, separada o alternativa realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: a partir del 1º de octubre de 1969. No vale. — Testado: en el artículo 93. No vale. — Raspado 18.061; 77.200; 7.200; 7.200; 7.200; 7.200; 4.800; 4.800; 4.800; 4.800; 4.800; 60.000. Vale. — Entre líneas: Ricardo Vale. — R. Arendt. — J. R. de Arendt. — M. de Arendt. — Ana A. de Maj-Luf. — O. Maj-Luf. — J. A. Blanco. — S. Hernández. — J. Conti. — J. Larralde. — J. A. Iriarte. — Siguen certificaciones de firmas. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.261. — Buenos Aires, 9 Dic. 1969. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Arendt y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 12 de Noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.622. — Enrique Zaldívar. Está su sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Horacio A. Oyhanarte, Escribano. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 244,50 e.6|4 Nº 47.597 v.6|4|70

Guidowal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número novecientos ochenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Salomón Lobov, argentino, casado con Paulina Liberman, con cédula de identidad número un millón seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y siete, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil novecientos treinta y siete, de esta ciudad; don Isaac Lobov, argentino, viudo, con cédula de identidad número Un Millón ciento cincuenta mil quinientos setenta y dos, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de esta ciudad; don Julio Steinberg, argentino, casado, con Beatriz Jaszinsky, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos trece mil doscientos cincuenta y ocho, comerciante, domiciliado en la calle José María Moreno número doscientos nueve, de esta ciudad; don Julio Leonardo Pines, argentino, casado con Marta S. Liberman, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos veinte y siete mil novecientos ochenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Olazábal número dos mil trescientos sesenta y uno, de esta ciudad; don Adolfo Steinberg, argentino naturalizado, casado con Tani Melman, con cédula de identidad número trescientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Sáenz número mil trescientos diez y nueve, de esta ciudad; don Jaime Fridman, argentino, casado con Cecilia Liberman, con cédula de identidad número un millón seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de esta ciudad; doña Beatriz Jaszinsky, argentina, casada con Julio Steinberg, con cédula de identidad número tres millones seiscientos trece mil ciento cincuenta y cinco, ama de casa, domiciliada en la calle José María Moreno número doscientos nueve, de esta ciudad; doña Tani Melman, argentina naturalizada, casada con Adolfo Steinberg, con libreta cívica número cero novecientos once mil quinientos ochenta y seis, ama de casa, domiciliada en la calle Avenida Sáenz número mil trescientos diez y nueve, de esta ciudad; don Mario Héctor Crespo, argentino, casado con Olga Vicenta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta mil doscientos treinta y tres, Contador Público, domiciliado en la calle Santa Fe número mil novecientos noventa y uno, sexto piso, de esta ciudad; y don Benedicto David Zaid, argentino naturalizado, casado con Ester Ruda, con cédula de identidad número dos millones ochocientos domiciliado en la calle Lafinur número cuatro mil ciento sesenta, comerciante, tres mil trescientos treinta y nueve, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que por acta de constitución provisional que han suscripto con fecha veinte y dos de setiembre del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "Guidowal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las disposiciones específicas que se expresan en la presente escritura. Que a los efectos de la obtención de la autorización para funcionar como sociedad anónima se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nacin el expediente que lleva el número A treinta y cuatro mil ochocientos del corriente año, formándose las actuaciones que corren anexadas al mismo, el que tengo de manifiesto, doy fe. En el mencionado expediente se encuentran anexadas el acta de constitución provisional de la sociedad, los estatutos sociales y la resolución número catorce mil noventa y cuatro, de fecha catorce de noviembre del corriente año, del señor Inspector General de Justicia, por la cual autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, los que transcriptos por su orden dicen respectivamente así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Salomón Lobov, Isaac Lobov, Julio Steinberg, Julio Leonardo Pines, Adolfo Steinberg, Tani Melman, Jaime Fridman, Beatriz Jaszinsky, Benedicto David Zaid y Mario Héctor Crespo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "GUIDOWAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Consistentes en la compraventa al por mayor y menor, importación y exportación, distribución, cesión, consignación, comisiones y representaciones, acopio en general de materias primas, productos semielaborados, productos elaborados y subproductos relacionados con la industria textil. — Actividades industriales: Consistentes en la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y|o elaborados de la industria textil y de la confección de prendas de vestir. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Salomón Lobov 2.600, A. 26.000. — Isaac Lobov, 2.600. A. 26.000. — Julio Steinberg, 2.000, A. 20.000. — Julio Leonardo Pines, 2.600, A. 26.000. — Adolfo Steinberg, 2.000, A. 20.000. — Tani Melman, 2.000, A, 20.000. — Jaime Fridman, 2.600, A, 26.000. — Beatriz Jaszinsky, 1.000, A, 10.000. — Benedicto David Zaid 2.000, A, 20.000. — Mario Héctor Crespo, 600, A, 6.000. — Total 20.000. Total 200.000. Se deja constancia que los aportes de las señoras Tani Melman y Beatriz Jaszinsky de Steinberg se efectúan con bienes propios. La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Salomón Lobov; Vicepresidente a Jaime Fridman; Vocales a Julio Leonardo Pines; Suplentes a Benedicto David Zaid; Síndico Titular a Isaac Lobov y Síndico Suplente a Julio Steinberg. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a Salomón Lobov y Mario Héctor Crespo, a fin de que indistintamente, conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. S. Lobov. Salomón Lobov. Julio Steinberg. Julio Steinberg, Adolfo Steinberg, Adolfo Steinberg. Jaime Fridman. Jaime Fridman. B. D. Zaid. Benedicto David Zaid. I. Lobov. Isaac Lobov. Julio L. Pines. Julio Leonardo Pines. Tani M. de Steinberg. Tani M. de Steinberg. B. J. de Steinberg. Beatriz Jaszinsky de Steinberg. Mario H. Crespo. Mario Héctor Crespo. En mi carácter de escribano adscripto al Registro número 399 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Salomón Lobov, Julio Steinberg, Adolfo Steinberg, Jaime Fridman, Benedicto David Zaid, Isaac Lobov, Julio Leonardo Pines, Tani Melman de Steinberg, Beatriz Jaszinsky de Steinberg y Mario Héctor Crespo, las que fueron puestas respectivamente en mi presencia. Buenos Aires, veinte y dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Adrián J. Heler. "Hay un sello que dice: "Adrián Jorge Heler, Escribano Nacional". "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 34.800. Buenos Aires, 14 nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Guidowal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 22 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 30 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artculo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Resolución Nº 14.094. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Entre líneas: Isaac Lobov 2.600, A, 26.000. Vale. — Adrián Jorge Heller (Escribano). — Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L 18.188 267.— e.6|4-Nº 47.611-v.6|4|70

Gráfica Parque

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESTATUTOS: Gráfica Parque, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura número Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Jorge Eduardo Pedreira, de nacionalidad argentino, quien dice ser soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número 4.943.731, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil ciento ochenta, de esta Ciudad, siendo mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace por sí y en nombre y representación de don Dimas Felipe Ramón, de nacionalidad argentino, comerciante, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Amalia Paredes, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número 3.563.331, domiciliado en la calle Canale número treinta y cinco, de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, siendo mayor de edad; don Aníbal Domingo Massarelli, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Aída Zulema Rojo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número 4.885.986, domiciliado en la calle Angel Gallardo número 194, de la Capital Federal; doña Amalia Paredes de Ramón, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Dimas Felipe Ramón, con Libreta Cívica Nº 2.447.552, domiciliada en la calle Canale treinta y cinco, de San Martín, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doña Aída Zulema Rojo de Massarelli, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Aníbal Domingo Massarelli, con Libreta Cívica número 2.598.521, domiciliada en la calle Angel Gallardo número ciento noventa y cuatro, de esta Ciudad; don Ramón Alfredo Alé, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Adelia Elba Saleh, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.830.474, domiciliado en la calle Fraga ciento cincuenta y tres, de esta Ciudad; don Alfredo Eduardo Rocco, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Etelvina Lidia Rodríguez, con Cédula de Identidad expedida

por la Policía de la Capital Federal, bajo el número 2.998.388, domiciliado en la Avenida de Mayo mil ciento ochenta, de esta Ciudad; doña María de las Mercedes Valdivia, argentina, instrumentadora, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.152.684, domiciliada en Villarroel número quinientos treinta, de Hurlingham, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Oscar Alfredo Buonanno, argentino, piloto aviador, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número 5.478.038, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil sesenta y nueve, de la Capital Federal; y doña Esperanza Marta Salas de Pedreira, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número 2.876.408, casada en primeras nupcias con don José Antonio Pedreira, domiciliada en Avenida de Mayo mil ciento ochenta, de esta Ciudad; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, con las excepciones citadas, a mérito del poder que le otorgaran el 5 de diciembre del año 1969, por ante mí, al folio 2.766, protocolo año próximo pasado, doy fe y en tal carácter dice: Que por documentos privados impresos el compareciente y sus representados fundaron conforme al Decreto Ley número 3.329|63, una sociedad anónima, con la denominación de "Gráfica Parque, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número 35.880. — Que a los fines del artículo 319 del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobado por la citada Inspección General, designación de Directorio y distribución de cargos y la autorización respectiva, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Dimas Felipe Ramón; Aníbal Domingo Massarelli; Amalia Paredes de Ramón; Aíde Zulema Rojo de Massarelli; Ramón Alfredo Alé; Jorge Eduardo Pedreira; Alfredo Eduardo Rocco; María de las Mercedes Valdivia; Oscar Alfredo Buonanno y Esperanza Marta Salas de Pedreira, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "GRAFICA PARQUE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración sera de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la explotación de la industria gráfica, en especial todo tipo de impresiones sobre papel y cartulina. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Inmobiliarias: Por la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, tales como hipotecas, cancelación, cesión, alquiler, permuta, construcción de edificios, contratación de locación de obra y de servicio así como también todo lo relacionado con consorcios de propiedad, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, la compraventa de terrenos y su división, fraccionamientos de terrenos y urbanizaciones. — Financieras: Por la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas físicas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como también la compraventa o negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra autorización que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, al portador, ordinarias, clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Dimas Felipe Ramón: 2.000, portador, ordinarias — 5 votos — 20.000. — Aníbal D. Massarelli: 2.000, portador, ordinarias — 5 votos — 20.000. — Amalia P. de Ramón: 2.000, portador, oridnarias — 5 votos — 20.000. — Aíde Z. R. de Massarelli: 2.000 portador, ordinarias — 5 votos — 20.000. — Ramón Alfredo Alé: 2.000, portador, ordinarias — 5 votos — 20.000. — Jorge Eduardo Pedreira: 2.000, portador, ordinarias — 5 votos — 20.000. — Alfredo Eduardo Rocco: 2.000, portador, ordinarias — 5 votos — 20.000. — María de las M. Valdivia: 2.000, portador, ordinarias — 5 votos — 20.000. — Oscar Alfredo Buonanno: 2.000, portador, ordinarias — 5 votos — 20.000. — Esperanza M. S. de Pedreira: 2.000, portador, ordinarias — 5 votos — 20.000. — Déjase aclarado que los aportes efectuados por las señoras Amalia Paredes de Ramón, Aíde Zulema Rojo de Massarelli, Esperanza Marta Salas de Pedreira y María de las Mercedes Valdivia, fueron integrados con recursos propios. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dimas Felipe Ramón. — Vicepresidente a Aníbal Domingo Massarelli. — Vocales a Amalia Paredes de Ramón Aíde Zulema Rojo de Massarelli, Ramón Alfredo Alé. — Suplentes a Oscar Alfredo Buonanno. — Síndico titular a Jorge Eduardo Pedreira y Síndico suplente a Alfredo Eduardo Rocco. — Cuarto: Autorizar a Jorge Eduardo Pedreira y Alfredo Eduardo Rocco a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. F. Ramón. — Aníbal D. Massarelli. — Amalia P. de Ramón. — Aída R. de Massarelli. — Ramón A. Alé. — Jorge A. Pedreira. — Alfredo E. Rocco. — M. M. Valdivia. — O. Buonanno. — Marta S. de Pedreira. — Sigue legalización de firmas. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 35.880. — Buenos Aires, 9 Ene. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Gráfica Parque Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta ciudad el día 5 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 22 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.130. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello' nombre ilegible. Jefe Dto. Contralor Contable. Int. a cargo Inspección General de Justicia. — Fdo.: Horacio A. Oyhanarte. Escribano.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 267.— e.6|4 Nº 47.595 v 6|4|70

Verti-Centro

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 181. — Primer Testimonio. Escritura número setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Alberto Domínguez, español, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en Campana tres mil quinientos veintitrés; doña Julia Abella de Domínguez, española, ama de casa, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro, domiciliada en Campana tres mil quinientos veintitrés; doña Dolores Abella, argentina, ama de casa, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, domiciliada en Campana tres mil quinientos veintitrés; don Hernán Luis Parma, argentino, comerciante, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones veinticinco mil quinientos veintitrés, domiciliado en Campana tres mil quinientos veintitrés; don Héctor Luis Parma, argentino, comerciante, viudo, titudar de la libreta de enrolamiento número cuatrocientos noventa y nueve mil ciento treinta y cinco, domiciliado en Campana tres mil quinientos veintitrés, todos vecinos de esta ciudad y don Horacio Félix Caruso, argentino, empleado, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos diecisiete mil sesenta y seis, domiciliado en Pedro de Ceballos ochenta y nueve, Florida, provincia de Buenos Aires; doña Valentina Carmen Pérez de Caruso, argentina, ama de casa, casada, titular de la libreta cívica número tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliada en Pedro de Ceballos ochenta y nueve, Florida, provincia de Buenos Aires; don Francisco Caruso, argentino, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad número un millón doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en Pedro de Ceballos ochenta y nueve, Florida, provincia de Buenos Aires; don Ernesto Longo, argentino, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos catorce mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en Franklin quinientos cuarenta y dos, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires y doña Stellamaris Tronkar de Longo, argentina, ama de casa, casada, titular de la libreta cívica número cuatro millones novecientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y ocho, domiciliada en Franklin quinientos cuarenta y dos, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, siendo los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. — Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Verti-Centro Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del señor Ministro de Justicia de la Nación de fecha dieciocho de diicembre de mil novecientos sesenta y nueve, numero dos mil seiscientos treinta y ocho. — Y los comparecientes dicen. Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad; para lo cual me entregan el expediente número treinta y cinco mil quinientos tres precedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución aprobatoria todo lo que por su orden dice así "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Horacio Félix Caruso, Valentina Carmen Pérez de Caruso, Francisco Caruso, Alberto Domínguez, Julia Abella de Domínguez, Dolores Abella, Hernán Luis Parma, Héctor Luis Parma, Ernesto Longo y Stellamaris Tronkar de Longo, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "VERTI-CENTRO SOCIEDAD ANONIMA, COMERIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" que se regira por el estatuto que se lee y aprueban y que firmado por todos los accionistas constituyentes forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, las que son suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Capital Suscripto — Capital Integrado. — Horacio F. Caruso, 400.000, 40.000. — Valentina C. P. de Caruso, 50.000, 5.000. — Francisco Caruso, 50.000, 5.000. — Alberto Domínguez, 400.000, 40.000. — Julia A. de Domínguez, 50.000, 5.000. — Dolores Abella, 50.000, 5.000. — Ernesto Longo, 400.000, 40.000. — Stellamaris T. de Longo, 100.000, 10.000. — Transporte: 1.500.000, 150.000. — Hernán L. Parma, 400.000, 40.000. — Héctor L. Parma, 100.000, 10.000, 2.000.000, 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Horacio Félix Caruso. — Vicepresidente: Alberto Domínguez. — Directores: Ernesto Longo y Hernán Luis Parma. — Síndico titular: Héctor Luis Parma. — Síndico suplente: Francisco Caruso. — Cuarto: Autorizar a los miembros del directorio y al Dr. Juan Carlos Noziglia, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. F. Caruso. — H. L. Parma. — Valentina C. P. de Caruso. — H. L. Parma. — F. Caruso. — Alberto Domínguez. — E. Longo. — Julia A. de Domínguez. — Dolores Abella. — Stella M. T. de Longo. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 4.., de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Horacio Félix Caruso, Valentina Carmen Pérez de Caruso, Francisco Caruso, Alberto Domínguez, Julia Abella de Domínguez, Dolores Abella, Hernán Luis Parma, Héctor Luis Parma, Ernesto Longo y Stellamaris Tronkar de Longo, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras - Escribano". — "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Verti-Centro, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, repreesntaciones, comisiones, mandatos y consignaciones, y en especial a la explotación y comercialización de garajes y estaciones de servicio. — Inmobiliarias: Por la compraventa y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada uno y dividido en series. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas, las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia.

Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará el primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen adoptara sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 (cinco) días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendo preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — H. F. Caruso. — H. L. Parma. — Valentina C. P. de Caruso. — H. L. Parma. — F. Caruso. — Ernesto Longo. — Alberto Domínguez. — Stella M. T. de Longo. — Julia A. de Domínguez. — Dolores Abella. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467 de esta Capital. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Horacio Félix Caruso, Valentina Carmen Pérez de Caruso, Francisco Caruso, Alberto Domínguez, Julia Abella de Domínguez, Dolores Abella, Hernán Luis Parma, Héctor Luis Parma, Ernesto Longo y Stellamaris Tronkar de Longo, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. Mario Jorge Contreras. Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 dic. 1969. Visto: el expediente A. 35.503, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Verti-Centro, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Verti-Centro, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 18 de noviembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6). — Artículo 1º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 2.638. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h), Ministro de Justicia de la Nación". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad "Verti-Centro, Sociedad Anónima,Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitándome les expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que les fue por mí, el escribano autorizante, los comparecientes ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — H. F. Caruso. — H. L. Parma. — Valentina C. P. de Caruso. — H. L. Parma. — F. Caruso. Alberto Domínguez. — E. Longo. — Juila A. de Domínguez. — Dolores Abella. — Stella M. T. de Longo. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — Concuerda con su escritura matriz asientada en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente, que sello y firmo en el mismo lugar, a seis de marzo de mil novecientos setenta, en siete sellos de actuación notarial, sellados y rubricados, números: cero once millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos al treinta y ocho inclusive, serie A. — Sobreraspado: procedente — Domínguez — loc. 18 — Dolores — Verti — Dividendo. Todo vale. — Hay un sello y una firma: Mario Jorge Contreras - Escribano.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L, 18.188, 510.— e.6|4 Nº 47.494 v.6|4|70

Beirana

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

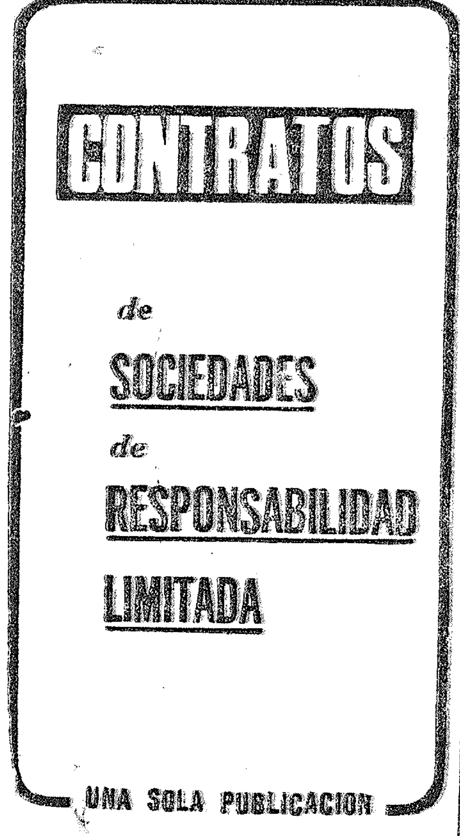
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.873. — ESCRITURA Número ochocientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Norberto Raúl Soto Falcón, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.104.777, domiciliado en Entre Ríos 1697, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Oscar José Maffia, casado, domiciliado en Chile 2102; José Alberto Fernández, casado, domiciliado en General Urquiza 179; Liria Adelaida Rosa Díaz de Soto Falcón, casada, domiciliada en Entre Ríos 1697; María del Carmen Linardi de Díaz Stefani, casada, domiciliada en Entre Ríos 1282; Gustavo Adolfo Díaz Stefani, casado, con igual domicilio que la anterior; Elba Esther Amestoy, soltera, domiciliada en Federico Lacroze 2137; Jorge Insúa, casado, domiciliado en Florida 32; Martha Nelly Noya de Forne, casada, domiciliada en Anchorena 1357; y Eva Amalia Patat de Mariani, casada, domiciliada en Bartolomé Mitre 1773, todos de esta ciudad, argentinos, mayores de edad; en virtud del poder especial que éstos le confirieron el 8 de octubre del corriente año, ante mí, al folio 1319 de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que oportunamente, él y sus mandantes, constituyeron en forma provisional una Sociedad Anónima y que, en consecuencia, por expediente número 35.437, año 1969 de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que de fojas una a fojas dos vuelta, corre agregada el Acta de Constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el Estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro. — El Acta y el Estatuto referidos, en la forma que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Norberto Raúl Soto Falcón, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Entre Ríos 1697, ciudad; Oscar José Maffia, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile 2102, ciudad; José Alberto Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Gral. Urquiza 179, ciudad; Liria Adelaida Rosa Díaz de Soto Falcón, argentina, casada, domiciliada en la Avda. Entre Ríos 1697, ciudad; María del Carmen Linardi de Díaz Stefani, argentina, casada, domiciliada en la Avda. Entre Ríos 1282, ciudad; Gustavo Adolfo Díaz Stefani, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Entre Ríos 1282, ciudad; Elba Esther Amestoy, argentina, soltera, domiciliada en la calle Fco. Lacroze 2137, ciudad; Jorge Insúa, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida 32, ciudad; Martha Nelly Noya de Forne, argentina, casada, domiciliada en la calle Anchorena 1357, ciudad; Eva Amalia Patat de Mariani, argentina, casada, domiciliada en la calle Bmé. Mitre 1773, ciudad, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BEIRANA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, eléctricos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedad constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por treinta mil acciones de m$n. 100 (cien) valor nominal cada una dividido en quince series de doscientos mil pesos m|n. de c|l. (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Norberto Raúl Soto Falcón 600 ordinarias, 6.000. — Oscar José Maffia 600 id. 6.000. — José Alberto Fernández 600 id. 6.000. — Liria Adelaida Rosa Díaz de Soto Falcón 600 id. 6.000. — María del Carmen Linardi de Díaz Stefani 600 id 6.000. — Gustavo Adolfo Díaz Stefani 600 id. 6.000. — Elba Esther Amestoy 600 id. 6.000. — Jorge Insúa 600 ordinarias 6.000. — Martha Nelly Noya de Forne 600 id. 6.000. — Eva Amalia Patat de Mariani 600 id. 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Norberto Raúl Soto Falcón; Vicepresidente a Oscar José Maffia; Secretario: José Alberto Fernández; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Liria Adelaida Rosa Díaz de Soto Falcón y Síndico suplente a María del Carmen Linardi de Díaz Stefani. — Cuarto: Autorizar a Norberto Raúl Soto Falcón y Oscar José Maffia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado Norberto Raúl Soto Falcón Vale. — N. R. Soto Falcón — Maffia — Fernández — Liria Díaz de Soto Falcón — M. C. Díaz Stefani — C. A. Díaz Stefani — Elba E. Amestoy — J. Insúa — Martha N. N. de Forne — Eva A. P. de Mariani". — ..."Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.437. — Buenos Aires, 9 Dic. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Beirana" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 8 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del mes de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese

y archívese. — Resolución Nº 14.597 — Hay una firma ilegible y un sello que dice Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia"... — N. R. Soto Falcón. — Ante mí: Carlos Alberto Perret. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188; 265,50 e.6|4 Nº 47.514 v.6|4|70



Silcor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Número quinientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público comparecen los señores don Alfonso Arévalo Martín, español, con Cédula de Identidad número siete millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos dieciséis y doña María Angélica Silva de Arévalo, española, con Cédula de Identidad número ocho millones treinta y cuatro mil ciento veintiocho, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en la calle Billinghurst número mil setecientos setenta y cinco, primer piso C; doña Sara Inés Quaranta Duffy, con Cédula de Identidad número seis millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco y don Luis Otmar Quaranta Duffy, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos ocho mil cincuenta y uno, que se domicilia en la calle Billinghurst número dos mil trescientos treinta y cinco, ambos argentinos, solteros, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: que han convenido celebrar un contrato de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Se declara constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la denominación de "SILCOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: El plazo de duración de la sociedad se establece en cinco años a contar de su inscripción en el registro respectivo. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será el fraccionamiento y envasado de productos cosméticos, químicos, veterinarios, sanitarios y de uso doméstico en general, la comercialización y|o distribución de los mismos; importación y exportación en general, pudiendo efectuar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, pudiendo asimismo aceptar representaciones en el exterior y explotar patentes y firmas extranjeras o dar representación en el extranjero y explotar patentes y marcas del exterior. Cuarto: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Marcos Sastre número cuatro mil ciento sesenta y uno, o el que puedan fijar mas adelante, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Quinto: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios doña María Angélica Silva de Arévalo y don Luis Otmar Quaranta Duffy, quienes quedan designados gerentes, debiendo actuar en forma conjunta para los siguientes actos; firmar las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, así como emitir cheques, giros, pagarés, letras y demás documentos comerciales, conferir poderes de cualquier tipo, los que no podrán ser sustituidos, solicitar créditos, firmar cualquier tipo de contratos, realizar convenios comerciales, convenir contrataciones o transferencias. — Podrán usar la firma indistintamente para las siguientes operaciones; efectuar depósitos de dinero a plazo fijo, en cuenta corriente en custodia, caja de ahorros en los bancos en que actúe la sociedad, realizar trámites tanto en los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquiera de sus sucursales o cualquier otra Institución de Crédito nacional o extranjera, hacer gestiones o trámites ante el Superior Gobierno de la Nación, prefecturas, Resguardos y ante cualquier Gobierno de los Territorios Federales o de las Provincias y Aduanas, Dirección General Impositiva, Secretarías de Estado de Salud Pública, de Hacienda, Gas, Institutos Nacionales de Previsión para el Comercio, Industria, actividades civiles o de cualquier otra índole o denominación y demás reparticiones donde haya necesidad de hacer pedidos por [illegible] de invención, privilegios y demás que se necesite — [illegible] mente enunciativas y no restringen las conferidas para obrar en nombre de la [illegible] dispuesto por la Ley número once mil [illegible] tículo diez y seis. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil Cuotas de Un Mil pesos de igual moneda cada una y que los socios aportan por partes iguales o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno, cuyo capital que se considera totalmente integrado esta constituido por muebles, útiles y maquinarias según detalle del balance que forma parte del presente contrato y se firma por separado. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá solicitar su separación de la sociedad, pero deberán dar aviso a los demás consocios por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. A la fecha de su retiro deberá practicarse un balance cuyo resultado indicará el capital de la sociedad, del que se entregará al socio saliente la parte proporcional de las cuotas que tenga en dicho momento, pero sin derecho a indemnización alguna en concepto de "llave". — Octavo: Toda resolución o consideración importante de la sociedad, cambio de objeto o modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios como ser vender, comprar, o gravar con derecho real bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y demás gravámenes, así como la consideración y aprobación de la memoria y balance, inventarios, disolución anticipada, requerirán el acuerdo favorable de la mayoría, computada en relación a sus cuotas, debiendo ser insertos en un libro de actas y firmado por los socios. Todos los años al día treinta de junio, se practicará balance general de las actividades sociales que deberá ser aprobado por mayoría. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducido el fondo de reserva legal hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital, se podrán hacer las previsiones que los socios estimen conveniente, debiendo repartirse el excedente en proporción a las respectivas cuotas de capital. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. Será obligatorio reintegrar el fondo de reserva del diez por ciento una vez formado, siempre que el mismo se redujere por cualquier circunstancia. — Noveno: Decidida la disolución o liquidación de la Sociedad por la circunstancia que sea, ésta se llevará a cabo por el o los socios que entonces lo sean de la sociedad, debiendo efectuarse en ese momento un balance general y prorratearse el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio a la mencionada fecha. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualesquiera de los socios, los restantes integrantes de la sociedad se obligan a adquirir la parte correspondiente a los herederos o incapacitado, previo balance que indique el capital real de la sociedad, del que deberá entregarse a dicho o dichos causa habientes, la parte proporcional a las cuotas que hubieran correspondido en dicho momento pero sin derecho alguno en concepto de "llave". — Décimo primero: En el caso de que la incapacidad, fallecimiento o ausencia de alguno de los socios gerentes, los socios por unanimidad procederán a designar otro gerente, socio o no a efectos de hacer uso de la firma en la forma establecida en el artículo quinto, no siendo necesaria para efectuar dicha designación la demostración de la causa por la cual debe efectuarse dicha designación. — Décimo segundo: Sin el consentimiento de todos los integrantes dado por escrito ninguno de los socios podrá gravar, prendar, ni en otra forma afectar las cuotas de capital, ni transferir total o parcialmente las mismas a terceros extraños, renunciando los socios desde ya al derecho que pudiera acordárseles al párrafo segundo del artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como tampoco podrán dar garantías, fianzas o avales en nombre de la Sociedad. — Décimotercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, su liquidación o disolución será dirimida por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte y las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Leída que les fue a los comparecientes, ratificaron su contenido y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — A. Arévalo. — M. A. Silva de Arévalo. — L. O Quaranta. — S. Quaranta Duffy — Hay un sello — Ante mí: Miguel A. Saubidet.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 249.— e.6|4 Nº 47.310 v.6|4|70

Rawson Souliers

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por instrumento privado de fecha 30 de setiembre de 1969, los señores Hermenegilga Ferluga de Rawson, Eduardo Rawson y Vicente Emilio Mazza, únicos componentes de RAWSON SOULIERS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven lo siguiente: El señor Vicente Emilio Mazza, de las doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, que posee en la sociedad, cede, vende y transfiere a la señora Hermenegilda Ferluga de Rawson, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, al valor nominal o sea por la suma de cien mil pesos moneda nacional, y al señor Eduardo Rawson, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, al valor nominal, o sea por la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188 25,50 e.6|4 Nº 47.373 v.6|4|70

Bianchi y Cía.

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores que al final firman don edro Federico Bianchi con C. I. Nº 1.747.305, Cap.; doña Clelia Esther Queles de Bianchi, con L. C. Nº 1.290.128; doña Graciela Nelda Bianchi de Verdi, con C. I. Nº 4.733.959 Cap. todos argentinos, casados, mayores de edad y Oscar Eduardo Bianchi, con C. I. número 5.294.867, Cap. soltero, argentino, mayor de edad. — Todos domiciliados en la calle Esmeralda Nº 311, Capital, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de sociedad bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad se denominará BIANCHI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Esmeralda 311 de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país y|o exterior. — Segundo: Su objeto será realizar por cuenta propia, de terceros asociados a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación y|o transformación de materias primas textiles, fabricación de tejidos y confección de ropa de vestir, cualquiera sea el material de que esté compuesta, cualquier otra clase de bienes, muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o no; ejercer representaciones consignaciones y mandatos. — Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores inmobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas dentro de la ley sobre la Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Actividades agrarias, ganaderas, frutícolas, apícolas, avícolas o de granja. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios o actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o el presente contrato. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de Treinta años, con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1969, pudiendo sin embargo, cualquier socio retirarse de la sociedad mediante aviso telegráfico colacionado de tres meses de anticipación. — En tal caso, el socio renunciante podrá ceder su cuota teniendo prioridad los demás socios. — Los socios, de común acuerdo, podrán prorrogar la vigencia del presente contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en Tres mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la forma siguiente: Pedro Federico Bianchi mil doscientas o sea Un millón doscientos mil pesos moneda nacional; Clelia Esther Queles de Bianchi seiscientas cuotas o sea Seiscientos mil pesos moneda nacional; Graciela Nelda Bianchi de Verdi, seiscientas cuotas o sea Seiscientos mil pesos moneda nacional y Oscar Eduardo Bianchi, seiscientas cuotas o sea Seiscientos mil pesos moneda nacional, e integradas en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias y dinero, efectivo, de acuerdo al Balance General que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Pedro Federico Bianchi y de la socia Clelia Esther Queles en orden recíproco como así la firma en calidad de Gerentes quienes obligarán a la sociedad firmando con su rúbrica personal debajo de la denominación social. — Los gerentes están facultados para: a) Efectuar todo tipo de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas, aceptando las cláusulas que se le impongan, firmar cheques, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, cobrar y percibir el importe de préstamo y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago pertinentes. — Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones, abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto; b) Solicitar créditos con garantía real sobre bienes de la Sociedad o de terceros; c) Firmar escrituras públicas de cualquier naturaleza; d) Otorgar poderes generales y especiales; e) Comprar, vender, hipotecar, gravar bienes de la sociedad; f) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos públicos y privados y documentos que correspondan. — La presente enumeración es de carácter enunciativo y no limitativo. — Sexto: Anualmente, el 30 de octubre se efectuará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas que resulten, una vez deducido el 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar el diez por ciento del capital, y las reservas facultativas que acordaren los socios, se distribuirán en la proporción a sus capitales y en igual forma soportarán las pérdidas. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el socio restante podrá optar entre continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido, que deberán unificar su representación y|o abonarle el importe de cuotas de capital y utilidades que le corresponda a su causante o representante, según el Balance Especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales sin intereses. — Octavo: En caso de retiro voluntario de un socio, y para el supuesto de no ser aplicable lo dispuesto en la cláusula tercera, éste percibirá del socio restante los mismos importes en la forma de pago y cálculo que determina la cláusula Séptima. — Noveno: En caso de disolución o liquidación, se procederá confor-

me el Código de Comercio en lo que no esté previsto por el presente, y en caso de duda o divergencia entre los socios durante la vigencia del contrato, incluyendo la liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciante e industriales, designándose uno por cada parte, más uno que elegirán los arbitradores antes de conocer la cuestión a tratarse, siendo el fallo o laudo obligatorio e inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar "ut supra" indicado. Otro sí digo: Cláusula Décima: Los socios gerentes por su atención administrativa tendrán una asignación mensual de Setenta mil pesos moneda nacional. — Imputado a gastos generales cada uno. — Pedro Federico Bianchi. — Clelia Esther Queles de Bianchi. — Graciela Nelda Bianchi de Verdi. — Oscar Eduardo Bianchi.

Buenos Aires, marzo 16 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 147 e.6|4 Nº 47.319 v.6|4|70

Refinerías de Metales P.E.G.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO PRIVADO seis de noviembre de un mil novecientos sesenta y nueve, el señor José Manuel Ramiro Picón, casado, cede, vende y transfiere, las cuotas de capital que tiene en la sociedad que gira bajo la denominación REFINERIAS DE METALES "P. E. G." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que comprenden un mil cuatrocientas cuotas (1.400) de un mil pesos moneda nacional (pesos Ley 18.188 diez (10), al señor Américo Rolando Romero, casado, por la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos Ley 18.188 diez mil cuatrocientos 10.400) domicilio legal Aranguren Nº 4567, Capital Federal. Firmado José Manuel Ramiro Picón. Américo Rolando Romero.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.6|4 Nº 47.444 v.6|4|70

Domingo Rossi e Hijo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre don Luis Alberto Rossi, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle México Nº 1812, segundo piso, departamento "A" de esta ciudad; doña Nicolasa Teresa Rossi, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en la calle México Nº 1812, segundo piso, departamento "A" de esta ciudad; don Horacio Alfredo Rossi, argentino, soltero, técnico industrial, nacido el 18 de agosto de 1943, con domicilio en la calle Combate de los Pozos Nº 1030, piso 1º departamento "B" de esta ciudad, y doña María Cristina Guzmán de Rossi, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis Pedro Rossi, empleada, nacida el 1º de julio de 1949, con domicilio en la calle Combate de los Pozos Nº 1030, piso 1º, departamento "A" de esta ciudad, todos hábiles para contratar, se conviene de común acuerdo: Primero: don Luis Alberto Rossi vende, cede y transfiere a don Horacio Alfredo Rossi las trescientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en "DOMINGO ROSSI E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad con domicilio en la calle José León Suárez Nº 3149 de esta ciudad, que fue constituida por contrato inscripto en el Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 15 de diciembre de 1964, bajo el Nº 3.694, folio 473, libro 47 de contratos de Soc. de Resp. Ltda., y su modificación inscripta en el mencionado Juzgado con fecha 31 de agosto de 1966, bajo el Nº 2.168, folio 210, libro 54 de Soc. de Resp. Ltda., esta venta, cesión y transferencia tiene efectos retroactivos al día 1º de enero del corriente año, e incluye todo cuanto le corresponde a don Luis Alberto Rossi, en la aludida sociedad, en concepto de: capital social, reserva legal, saldos no contabilizados provenientes de los revalúos contables practicados conforme las Leyes Nos. 15.272 y 17.335, saldo a su favor en 'cuenta particular" y utilidades no distribuidas. — Segundo: doña Nicolasa Teresa Rossi vende, cede y transfiere a doña María Cristina Guzmán de Rossi las trescientas cuotas de capital que tiene y le corresponden en la firma "Domingo Rossi e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada" mencionada en el punto primero precedente; esta venta, cesión y transferencia tiene efectos retroactivos al día 1º de enero del corriente año e incluye todo cuanto le corresponde a doña Nicolasa Teresa Rossi en la aludida sociedad, en concepto de: capital social, reserva legal, saldos no capitalizados provenientes de los revalúos contables practicados conforme las Leyes Nos. 15.272 y 17.335, saldo a su favor en 'cuenta particular" y utilidades no distribuidas. — Tercero: El precio total por la venta, cesión y transferencia de que trata el punto primero precedente se fija en trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) que don Horacio Alfredo Rossi paga totalmente y en este acto, en dinero efectivo, a don Luis Alberto Rossi, quien recibe de conformidad y otorga por el presente formal recibo y carta de pago a don Horacio Alfredo Rossi. — Cuarto: El precio total por la venta, cesión y transferencia de que trata el punto segundo precedente se fija en trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) que doña María Cristina Guzmán de Rossi paga totalmente y en este acto, en dinero efectivo proveniente de su actividad personal, a doña Nicolasa Teresa Rossi, quien recibe de conformidad y otorga por el presente formal recibo y carta de pago a doña María Cristina Guzmán de Rossi. — Quinto: En virtud de cuanto consta precedentemente don Luis Alberto Rossi y doña Nicolasa Teresa Rossi dejan expresa constancia que nada tienen que reclamar a "Domingo Rossi e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada", por ningún concepto ni bajo ningún título. — Sexto: Concurren a este acto, además de los mencionados al comienzo, don Domingo Rossi y don Luis Pedro Rossi, en calidad de socios de "Domingo Rossi e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada", a efectos de manifestar su conformidad con respecto a las ventas, cesiones y transferencias de que trata el presente. Asimismo, don Luis Pedro Rossi también concurre a efectos de prestar su conformidad respecto a la operación que por el presente realiza su esposa doña María Cristina Guzmán de Rossi. — Séptimo: En prueba de conformidad con cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se firma el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. Firmado: Luis A. Rossi. — Nicolasa Teresa Rossi. — Horacio A. Rossi. — M. C. Guzmán de Rossi

Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 124,50 e.6|4 Nº 47.456 v.6|4|70

Centrifugado Cildáñez

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Jean Christian Nissen, en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.526. — PRIMER Testimonio. Escritura número ochocientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público, comparecen los señores: don Ernesto Carlos Cagnoli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirna Lía Suárez, titular de la cédula de identidad número seis millones cien mil ciento ochenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Habana número cuatro mil cuatrocientos veintiuno, departamento letra A, de esta ciudad; don José Antonio Martínez, español, casado en primeras nupcias con doña Florentina Pelaez Menéndez, titular de la cédula de identidad número tres millones seiscientos treintinueve mil cuatrocientos setenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle bulevar Alcorta número ochocientos treintiuno, de la localidad de Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Cosme Alfredo Spada, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Domínguez, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos treintidós mil doscientos veintitrés de la Policía Federal, domiciliado en la calle General Eugenio Garzón número cinco mil veintisiete de esta ciudad; y don Jorge Martín Cagnoli, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Susana La Rocca, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setenta y un mil quinientos ochentiuno, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro o fuera del territorio del país. — Tercera. El capital social se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: don Ernesto Carlos Cagnoli, mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional; don José Antonio Martínez, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; don Cosme Alfredo Spada, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; y don Jorge Martín Cagnoli, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. Dicho capital queda totalmente integrado con materia prima, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, adquiridos por los socios a contar del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesentiocho, de acuerdo a inventario practicado por los mismos y del cual un ejemplar firmado por los socios se agrega a la presente como cabeza de escritura. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de esta escritura. Seis meses antes de vencer cada uno de los cinco períodos de dos años en que puede dividirse el referido plazo de diez años, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado dirigido a la sede social, su voluntad de separarse de la sociedad. En tal caso se procederá en la forma prevista en la cláusula novena del presente contrato. — Quinta: Los integrantes de la sociedad deberán desempeñar sus tareas específicas de novecientos ocho, domiciliado en la calle Treinta de Agosto número seiscientos ochenta y nueve, de la localidad de Ituzaingó, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la fundición de metales, su maquinación y comercialización, así como también toda otra actividad comercial afín o conexa. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "CENTRIFUGADO CILDAÑEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Juan Bautista de la Salle número mil acuerdo a sus conocimientos, sin perjuicio de desarrollar otras actividades dentro de la sociedad para el mejor desenvolvimiento de la misma. A tales fines se determina que se comprometen a cumplir personalmente, por ser esas sus especialidades, las siguientes tareas: el señor Spada, se ocupará del mantenimiento mecánico y creación de nuevas máquinas y matricería, así como todo lo referente a trabajos mecánicos necesarios para el objeto y desarrollo de la sociedad. El señor Martínez desempeñará las actividades correspondientes a la ebaloración de materiales e industrialización de productos para la venta y asimismo dispondrá el mantenimiento de los implementos necesarios para tales fines. En cuanto a los socios señores Cagnoli, desempeñarán cualquiera de las tareas necesarias al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Queda designado Gerente de la sociedad el señor Ernesto Carlos Cagnoli, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente juntamente con cualesquiera de los restantes socios, quedándole expresamente prohibido comprometerla en negocios ajenos al giro social o en prestaciones gratuitas, fianzas avales o garantías de terceros. — Séptima: Sin perjuicio del objeto principal, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los siguientes actos: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y derecho, sea por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título o concepto; b) Solicitar crédito de los bancos e instituciones públicas o privadas o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino; c) Dar y tomar bienes en locación, aun por períodos mayores de seis años; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, vinculadas al objeto social, pudiendo abrir cuentas corrientes, modificarlas, transferirlas o cancelarlas, librar, descontar, endosar, y de cualquier otro modo negociar cheques, vales, giros, pagarés, letras de cambio y otros papeles de comercio; e) Aceptar, constituir, cancelar y transferir derechos reales; f) Comparecer en juicio como actora o demandada, por sí o por intermedio de apoderados, pudiendo otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; g) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y|o privados, necesarios para la ejecución de los actos especificados. Esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa, pues la sociedad podrá realizar sin limitación alguna todo otro acto vinculado directa o indirectamente al objeto social. — Octava: Anualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que se realicen, una de cuyas copias se enviará a cada uno de los socios bajo cubierta certificada dentro de los quince días de realizado en el domicilio denunciado a la sociedad; si dentro de los treinta días de recibido, ninguno de los socios formulare su disconformidad, el balance se dará por aprobado. Las ganancias o pérdidas que éste arroje se dividirán entre los socios por partes iguales, es decir que les corresponderá una proporción del veinticinco por ciento a cada uno. — Novena: En caso de retiro de alguno de los socios se le reintegrará su parte de capital y utilidades en cuatro cuotas semestrales, iguales, consecutivas y vencidas a contar de la fecha de su efectivo retiro con más el interés bancario de plaza. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrán optar sus herederos o representantes por retirar su haber en la forma antedicha o bien continuar en la sociedad, unificando representación y las utilidades del balance le serán abonadas como a los demás socios, pero descontándoles los gastos que ocasione el remplazo de su actividad personal en la sociedad. — Décima: Queda prohibido a los socios ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, excepto que medie conformidad escrita de todos. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social; también se separará un veinticinco por ciento de dichas utilidades para integración o aumento del capital social hasta tanto la asamblea de socios decida su cese. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes con respecto a la marcha de la sociedad o de la explotación de la industria que constituye su objeto así como sobre la interpretación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los cuales en caso de discrepancia, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Se someten también los socios a todas las perscripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige la materia. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizada esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifica, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo cual doy fe. E. C. Cagnoli, José Antonio Martínez, Cosme A. Spada, J. M. Cagnoli. Hay un sello: M. E. Díaz Romero. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi colega don Marcelo E. Díaz Romero, al folio mil quinientos veinte y seis, protocolo del año próximo pasado, del registro número quinientos cuarenta y cinco, del que es titular, e interinamente, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, extendido en tres sellos notariales números: once millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento quince A, y correlativo al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y dos de enero de mil novecientos setenta. Fdo.: Ricardo R. Vidal del Carril, escribano. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secertario.

$ L.18.188 228 e.6|4 Nº 47.458 v.6|4|70

Wilinski y Daich

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Niissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 26 de diciembre de 1969, los componentes de la sociedad "WILINSKI Y DAICH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de común acuerdo modificar la cláusula cuarta del contrato social que queda redactado de la siguiente manera: — Artículo Cuarto: Duración: El plazo de dudración de la sociedad expirará el día 30 de diciembre de 1969, pudiendo a dicho término postegarse la misma por voluntad recíproca de las partes. Firmado: I. Daich. Rosa Wilinski. — Buenos Aires, febrero 11 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.6|4-Nº 47.472-v.6|4|70

Rivolín Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los socios señores: Augusto Emilio Rivolín, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 181.663; Leonor Ana María Rebagliati de Rivolín, argentina, casada, libreta cívica número 124.330; María Matilde Elena Rivolín de Segurotti, argentina, casada, libreta cívica Nº 4.638.638; Isabel Leonor Rivolín de D'Amico, argentina, casada, libreta cívica Nº 4.849.372; Juan Cayetano Eugenio Genisans, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 2.136.149; Carlos Alberto Genisans, argentino, viudo, libreta de enrolamiento Nº 2.110.885 y don Bernardino Luca, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 1.003.396; todos domiciliados en la calle Salta Nº 236, Capital Federal, dicen: Que por instrumento privado de fecha 10 de junio de 1960, los señores don Augusto Emilio Rivolín; don Juan Augusto Rivolín y don Carlos Alberto Genisans, todos domiciliados en la calle Salta 236 de la Capital Federal, constituyeron la sociedad comercial "Rivolín Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada; capital: dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n), que se hizo cargo de las operaciones comerciales de la disuelta Sociedad en Comandita de igual nombre, tomando a su cargo, el activo y pasivo con el objeto de tomar a su cargo la explotación del ramo de imprenta, librería, encuadernación, papelería y demás ramos que tengan afinidad con el mismo. Esta sociedad se constituyó a partir del 1º de enero de dicho año, con asiento en la Capital Federal y por un plazo de duración de diez (10) años con el capital precedentemente mencionado, dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de un mil pesos cada una. De ella se tomó razón en el Registro Público de Comercio el 18 de noviembre de 1960, bajo el número 3.646, folio 331, libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente por instrumento privado de fecha 1º de junio de 1962, el señor Carlos Alberto Genisans, socio de la firma cedió las cien (100) cuotas que tenía de capital a los otros socios señores Juan Augusto y Augusto Emilio Rivolín en la proporción de veinticinco (25) cuotas para el primero y setenta y cinco (75) para el otro; de ello se tomó nota en el Registro Público de Comercio el 19 de agosto de 1963, bajo el número 1808, folio 223 del libro 45 de Contratos de Responsabilidad Limitada. Con fecha 21 de diciembre de 1962, aumentaron el capital de la sociedad a la suma de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 2.600.000 m|n), dividido en dos mil seiscientos (2.600) cuotas de un mil (1.000) pesos cada una, ingresando como nuevos socios de la sociedad la señora Leonor Ana María Rebagliati de Rivolín con cincuenta (50) cuotas y las señoritas María Matilde Elena e Isabel Leonor Rivolín con veinticinco (25) cuotas cada una, cuotas que constituyeron el aumento del capital social. Se inscribió lo relacionado en el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1964 con el número 351, folio 496 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por escritura pública pasada el 1º de junio de 1965, al folio 652, por ante el escribano de la Capital Federal Abelardo C. Miranda, el socio Juan Augusto Rivolín cedió a socio Augusto Emilio Rivolín las seiscientas treinta y nueve (639) cuotas de la mencionada sociedad, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1965, bajo el número 3.642, al folio 24 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y por escritura pública del 1º de marzo de 1966 y pasada ante el escribano de la Capital Federal Abelardo C. Miranda, los socios resolvieron modificar la cláusula sexta (6ª) del contrato social, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1966, con el número 684, folio 498, libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por escritura privada pasada el 1º de junio de 1967, se resolvió aumentar el capital social de la suma de dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000 m|n) a la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n) y el ingreso de los socios: Juan Cayetano Eugenio Genisans, Carlos Alberto Genisans y Bernardino Luca, modificándose en consecuencia las cláusulas: quinta, por la cual el capital precedente quedó en la siguiente proporción: Augusto Emilio Rivolín, dos mil quinientas (2.500) cuotas; Leonor Ana María Rebagliati de Rivolín, ciento cincuenta (150) cuotas; María Matilde Elena Rivolín de Segurotti, cien (100) cuotas; Isabel Leonor Rivolín, cien (100) cuotas; Carlos Alberto Genisans, cincuenta (50) cuotas; Juan Cayetano Eugenio Genisans, cincuenta (50) cuotas, modificándose además la cláusula décima segunda referente a la cesión de cuotas en caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, la incorporación de dichos socios y la modificación de las cláusulas se inscribieron en el Registro Público de Comercio el 5 de noviembre de 1968, bajo el número 4.060 folio 460 del libro 58 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Continúan diciendo los socios que en razón de que el 31 de diciembre del corriente año vence el plazo establecido para la duración de la Sociedad, han resuelto de común y mutuo acuerdo en prorrogar el término de duración de la Sociedad en diez (10) años más a contar de su vencimiento o sea que queda prorrogado hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Resuelven además la incorporación a la sociedad de los señores Carlos Federico Augusto Rivolín y Eugenio Luis Rivolín, este último menor de edad y autorizado por su padre para ejercer el comercio en aumentar el capital de la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n) a cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n) y nueva distribución de cuotas entre los socios y por último se resuelve modificar todas las cláusulas del contrato las que en definitiva quedan redactadas en la siguiente forma: Entre los señores Augusto Emilio Rivolín, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 181.663; Leonor Ana María Rebagliati de Rivolín, argentina, casada, libreta cívica número 124.330; María Matilde Elena Rivolín de Segurotti, argentina, casada, libreta cívica Nº 4.638.638; Isabel Leonor Rivolín de D'Amico, argentina, casada, libreta cívica Nº 4.849.372; Carlos Federico Augusto Rivolín, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 4.545.040; Eugenio Luis Rivolín, argentino, soltero, libreta de enrolamiento Nº 8.362.849; Juan Cayetano Eugenio Genisans, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 2.136.149; Carlos Alberto Genisans, argentino, viudo, libreta de enrolamiento Nº 2.110.885; Bernardino Luca, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 1.003.396, todos mayores de edad, salvo el mencionado, don Eugenio Luis Rivolín, menor de edad, autorizado legalmente para ejercer el comercio, todos domiciliados en la calle Salta 236, Capital Federal, manifiestan que a mérito de los antecedentes arriba relacionados dejan constituida de común acuerdo la sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Artículo Primero: Desde el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve (31 de diciembre de 1969) queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de: "RIVOLIN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Salta 236, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier parte del país. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la explotación del ramo de imprenta, librería, encuadernación, papelería y demás ramos que tengan afinidad con la misma. — Artículo Tercero: Para llenar sus fines la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles, hipotecarlos y ejercer cualquier actividad vinculada con el objeto social. Podrá efectuar y suscribir contratos y actos jurídicos que sean necesarios con particulares, instituciones oficiales, Bancos, Sociedades, con las cláusulas y condiciones usuales en cada caso, pudiendo: a) Comprar, vender y permutar mercaderías y bienes por los precios y condiciones que se consideran convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean; solicitar préstamos, créditos o descuentos en dinero efectivo y de cualquier naturaleza, con garantías reales o personales, por los plazos, intereses y formas de pago que estipularen, a tal efecto podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sean como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos, otorgar recibos y cartas de pago. Efectuar en cualquier Banco toda clase de depósitos en dinero o valores y extraer totalmente o parcialmente esos depósitos, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos, dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos conceden, pudiendo firmar las solicitudes, boletas, cheques y documentos que fueren necesarios. Presentar balances, hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos de la República Argentina, o con cualquier persona, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques o cualquier otro documento o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Aceptar o conferir poderes especiales o generales: d) Celebrar toda clase de contratos lícitos y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que correspondan. La enumeración precedente tiene únicamente carácter enunciativa y no limitativa. — Artículo cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años (10) a contar del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, avisando mediante telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación no menor de tres meses. — En esas mismas oportunidades, con el voto de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital, podrá resolverse la disolución total o parcial o cualquier modificación del contrato. — Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.— m|n.), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente suscripto entre los socios y en la siguiente proporción: Augusto Emilio Rivolín: dos mil quinientas (2.500) cuotas; Leonor Ana María Rebagliati de Rivolín: Trescientas cincuenta (350) cuotas; María Matilde Elena Rivolín de Segurretti: Doscientas cincuenta (250) cuotas; Isabel Leonor Rivolín de D'Amico: doscientas cincuenta (250) cuotas; Carlos Federico Augusto Rivolín: doscientas cincuenta (250) cuotas. Eugenio Luis Rivolín: doscientas cincuenta (250) cuotas; Juan Cayetano Eugenio Genisans: cincuenta (50) cuotas; Carlos Alberto Genisans: cincuenta (50) cuotas; Bernardino Luca: cincuenta (50) cuotas. — Dicho importe es integrado en su totalidad mediante maquinarias, útiles, instalaciones, mercaderías, etcétera. — Artículo sexto: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios: Leonor Ana María Rebagliati de Rivolín; María Matilde Elena Rivolín de Segurotti; Isabel Leonor Rivolín de D' Amico; Carlos Federico Augusto Rivolín y Eugenio Luis Rivolín, quienes quedan designados por este acto gerentes de la sociedad y los que solamente podrán ser removidos en sus cargos por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Los gerentes aquí designados tendrán el uso de la firma social en la forma siguiente: para obligar a la sociedad deberán suscribir todos los instrumentos, documentos u obligaciones correspondientes con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos. — La firma social será utilizada solamente a los fines del objeto social quedándoles expresamente prohibido utilizarla en operaciones notoriamente ajenas a éste o darla en fianzas a terceros. — Para comprar, vender, hipotecar o disponer de bienes inmuebles y maquinarias los gerentes necesitarán autorización por escrito de los socios reunidos en asamblea, cuya autorización por mayoría de los dos tercios del capital con acta testimoniada, será transcripta en la respectiva escritura y será documento habilitante y parte integrante del mismo. — Artículo séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará el balance e inventario general siguiendo las normas y prácticas comerciales vigentes. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para fondos de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; el saldo se distribuirá en la proporción siguiente: Augusto Emilio Rivolín cuarenta y dos (42 o|o) por ciento. Leonor Ana María Rebagliati de Rivolín: quince (15 o|o) por ciento; María Matilde Elena Rivolín de Segurotti: diez (10 o|o) por ciento; Isabel Leonor Rivolín de D'Amico: diez (10 o|o) por ciento; Carlos Federico Augusto Rivolín: diez (10 o|o) por ciento; Eugenio Luis Rivolín: diez (10 o|o) por ciento; Juan Cayetano Eugenio Genisans: uno (1 o|o) por ciento; Carlos Alberto Genisans: uno (1 o|o) por ciento; Bernardino Luca: uno (1 o|o) por ciento. Total: cien (100 o|o) por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción del capital aportado por cada socio. — Artículo octavo: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia por cada socio, las que les serán entregadas personalmente o por carta certificada. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados. — Artículo noveno: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere conveniente y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro de actas. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital. — Todas las resoluciones serán tomadas por la presencia y voto favorable de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital. — Artículo décimo: La cesión de cuotas está permitida solamente entre los socios. — En el caso de que algún socio desease ceder sus cuotas, deberá previamente ofrecérselas a los otros socios, si éstos rehusaran documentadamente, el socio cedente podrá cederlas a cualquier otra persona. — La voluntad de ceder deberá ser hecha mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses. — El pago de las cuotas efectuará en la forma establecida en la cláusula siguiente: Artículo décimo primero: En caso de transferencia de cuotas se determinará el valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, tomando los valores de las mercaderías por el de compra y los demás bienes muebles e inmuebles por su tasación realizada por tasadores designados uno por el socio saliente y otro por los socios que quedan, todo lo cual se pagará en cuatro cuotas semestrales, iguales y vencidas con más un interés del diez por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos. En caso de cesión de cuotas o disolución parcial o total de la sociedad, los socios que tengan más de cincuenta (50) cuotas, tendrán derecho al valor llave proporcional a sus respectivas cuotas. — Artículo décimo segundo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, la cesión de cuotas deberá efectuarse en la forma siguiente: si se tratare de los socios que tengan hasta cincuenta (50) cuotas, deberán ser transferidas a los demás socios, en proporción a sus respectivas cuotas, a su valor nominal y sin derecho a llave. — Si se tratare de los restantes socios, por votación de socios que quedaren se resolverá si sus herederos, unificando personerías, ingresarán a la sociedad o bien en caso contrario se les pagará sus partes, incluyéndose el valor proporcional de la llave; el pago se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y vencidas con más un interés del diez por ciento anual. — Artículo décimo tercero: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores los socios, con todas las facultades que la ley les acuerda, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean personas idóneas al respecto, designándose uno por cada socio que sostenga una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Los arbitradores antes, de reunirse, designarán a otro árbitro único, para el caso de no ponerse de acuerdo, dirima con carácter de inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten, una multa equivalente al cinco por ciento del capital de los socios conformes. — Será pasible de una multa igual la que no acepte el fallo definitivo. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial, mientras no se hayan abonado las multas. — Artículo décimo quinto: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicarán la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas enumeradas, los socios dejan constituida la sociedad "Rivolín Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", de total conformidad. — Sobre raspado: D' — dicen — 1960 — de — 1967 — Rivolín — relacionados — cuentas — instrumentos — vencidas. — Entre líneas: 45 — Capital — Eugenio Luis Rivolín — diez (10 o|o) por ciento. Todo vale. — Entre líneas: testimonio. Vale. — Augusto E. Rivolín. — L. de Rivolín. — M. M. de Segurotti. — I. L. Rivolín de D'Amico. — J. Genisans. — Carlos A. Genisans. — Bernardino Luca. — C. Rivolín. — Eugenio Rivolín. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro Notarial Nº 345, de la Capital Federal, certifico que las firmas que antecedén son auténticas de los señores: Augusto Emilio Rivolín; Leonor Ana María Rebagliati de Rivolín; María Matilde Elena Rivolín de Segurotti; Isabel Leonor Rivolín de D'Amico; Juan Cayetano Eugenio Genisans; Carlos Alberto Genisans; Bernardino Luca. Carlos Federico Augusto Rivolín y Eugenio Luis Rivolín y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, a 5 de diciembre de 1969. — Elsa Carolina Tronconi. — Hay un sello. — Elsa Carolina Tronconi, escribana. — Sobre raspado: comerciales — m|n. necesarios — gerentes — Luis — procederán — acción — quince — cláusulas — menos. — Vale.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 481,50 e.6|4 Nº 47.573 v.6|4|70

Margulis Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ochocientos Treinta y Cinco. — En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen por una parte don Abraham Margulis, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis María Drago, número trescientos cuarenta y ocho, quinto piso, de la Capital Federal; y por la otra parte don Mauricio Schvarstein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Dulman, titular de la Cédula de Identidad, de la Policía Federal número dos millones setecientos veintiséis mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle Lavalleja número doscientos noventa y dos, de la Capital Federal. — Ambos comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, y el primero dice: Que cede y transfiere a favor del otro compareciente señor Mauricio Schvarstein, las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "MARGULIS HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato privado celebrado entre don Abraham Margulis, don Emilio León Margulis, doña Zulema Margulis de Rubin y doña Inés Margulis, el seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el nueve de septiembre siguiente, bajo el número dos mil trescientos veintiséis, folio cuarentisiete, del Libro cincuenta, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en copia fotoestática debidamente certificada agrego a la presente, doy fe. Que no estando afectadas sus cuotas por ningún gravamen ni deudas, el señor Abraham Margulis, realiza esta cesión por el precio de Ochocientos mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto de manos del cesionario, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por ante mí, de que doy fe. — Y en consecuencia, otorga al mismo carta de pago en legal forma por la presente, y lo subroga en todas sus acciones y derechos, como dueño exclusivo de las cuotas que le transfiere; por su parte el señor Mauricio Schvarstein, acepta la cesión efectuada a su favor y declara que conoce el contrato que rige a la mencionada sociedad, cuyas estipulaciones se obliga a cumplir. — Presentes a este acto desde su comienzo, doña Zulema Margulis de Rubin, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cincuentinueve mil ochocientos setentitrés, domiciliada en la calle Estivao número treinta y nueve; doña Inés Margulis, argentina, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos catorce mil quinientos cinco; don Emilio León Margulis, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos diez y seis mil doscientos noventa y ocho, domiciliados estos últimos en la calle Vera número doscientos ochentiocho, ambos de la Cap. Fed.; y la cónyuge en primeras nupcias del cedente doña Berta Hoilman, argentina, con Lib. Cívica quinientos ocho mil seiscientos, con el mismo domicilio que su esposo, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que prestan su total conformidad con la cesión que por este acto se instrumenta, los tres primeros en cumplimiento con la cláusula décimo segunda, del contrato social; y la última, del artículo mil doscientos setentisiete, del Código Civil. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en testimonio de ello la firman, por ante mí, doy fe. — A. Margulis. — M. Schvarstein. — Zulema M. de Rubin. — I. Margulis. — E. Margulis. — B. Margulis. — Hay un sello. — Ante mí: F. J. D'Agnillo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro número cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario, expido el presente primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial, numero cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos uno, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Félix J. D'Agnillo - Escribano. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 126. e.6|4 Nº 47.525 v.6|4|70

Organización Capurro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre don Odilio Paolo Capurro, casado, argentino, C. I. número 587.835, domiciliado en la calle Maipú Nº 812, 3º "C", Capital Federal; doña Cecilia Francisca Granara de Capurro, casada, argentina, C. I. numero 1.671.753, domiciliada en la calle Maipú Nº 812, 3º "C", Capital Federal; don Carlos Alberto Capurro, soltero, argentino, C. I. Nº 5.139.163, domiciliado en la calle Maipú 812, 3º "C", Capital Federal; doña Raquel María del Rosario Capurro de Molteni, casada, argentina C. I. Nº. 2.300.340, domiciliada en la quinta Tite, sin numero de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ORGANIZACION CAPURRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Avda. Roque Sáenz Peña Nº 825, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y cede de la sociedad, pudiendo trasladar este domicilio, establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Seguda: El término de duración queda fijado en diez años a partir del 1 de octubre de 1969, a cuyo vencimiento se considerará prorrogada por períodos de 10 años de no mediar voluntad expresa de disolver la sociedad. El socio que así lo deseare, deberá hacerlo saber con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de dicho período, por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de agencias de viajes y turismo, transporte, cambios, agente de carga, el ejercicio de mandatos y comisiones de cualquier naturaleza y cualquier otra actividad lícita vinculada a tales fines, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad podrá comprar, vender, locar, prendar, hipotecar, dar en comodatos, en préstamos o realizar cualquier otro tipo de contratos, sobre toda clase de bienes inmuebles, muebles, mercaderías, títulos, créditos y acciones; pudiendo asimismo comercializar, distribuir y administrar bienes ya sea por cuenta propia y|o de terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (m|n. 4.500.000), dividido en cuatro mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas de la siguiente forma: un mil quinientas setenta y cinco cuotas por el señor Odilio Pablo Capurro, un mil quinientas setenta y cinco por la señora Cecilia Francisca Granara de Capurro, seiscientas y cinco cuotas por el señor Carlos Alberto Capurro y seiscientas setenta y cinco cuotas por la señora Raquel María del Rosario Capurro de Molteni; todos los socios integran en este acto según el Balance e Inventario General que firmado por los mismos forma parte integrante del presente contrato social. — Quinta: Los señores Cecilia Francisca Granara de Capurro y Carlos Alberto Capurro, serán los gerentes de la sociedad, teniendo todas las facultades de administración y disposición incluso las establecidas en los artículos 1.881 del Código Civil, que se tiene por reproducido en este lugar. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni formar parte de otra sociedad similar. Para obligar a la sociedad bastará la firma de un solo gerente. — Sexta: Los socios gerentes percibirán un sueldo a fijar por mayoría de votos. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exiga una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance el día 30 de setiembre. El 5 o|o de las ganancias se destinarán a reserva legal, pudiendo además los socios, crear las reservas facultativas que creyeran conveniente. Los balances se considerarán aprobados si no fueran impugnados por ningún socio dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio. — Novena: Las utilidades líquidas resultantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital y en caso de existir pérdidas, las mismas serán debitadas a los socios en la misma proporción, hasta la concurrencia de sus aportes de capital. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimoprimera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidades que le corresponda al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Decimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros nombrados uno por cada parte; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, se nombrará un árbitro tercero de común acuerdo entre las partes, cuya decisión será inapelable. — Decimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los .. días del mes de diciembre de 1969. — Firmado: Odilio Pablo Capurro. — Cecilia Francisca Granara de Capurro. — Raquel María del Rosario Capurro de Molteni. — Carlos Alberto Capurro. — Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 201.— e.6|4 Nº 47.609 v.6|4|70

José B. Cook

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON JOSE Benito Cook, de estado civil casado don Roberto Cook, de estado civil casado y doña Celia Alicia Cook, de estado civil divorciada por sentencia judicial, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta Capital Federal, convienen lo siguiente. — Primera: Don José Benito Cook y don Roberto Cook manifiestan que tienen constituida la sociedad que gira en plaza, bajo el rubro de "JOSE B. COOK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Cap. pesos 120.000 m|n.", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de setiembre de 1956 bajo el número 2462, al folio 48 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que conjuntamente con la otra contratante que ingresa como socia, han resuelto modificar el mencionado contrato en la forma siguiente. — Segundo: Modificar el artículo primero de dicho contrato, estableciendo que la finalidad y objeto de la sociedad será la de fabricar, comprar y vender todo lo relacionado con las industrias de refrigeración y aire acondicionado. — Tercera: Modificar el artículo tercero de dicho contrato, estableciéndose que se inviste con carácter de socios-gerentes a don Roberto Cook y a doña Celia Alicia Cook, con todas las facultades y obligaciones indicadas en el precitado artículo, las que se dan por reproducidas, quedando en consecuencia excluido de la dirección y administración el socio don José Benito Cook. — Cuarta: Modifícase el artículo cuarto en el sentido de que el socio don José Benito Cook queda relevado de la prestación de trabajo personal y atención directa de ellos en la sociedad y que en consecuencia queda excluido de la fijación de remuneraciones como es estipulada en la cláusula objeto de modificación. — Quinta: Se modifica el artículo quinto del mencionado contrato elevándose el capital de la sociedad a la suma de veinte mil pesos de la ley 18.188, aportados en la siguiente forma: El socio José Benito Cook aporta de su cuenta particular la suma de ocho mil ochocientos cincuenta pesos de la Ley 18.188 que unido a su capital actual de un mil ciento cincuenta pesos de igual moneda totalizan diez mil pesos de idéntica moneda; el socio Roberto Cook aporta de su cuenta particular la suma de ocho mil novecientos cincuenta pesos de la Ley 18.188 que unidos a su capital actual de cincuenta pesos de la citada moneda totalizan la suma de nueve mil pesos de la Ley 18.188 y la socia Celia Alicia Cook aporta de su cuenta particular un mil pesos de la Ley 18.188. Se ratifican que las cuotas sociales son de diez pesos de la Ley 18.188 cada una por lo que corresponden al socio José Benito Cook mil cuotas; al socio Roberto Cook novecientas cuotas y a la socia Celia Alicia Cook cien cuotas. — Sexta: Modifícase el artículo octavo del primitivo contrato, estableciéndose que los beneficios líquidos que resulten de los balances se distribuirán en la siguiente forma: treinta y cinco por ciento para el socio José Benito Cook; treinta y cinco por ciento para el socio Roberto Cook y treinta por ciento para la socia Celia Alicia Cook y que las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Modifícase el artículo noveno, estableciéndose que las resoluciones que se adopten se decidirán por común acuerdo de los socios gerentes. — Octava: Se dan por reproducidas en este acto y se las declara de pleno vigor a todas las demás cláusulas del mencionado contrato originario, que no hayan sido objeto de modificaciones mediante el presente. De conformidad de partes se firma el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta. José Benito Cook. Roberto Cook. Celia Alicia Cook. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 289 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José Benito Cook, C. I. 350.916, Roberto Cook, C. I. 2.790.476 y Celia Alicia Cook, C. I. 2.790.475 de la Policía Federal, y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, nueve de marzo de 1970. José Rolandi. Hay un sello. — Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 111 e.6|4-Nº 47.568-v.6|4|70

Morgan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 4 de diciembre de 1969, pasada ante el escribano don José V. San Martín, los señores Mario Villanueva y Alfredo José Diéguez, venden, ceden y transfieren a la señora Ana Ilda Ruggieri o Rugieri de Cores, argentina, Fonrouge 3084, Capital Federal, las 1.100 cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "MORGAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un valor de m$n. 1.100.000 m|n. y en la proporción de 480 cuotas el señor Mario Villanueva y 620 cuotas el señor Alfredo José Diéguez. El señor Mario Villanueva renuncia a su cargo de gerente, en favor de la cesionaria señora Ana Ilda Ruggieri o Rugieri de Cores, a quien coloca en su propio lugar y grado de prelación. Modifícanse las cláusulas quinta y sexta del contrato social, las que en adelante dirán así: — Quinta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.200.000 m|n. de curso legal, dividido en 1.200 cuotas de m$n. 1.000, de igual moneda cada una, y aportada por los socios en la siguiente proporción: 1.100 cuotas o sea m$n. 1.100.000 m|n. por doña Ana Ilda Ruggieri o Rugieri de Cores, y el saldo o sean las 100 cuotas restantes por valor de m$n. 100.000 de la misma moneda por don Alfredo José Diéguez. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de la socia doña Ana Ilda Ruggieri o Rugieri de Cores, quien tiene asimismo el uso exclusivo de la firma social, con el cargo de gerente, debiendo firmar con su nombre personal anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, quedándole absolutamente prohibido comprometerla o emplearla en prestaciones a título gratuito, garantías e intereses ajenos a la misma. — Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Enmendado: Escritura. E|l.: argentina, Fonrouge 3084, Capital Federal, todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 46,50 e.6|4-Nº 47.589-v.6|4|70

Habsburg

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre Leopold Habsburg Lothringen, austríaco, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Laetitia Marie de Belsunce D'Arenberg, domiciliado en Pueyrredón 2355, 7º piso, de esta Capital Federal, pasaporte Serie C. N. 542.246, expedido en Salzburgo el 2 de febrero de 1960 y Rubén Benedicto Lerner, argentino naturalizado, mayor de edad, divorciado de sus primeras nupcias con Sara Nodara, domiciliado en Sinclair 3008, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.480.125, los que declaran encontrarse en condiciones hábiles para contratar, resuelven formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos prescriptos por la ley 11.645, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes queda constituída "HABSBURG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en Sinclair 3008, Capital Federal, sin perjuicio de establecer otros negocios o sucursales en cualquier lugar del país. — Esta sociedad se regirá por las cláusulas subsiguientes y en subsidio por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: Constituyen objeto esencial de esta sociedad, la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y|o en participación, todas las actividades relacionadas, con importación, exportación, representaciones y mandatos. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional, cada una, o sea en relación a la moneda creada por ley 18.188, un capital de treinta y cinco mil, integrado por trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado este capital por partes iguales entre los socios, la suma de moneda pesos nacional un millón cien (pesos ley 18.188, 11.000) y la suma de moneda pesos nacional dos millones cuatrocientos mil (pesos ley 18.188 24.000), en bienes muebles, según inventario realizado por separado pero que integra el presente. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que se requieran por su objeto, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren necesarias. — Quinta: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con todos los bancos del país, públicos o privados, así como instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y otros papeles de comercio, cobrarlos y negociarlos, dejándose expresa constancia que las enumeraciones de esta cláusula y la precedente son meramente enunciativas y no limitativas. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios, los que actuarán como socios gerentes, con facultades amplias y sin limitaciones, en forma conjunta para todos los actos de disposición e indistintamente en los actos administrativos y judiciales, pudiendo asimismo ser administrada por un gerente, si de común acuerdo así lo resolvieran. — Séptima: El término de este contrato se fija en diez años, a contar desde el 1o de enero de 1970. — Anualmente el 31 de enero se practicará balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará, cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital y demás reservas que los socios consideren, el remanente se distribuirá por partes iguales, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción — Novena: Si ocurriese durante el término de vigencia de esta sociedad el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro socio podrá optar, entre la disolución de la sociedad o hacer adquirir, por tercera persona, que a su satisfacción cuente con solvencia moral y económica, los derechos que corresponden al socio fallecido o incapacitado, en tal caso, los herederos deben unificar representación. — Décima: Para el caso de disolución por la causal prevista precedentemente, actuará como liquidador el socio supérstite, el excedente una vez satisfecho el pasivo de la sociedad será entregado en proporción a sus cuotas a sus derecho habientes. — Undécima: Para la liquidación anticipada de la sociedad, la que podrá efectuarse de común acuerdo entre los socios, actuarán éstos en forma conjunta, con las más amplias atribuciones para realizar los bienes sociales. — En prueba de conformidad previa lectura y ratificación, comprometiéndose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, las partes y la señora Laetitia Marie Belsunce D'Arenberg, en la ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Fdos.: L. Habsburg Lothringen. — R. B. Lerner y L. M. B. D'Arenberg.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 139,50 e.6|4 Nº 47.613 v.6|4|70

Inter-Motos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 24 de noviembre de 1969, los socios de "INTER-MOTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto prorrogar el término de duración de la referida sociedad hasta el día 30 de noviembre de 1971. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 15 e.6|4-Nº 47.483-v.6|4|70

Elmaco
Elaboradora Maderera Para Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado de fecha 28|10|69, ELMACO (ELABORADORA MADERERA PARA CONSTRUCCIONES), S. R. L. resuelve aumentar su capital social en la suma de m$n. 5.200 y por revalúo m$n. 256.800. En consecuencia el capital social queda fijado en m$nacional 1.974.000. — Buenos Aires, 19 marzo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 15 e.6|4-Nº 47.485-v.6|4|70

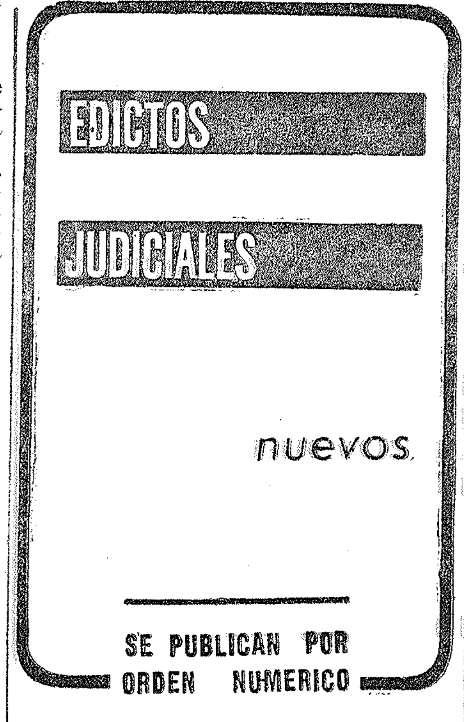
Ascensores Cóndor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del 22 de diciembre último, don Angel Federico Cejas cedió a los señores Juan Luis Sánchez y Mario Simonelli, las 333 cuotas de mil pesos cada una, y en la proporción de 167 y 166 cuotas, respectivamente, que tenía en "ASCENSORES CONDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, equivalentes a tres mil trescientos treinta y tres pesos, ley 18.188. — Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 18 e.6|4-Nº 47.538-v.6|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VAQUER — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 18 e.6|4 Nº 47.914 v.8|4|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUSNI RAGHEL CHONWAHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 18. e.6|4 Nº 47.894 v.8|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO GUERRINI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, febrero 13 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18. — e.6|4 Nº 47.776 v.8|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA QUIROGA de ALVAREZ. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18. — e.6|4 Nº 47.771 v.8|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN BRUZZONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Carlos D. Souzas, secretario.

$ L. 18.188, 22,50. e.6|4 Nº 47.708 v.8|4|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BER SACHMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 18. — e.6|4 Nº 47.796 v.8|4|70

Jugado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MAZZUCCO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 21,60. e.6|4 Nº 47.667 v.8|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GAETANO y|o GAITANO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 21,60 e|6|4 Nº 47.665 v.8|4|70

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.6|4 Nº 47.805 v.8|4|70

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MODRON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.6|4 Nº 47.799 v.8|4|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA FARISEO de VIGNATI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.6|4 Nº 47.741 v.8|4|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don NICOLAS GRILLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.6|4 Nº 47.870 v.8|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por seis meses por una vez cada mes a ADELAIDA LAMPUGNANI de CORSI, para comparecer en juicio "Lampugnani de Corsi, Adelaida, ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese seis meses por una vez cada mes.

Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — José M. Monclá, secretario.

$ L. 18.188, 10,80 e.6|4 Nº 47.668 v.6|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a DOMINGO JOSE BEVILACQUA para comparecer en el juicio "Betancourt, María Esther c|Bevilacqua, Domingo José, s| divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18.- e.6|4 Nº 47.811 v.7|4|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LORENZO CARLOS TRUCCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.6|4 Nº 47.781 v.8|4|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN WOLSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L.18.188, 18.- e.6|4 Nº 47.834 v.8|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRE y doña PILAR GARCIA de PEDRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L.18.188, 22,50 e.6|4 Nº 47.749 v.8|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BERMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L.18.188, 18.- e.6|4 Nº 47.818 v.8|4|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JENNER LUIS ROLDAN. — Publíquese por tres días la presente.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L.18.188, 22,50 e.6|4 Nº 47.721 v.8|4|70

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO R. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ
Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES:

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHIFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA PRESTA de FERRAZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1970. — Héctor Lopez Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|4 Nº 47.736 v.8|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.6|4 Nº 47.671 v.8|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARDIROS CHAHNARIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|4 Nº 47.817 v.8|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDMUNDO PFLUGER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|4 Nº 47.809 v.8|4|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BANCALARI de EMINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|4 Nº 47.689 v.8|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a la denunciada doña HAYDEE PIERINA SIMONETTO de TORRES, a estar en los autos caratulados: "Simonetto de Torres, Haydée Pierina s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en caso de no comparecer. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 10,50 e.6|4 Nº 47.676 v.6|4|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SARTHOU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|4 Nº 47.868 v.8|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL NAVARRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.6|4 Nº 47.816 v.8|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA JULIA ORTIZ BASUALDO de BECU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|4 N 47.774 v.8|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NATALIA GOLA Vda. de CASTAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1970. — Ricardo Ballestero Berruti, secetario.
$ L.18.188, 18.- e.6|4 Nº 47.740 v.8|4|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN SINFOROSA MAGDALENA DANDO PERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Miguel Angel Viuar, secretario.
e.6|4 Nº 155 v.8|4|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO GOIJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|4 Nº 47.819 v.8|4|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PIRUCCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|4 Nº 47.732 v.8|4|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MAXIMILIANO SAENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.6|4 Nº 47.733 v.8|4|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don SABINO MARCOTRIGIANO y de AMELIA SPADINI de MARCOTRIGIANO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 31,50 e.6|4 Nº 47.913 v.8|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a doña ELIA BEATRIZ CORDOBA, para comparecer en juicio: "Pavero de Palamito Juana Delia y otro sobre adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|4 Nº 47.876 v.7|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL LANUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18 188 18.— e.6|4 Nº 47.890 v.8|4|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBEN PARADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|4 Nº 47.896 v.8|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIANA RUIZ de DIAZ y EMILIANO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|4 Nº 47.808 v.8|4|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PALMO CESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|4 Nº 47.773 v.8|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ERENIO ZABACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
e.6|4 Nº 156 v.8|4|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE SCAZZIOTTA o SCAZZIOTA, por 30 días. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 6|4 Nº 47.906 v. 8|4|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUDAS SCHREIBER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 6|4 Nº 47.881 v. 8|4|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659/1947).

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GONTA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 6|4 Nº 47.851 v. 8|4|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, de la Capital Federal, cita yemplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARLOTA FINKELSTEIN de PERELROEZEN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 6|4 Nº 47.852 v. 8|4|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOLIVAR PABLO CARABETTI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|4 Nº 47.907 v.8|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANTALEON ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1970. María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 21 e. 6|4 Nº 47.717 v. 8|4|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN SAPORITI, doña ANGELA SAPORITI y don LUIS SAPORITI, para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 25.80 e.6|4 Nº 47.900 v.8|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARIANO MARTINEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.6|4 Nº 47.879 v.8|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don NILLO NARDINI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.6|4 Nº 47.797 v.8|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAUSTINO RUPERTO LISARRI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 27.— e.6|4 Nº 47.837 v.8|4|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MASPERO CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L.18.188 21.60 e.6|4 Nº 47.640 v.8|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por seis meses a EUGENIO BLANCO, en el juicio "Blanco, Eugenio, ausencia con presunción de fallecimiento", para presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese un día cada mes.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L.18.188 9.— e.6|4 Nº 47.755 v.6|4|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a hereTOR NEGRE y doña SARA NAYA de NEGRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|4 Nº 47.846 v.8|4|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA ANTONIA NEGRE DE NAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|4 Nº 47.847 v.8|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO PANEBIANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L.18.188 18.— e.6|4 Nº 47.779 v.8|4|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO CASTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 18.- e.6|4 Nº 47.778 v.8|4|70

Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO DI MUNNO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188 18.- e.6|4 Nº 47.769 v.8|4|70

Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita a estar a derecho a TERESA SARA WOTERS EZCURRA y|o herederos de GUILLERMO WOTERS, en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Woters Guillermo, s|sucesión, sobre ordinario de $ 2.121.027,90", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Expte. Nº 10.724. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 21.- e.6|4 Nº 47.748 v.7|4|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROYBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188 18.- e.6|4 Nº 47.677 v.8|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, de la Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos: "FERNANDEZ, JESUS PEDRO c|YAAFAR OPPIDO, ENRIQUE JULIO, s|desalojo", se ha proveído lo siguiente: "Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Autos y Vistos: Declárase rebelde al demandado y por decaído el derecho de contestar la demanda en lo sucesivo (Art. 59 C.P.C.). Notifíquese. — Fdo.: Juan Antonio Madrazo".
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ L.18.188 24.- e.6|4 Nº 47.734 v.7|4|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
e.6|4 Nº 154 v.8|4|70

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita a don CRICENCIO ACOSTA, a fin de que en el plazo de dos días comparezca a estar a derecho en el juicio: "Manchado, Juan c|Acosta, Cricencio, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L.18.188 24.- e.6|4 Nº 47.787 v.7|4|70

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MARTINEZ y de JESUS MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1970. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ L.18.188 18 e.6|4 Nº 47.838 v.8|4|70

Juzgado Nacional de Paz número 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEA COURNILLET Vda. de BRENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
e.6|4 Nº 153 v.8|4|70

Nº 47

El Juez Federico A. Torres Lacroze (Juz. de Paz Nº 47) hace saber por dos días a HORACIO ROMAN BOURRE en los autos "Sánchez Gil, Andrés R. c|Bourre, Horacio Román y|o Subinquilinos y|o ocupantes s|desalojo", el siguiente auto: Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Y vistos... atento lo pedido a fs. 32 y, lo que resulta de la cédula de notificación del demandado de fs. 20|20 vta., dase por decaído a don Horacio Román Bourre, el derecho a contestar la demanda en lo sucesivo, declarándose rebelde en los términos del Art. 59 del Código Procesal. — Notifíquese. Federico A. Torres Lacroze. Juez.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L.18.188 36 e.6|4 Nº 47.791 v.7|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de CREDITBANK de AMADEO BUFFET. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 12 de junio de 1967. — Síndico: Horacio Matías Mazer (Viamonte 1167, piso 11, Of. 44, Capital), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 18 de junio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 90 e.6|4 Nº 47.737 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de GARCIA, HECTOR. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 13 de diciembre de 1968. — Síndico: Horacio Matías Mazer (Viamonte 1167, piso 11, Of. 44, Capital), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 1º de Julio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 90 e.6|4 Nº 47.735 v.10|4|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de SOFY S. C. A. la convocatoria solicitada, fijándoseles 45 días para presentar al Síndico Enrique Madrisevich, con domicilio en Paraná 326, 2º, Of. 7, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 30 de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.6|4 Nº 47.659 v.10|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de RENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico Juan León Zukerman, domiciliado en Tucumán 1539, piso 4º, oficina 44, los justificativos de sus créditos. — El día 22 de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 75 e.6|4 Nº 47.785 v.10|4|70

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "MARIA ESTHER CATALINA RODRIGUEZ de INCRETA c| ANTONIETA BONFANTI de STEFANI s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 145.429 que el martillero Luis Guaraglia rematará el día 9 de abril de 1970, a las 16.30 horas, en el local de Rivadavia Nº 648, de la ciudad de Buenos Aires, un inmueble edificado sobre lote de terreno que mide: 8,66 m. de frente por 17,32 m. de fondo, superficie de terreno 150 m2., ubicado frente a la calle Las Heras Nº 1017, en la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Base $ 65.530,15 Ley 18.188, al contado. Se entrega desocupado, según cláusula hipotecaria Nº II, Seña 8 %. Comisión 3 %. en dinero efectivo. Visitar los días hábiles de 15 a 17 horas. Para mayores informes en las oficinas del martillero — Buenos Aires, 9 de marzo de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.6|4 Nº 47.657 v.8|4|70

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día, en los autos SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA. (en liquidación) c|HEREDIA JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 16.896, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, de esta capital, el día 7 de abril de 1970, a las 16 horas, un lote de terreno, sito en la ciudad de La Plata, designado según plano de subdivisión 55-736-53, con el Nº 23, Manzana 39. Fracción 4, 7 m. de frente al NNO.; 4,24 m. en la ochava al NO.; 15,75 m. al O.SO.; 10 m. al SSE.; 18,75 m. al ENE. Superficie total 183 m2., lindando por los frentes NNO. y OSO., con calles sin nombre, al SSE con parte del lote 22 y al ENE. con el lote 24. Nomenclatura Catastral Circunscripción 9ª Sección A., Manzana 100, Parcela 23. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base pesos Ley 18.188, 7.601,12. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.6|4 Nº 47.752 v.6|4|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 hace saber por tres días en los autos "MULLER de DURA, LUISA o LUISA FERNANDINA, s|Suc. Exp. Nº 14.260| 15", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, (T. E. 45-3924 y 3975), procederá a la venta en pública subasta el día sábado 11 de abril, a las 15,30 horas, sobre el mismo, de un departamento en propiedad horizontal, calle Combate de los Pozos 253|55, piso 7º, unidad 8, "letra G", a la calle, desocupado y con teléfono. Sup. cubierta 76,89 m2. Porcentual 11,90 o|o. Base Pesos Ley 18.188 6.000 ($ 600.000 m|n.). Deuda por expensas comunes de diciembre 1969 a noviembre 1969, $ 65.000 m|n. Condiciones de venta y facilidades: Se entre-

ga desocupado. 50 o|o al contado, el resto a un año de plazo a partir de la aprobación del remate, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien, 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados, en caso de mora interés punitorio del 9 o|o y pérdida del plazo y demás condiciones de práctica. Escribano como condición de venta aunque no se haga uso del plazo, Roberto P. J. Abal o el que designe el vendedor. Comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L 18.188 99 e.6|4 Nº 48.073 v.8|4|70

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "FUSCO ENRIQUE RAUL y MORILLA ESTHER c|NESTOR OBDULIO BALVIDARES s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 16592, que el martillero Luis Guaragulia rematará el día jueves 9 de abril de 1970 a las 17.30 horas, en el local de Rivadavia Nº 648, de la ciudad de Buenos Aires, un inmueble, en el estado de conservación en que se encuentra, edificado sobre los lotes de terreno: el lote "a" de la manzana "B" que mide 5,14 m. al NO., 4,24 m. al N.; 107,55 m. al NE y 110,85 m. al O. Sup.: 445,43 m2., y lote Nº 13 de la manzana "B", que mide 10 m. al NO. 14,88 b. al SE. 66,25 m. al SO. y 66,43 m. al NE. Superficie: 824,15 m2, ubicados en la calle Falucho, esquina Lavalle, de la localidad de Villa Calzada, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires Base pesos 14.950 Ley 18.188, al contado. Se entrega desocupado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Visitar los días hábiles de 15 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Para mayores informes en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 63. — e.6|4 Nº 47.701 v.8|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ de INCRETA MARIA ESTHER CATALINA c|CROSBY S. A. IND. OM. INMOB. Y AGROP. Y FINANCIERA s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 20217, que el martillero Luis Guaraglia rematará el día jueves 9 de abril a las 17 horas, en el local de Rivadavia Nº 648, de la ciudad de Buenos Aires, un inmueble edificado sobre el lote de terreno Nº 3, manzana Nº 59, Zona Norte, que mide 10 m. de frente al SE., igual medida de contrafrente al NO., 20,11 m. al NE. y 20,01 m. al SO. Superficie: 200,90 m2., ubicado frente a la calle Elpidio González Nº 4087|89, de la Capital Federal. Base: pesos 79.350 Ley 18.188, al contado. Se entrega desocupado. Seña 10 %. Comisión 3 % en efectivo .Visitar los días hábiles de 15 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Para mayores informes en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ L. 18.188 63. — e.6|4 Nº 47.700 v.8|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos caratulados "PUIGGARI MARIA LUISA JOSEFA y otros c|AYAN HNOS. S. A.C.I.F. s|Ejec. hipotecaria", (Expte. 15.826), que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 10 de abril de 1970, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad ubicada en Témperley, Provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen Nros. 10514|18 esquina Liniers, edificada en los lotes "g" y "h" de la manzana "S" que miden: lote "g" manzana "S" 11 m. 288 milímetros de frente N.O.; 16,25 m. de frente O.; 22 m. 377 milímetros lado S E. y 11 m. 775 milímetros lado N.E. Superficie: 198 m. 20 dec. 2. (Circ. VIII. Secc. A. Manzana 68, Parcela 17); lote "h" manzana "S" 16,25 m. de frente O.; 11 m. 775 milímetros contrafrente N. E. 22 m. 377 milímetros fondo costado N.O.; 33 m. 453 milímetros S.E. Superficie: 328 m. 70 dec. 2. (Circ. VIII Secc. A Manz. 68, Parcela 16). Base Pesos Ley 18.188 53.980 (m$n. 5.398.000) al contado. En las condiciones físicas y de ocupación en que se encuentra, haciéndose constar que de acuerdo con la respectiva cláusula del contrato de mutuo de la obligación hipotecaria, el deudor se obliga a entregar el bien libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L 18.188 90 e.6|4 Nº 47.949 v.8|4|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "GAGO MENDONCA JOSE s|sucesión", Exp. Nº 11.883, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 10 de abril, a las 17 horas, en Chacabuco 3812, de la localidad de Olivos (La Lucila), Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, la finca allí existente, inscripta en la Circunscripción 6ª, Sección O, Manzana 38, Parcela 15 C; compuesta de dos fracciones complementarias, siendo la primera, al frente y mide 11,08 m. al N.E. y 9,18 m. de fondo, con una superficie de 101,71 m2. y la segunda fracción al fondo de la primera y mide 8,66 m. por 5 m. con una superficie de 43,30 m2., haciendo una superficie total de ambas fracciones complementarias, de 145,01 m2. Con todo lo plantado, edificado y|o adherido al suelo. Base: $ 2.146.666 m|n. con facilidades. Forma de pago: Seña 20 o|o; el saldo hasta completar el 50 o|o del precio, dentro de los 5 días de quedar notificado el auto aprobatorio del remate; y el 50 o|o restante a un año de plazo a partir de la aprobación del remate, con más un interés del 15 o|o anual, pagadero por semestre vencido con garantía hipotecaria sobre el bien. Comisión 3 o|o. La finca se entrega totalmente desocupada y se exhibe los días 8, 9 y 10 de abril, de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, marzo 16 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L 18.188 108 e.6|4 Nº 48.162 v.8|4|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "GUTIERREZ MORAN JOSE y TETILLA de GUTIERREZ CATALINA, s|sucesiones" (Expte. 62.1). que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de abril de 1970, a las 15.30 horas, las Unidades Nos. 2 y 3, 1º y 2º piso, del inmueble Venancio Flores Nº 3201, Capital. U.F. Nº 2, 1º y 2º piso: Sup. total unidad funcional: 179,12 ms. cs. Porcentual: 34,91 o|o. Desocupada. Base: pesos ley 18.188 30.000. Contado. — U.F. Nº 3, 1º y 2º piso: Sup. total unidad funcional: 177,37 ms. cs. Porcentual: 34,21 o|o. Desocupada. Base: pesos ley 18.188 32.000. Contado. No adeuda suma alguna por expensas comunes. Las unidades se visitan de 11 a 17 horas. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ L.18.188, 63.- e.6|4 Nº 48.210 v.8|4|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos: "NARBAITZ, JOSEFA c|PESCE de DEMICHELIS, MARGARITA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio A. Pedezert rematará el viernes 10 de abril de 1970, a las 16, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el departamento unidad 2, planta baja, del edificio Crámer 3989, entre Vilela y Paroissien, ocupado por la demandada. Superficie propia: 34,74 m2. y uso exclusivo patio común 7,60 m2. — Porcentual 23.19 o|o. Base: $ 780.000 m|n. ($ 7.800 ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz secretario.

$ L.18.188, 49,50 e.6|4 Nº 47.937 v.8|4|70

Nº 30

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos CALOMENI OSCAR L. y otros c| DAMIANO SALVADOR s|cobro hipotecario, (Expte. Nº 976), que el martillero Juan Palombo rematará el sábado 11 de abril de 1970, a las 11 horas, en el local sito en Humberto 1º Nº 2046 de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle o pasaje hoy Juan de Solórzano Pereira Nº 2752, entre las de Nazarre y Pedro Lozano, edificado en el lote de terreno designado según el plano que sita su título con el Nº 5, Manzana A, que mide 8,66 mts. de frente por 17,32 mts. de fondo, y que linda al frente NE, con la calle o pasaje citado; al fondo al SO, con el lote 3; en su costado NO, con el lote 4; y en su otro costado, SE, con el lote 6. — De acuerdo a la cláusula 3ª del mutuo hipotecario la parte deudora se obligará a entregar el bien hipotecario totalmente desocupado dentro de los 60 días corrientes de notificada de la aprobación de la subasta. — Base $ m|n 1.980.000 pesos ley 18.188, $ 19.800. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 81 e. 6|4 Nº 47.682 v.8|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en los autos: "GARCIA de AUGUSTO FORTUNATA c|PUJOL ROBERTO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 127.027), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", 40-4503), rematará el próximo 10 de abril de 1970, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor, gabinete de madera, sin nuemro visible, cinco botones al frente, a la derecha y arriba en el ángulo; Un regulador de voltaje marca ETA Nº 1378; Un combinado tocadisco, marca Imefon, modelo Carla, de tres velocidades, sin número visible; Una lustradora de piso marca Bretaña, sin número visible, eléctrica, funcionando en forma irregular. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Lilia Germano, secretaria.

$ L.18.188, 42.- e.6|4 Nº 48.114 v.7|4|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Secretaría a mi cargo, en autos "WARSZAWCXYK Isidoro c| de ARES de PARGA ILDARA, s|ejec." (Expte. Nº 99.979), comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 7 de abril, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un televisor marca Montreal, gabinete de madera; Una heladera eléctrica, sin marca ni número visible; 18 vestidos para mujer, distintos colores y talles, de seda y algodón; Un conjunto de vestido y saco en color celeste; Un saco de terciopelo amarillo; 2 vestidos de encaje francés; Un vestido de seda natural color blanco; Un conjunto de encaje color gris. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 1º de abril de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L.18.188, 51,60 e.6|4 Nº 48.113 v.7|4|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, Secretaría a mi cargo, en autos "CREDITO COMERCIAL ESCALADA S. A. c| RAED JOSE PABLO y otros, s|ejec.", comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 7 de abril, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Una máquina de tejer Liciatex, fabricada por Necchi, de más o menos 1,50 de ancho; Un secador de cabello, s|marca, eléctrico, Nº 194; Un bahiut de tres puertas y cuatro cajones; Un televisor marca Marbean, gabinete de madera, pantalla grande, controles frontales, s|Nº visible; Una mesa de televisor cromada, rodante; Un estabilizador s|marca ni número visible; Una máquina de coser a pedal, sin número visible, marca Singer, cinco cajones. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L.18.188, 58- e.6|4 Nº 48.122 v.7|4|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 1 día en autos LOISI OSVALDO J. c|SARTIRANA FRANCISCO y otro s| Ejec., Expte. 128.381, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 10 de abril, a las 10,30 hs., en Paseo Colón 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 heladera familiar marca "Siam", color blanca. Sin base, contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Federico Carrero, oficial 1º.

$ L. 18.188, 10,50 e. 6|4 Nº 47.924 v. 6|4|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, Secretaría a mi cargo, en autos "MUSTAPIC ZVONKO c|MOTTURA, TOMAS HECTOR s|desalojo" Expte. Nº 14.386, comunica un día que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 7 de abril, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: 32 pullóveres de lana Cachemir, distintos talles, color natural. Contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ L. 18.188, 21 e. 6|4 Nº 48.116 v. 7|4|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día, en autos BENDAYAN ALBERTO c| ROCH JORGE M. s| Ejecutivo, que el martillero Guillermo Méndez, rematará el 7 de abril de 1970, a las 16 hs. en Santa Fe 5007, Capital; Un cuadro paisaje a tela firmado Disolar con marco de madera dorada y un juego de living compuesto de un sillón de cuatro plazas y dos sillones tapizados en tela gris obscuro. Sin base, al contado, seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. Roberto Fernández Morán, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e. 6|4 Nº 47.586 v.6|4|70

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "TACURAL SACIIF. c| OJEA, RAUL y otro, s|Ej. Prend.", Expte. 2679, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Las Casas 3565, donde se exhibe, el 16 de abril de 1970, a las 18 hs., un automotor usado tipo camioneta, marca "Rastrojero" mod. año 1960, con motor marca Borgward Nº 885408, serie Nº 22115, patente Prov. Bs. As. Nº 2021-743, año 1968, chasis marca Rastrojero Nº FAU3197, de fabricación. Base pesos Ley 18.188, 375. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Alejandro M. Pérez, oficial 1º.

$ L. 18.188, 40,50 e. 6|4 Nº 48.160 v. 8|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días que en el juicio: MARTELLOS S.A.C.I. y F. s|quiebra (Expte. Nº 21.112), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 10 de abril a las 15 hs. en la Av. Mitre 346|354 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibirán los días 8 y 9|4|70 de 13 a 18 horas, los siguientes bienes: máquinas para la fabricación de cierres relámpagos; repuestos varios para las mismas; materia prima para la fabricación de cierres; matrices; herramientas; motores eléctricos; morsas; báscula; mesas de trabajo; ventiladores; mostradores; estanterías; muebles varios de escritorios; sillas y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 36 e. 6|4 Nº 47.786 v. 7|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: FERHOR S. R. L. c| JORDAN de COSTA PAZ, M. y otro s| Ejec. Prend. (Exp. Nº 28.501) que el martillero Bruno Quintana, rematará el 20 de abril de 1970, a las 11 horas en el local de Avenida Libertador Nº 472 Cap. Federal, lugar en donde se exhibe, un automotor marca Fiat tipo automóvil, modelo 1500| C. año 1967, con motor a nafta marca Fiat Nº 565647 de 83 CV, serie Nº 67, chasis (Carrocería autoportante) marca Fiat Nº 0710713, patente Nº C-109992 sin radio y en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos ley Nº 18.188: $ 5.872,50 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 1º de 1970. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 63,00 e. 6|4 Nº 47.912 v.8|4|70

Nº 2

Juzgado en Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "ORDA, NICOLAS CARLOS c'CAMPETELLA, FIORINDO s|Ejecución Prendaria", Expediente 27.991, que el martillero Pascual José Orlando rematará en Avenida San Martín 6657, de esta Ciudad, el día 20 de abril de 1970, a las 11 horas un automóvil usado, marca Fiat, modelo 1965, motor 204370, serie 65 chasis Nº 1.935.430, patente Provincia Bs. Aires 1179022, que allí se exhibe diariamente de 15 a 17 horas. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.000. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 C. de P.).

Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ Ley 18.188 54. — e.6|4-Nº 47.812-v.8|4|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "JOMBIK, ANDRES c|LARES, S. C. A. s|ordinario", Expediente Nº 15.289, que el martillero Carlos Olmedo Zumarán, rematará el lunes 13 de abril a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cinco lotes de tierra, numerados: 1 — 3 — 4 — 5 6, en Ranelagh (Provincia de Buenos Aires), Barrio General Mitre, señalados según plano características: 86 — 235 — 60 manzana 15, tasación fiscal $ 65.000. m|n., para el lote 1 y de $ m|n 61.000.— para el lote 3, fijándose en pesos 69.000.— c|u. para los lotes 4 — 5 y 6. — Dichos lotes saldrán con las 2|3 partes de la tasación que, traducido al valor de pesos Ley 18.188 es así: Lote 1 pesos Ley 18.188, $ 433,32. — Lote 3, pesos Ley 18.188, $ 406,6 . — Lote 4, pesos Ley 18.188, $ 460. — Lote 5, pesos Ley 18.188, $ 460.— Lote 6, pesos Ley 18.188, $ 460. — Base de los cinco lotes pesos Ley 18.188, $ 2.219.93. — En caso de que los cinco lotes no alcancen a cubrir la deuda se continuará el remate con los lotes 11 — 14 y 15 suspendiéndose la subasta en el momento de ser cubierta la deuda total. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Más datos y folletos en oficinas del martillero, Corrientes 587, piso 4º y en autos. — Teléfono 49 - 2004. — Al contado, en dinero efectivo. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario

$ L. 18.188, 117. — e.6|4-Nº 47.639-v.8|4|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día, en el juicio: "LA PLATA CEREAL CO. S. A. c|GALANTE ORLANDO y Otro S|Ejec." Exp. Nº 26.597), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el 7 de abril a las 15 horas, en Perú 1037, donde se exhiben: 105 kilos de lana para tejer, en madejas de diversos colores y calidades varias. — Sin base, comisión 10 % en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 12. — e.6|4-Nº 47.784-v.6|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, Comunica por un día, que en el juicio: "LUFT, MANUEL c|JUAN MILORO y OTRA, s|Ejec." (Exp. 24516), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el 6 de abril a las 15 horas en Perú 1037, donde se exhiben: un televisor marca "Clifton", no funciona — Sin base, comisión 10 % en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires. 1º de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 400 — e.6|4-Nº 47.782-v.6|4|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 9 comunica por tres días en el juicio: "VIOLA HECTOR FELIPE c|SULAIMAN DE FLORES ROSA LIDIA s|Ejec. Prend." Exp. Nº 193, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Uspallata 817, lugar de exhibición, el 17 de abril de 1970, hora 10 el siguiente objeto: Un automotor usado marca IKA Renault, Dauphine modelo año 1960 con motor Nº 1224027, Serie Nº 08131-03892, patente Nº3424'9 año 1967, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.6|4 Nº 47.869 v.8|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "MORELL, ANGELICA c|SALVADOR SANTANOCITO Y CIA. S.A.C. I.I.F. s|Ejec." Exped. Nº 42508, que el martillero José Luis Casares rematará el día 9 de abril prox. a las 10 hs. en Serrano 534, lugar donde se exhiben: 190 cajas conteniendo 10 unidades cada una de bujías marca "Champios" características Nº 14 y dos aparatos de aire acondicionado para automóviles marca "Portland" Nº 04425 (falta la parrilla) y Nº 04457, completos; cuatro discos de embriague Nº 2513719; siete paletas de ventilador Nº 03600853; dos paletas de ventilador Nº 31258426 B.; una dirección hidráulica marca "Portland". — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Entrega conf. art. 565 Cod. Pro.

Buenos Aires, 31 de marzo 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L. '8.1888 36 e.6|4 Nº 47.704 v7|4|70

Nº 8

Juzgado e nlo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "FERMOTORS S.C.A. c|TORAL HECTOR JOSE s|Ejecución Prendaria". Expte. Nº 24.625, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 27 de abril de 1970 a las 10 hs. en la calle Av. Montes de Oca 1956 Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un ómnibus marca ACLO, modelo año 1958, tipo Regal Mark IV, motor Nº A—220—M—2267, chasis Nº 9831—S—639, con carrocería metálica frontal con capacidad para 41 pasajeros sentados. A patentar. El bien será entregado conforme al art. 565 Cód. Proc. Base pesos Ley 18.188|6.500. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 54 e.6|4| Nº 47.848 v.8|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "LOPEZ ROBERTO O. c|OVEJERO RENE ALBERTO y otro s|Ejec. prenda", Expte. Nro. 24.675, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 de abril de 1970, hora 17, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor usado, marca "Chevrolet", modelo año 1962, motor T. 1108 H.C.A. 7386, patente 027.822, taxímetro, año 1968, Capital Federal, chocado costado lado delantero y trasero derecho. Base $ 2.559,60. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 36 e. 6|4 Nº 47.938 v. 8|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº '7, comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD-FINANFORD S. A. c|IACHINI SEGUNDO s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 24.830 que el martillero Olegario Tempone rematará el día 18 de abril de 1970 a las 10.15 hs., en la calle Méjico 3231|33, donde también se exhibe de lunes a viernes de 8 a 11.30 hs., un automóvil Ford Fairlane 500, nuevo, de 116" entre ejes, año 1969, Industria Argentina, motor marca Ford de 8 cilindros Nº 92FF-0222, Serie KA|34JU, chassis Nº 12902, motor V-8 292, color azul plata con tapizado azul, radio receptor y antena, calefactor, lavaparabrisas, neumáticos (5) banda blanca 7.75 x 14 de 4 telas, interruptor guiñada de luces, conjunto de luces, defensa de paragolpes, espejo retrovisor día| noche, freno de potencia, con la base de $ A 10.834,38 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado, comisión '0 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. Carlos Juan Neumann, secretario

$ L. 18.188 76,50 e.6|4 Nº 47.164 v.8|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sec. Nº 17, comunica por dos días en el juicio: SOCIEDAD COOP. BERMUDEZ DE CRED. LTDA. c|HUGO GASPRINO s| Ejec., Exp. Nº 24.144, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el 8 de abril próx., a las 10 hs., en la calle Av. Santa Fe 5007, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un aparato de televisión marca De Luxe, sin número visible, 5 perillas y dial frontal con su mesa giratoria para T.V.; una máquina de coser ind., marca Singer Nº W 296377 U. S. A., con motor eléctrico monofásico, marca Dante Nº 1440 func., con todos sus accesorios. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 30 e. 6|4 Nº 48.112 v. 7|4|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, a mi cargo, en autos "ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A. c|WASMAN JACOBO s|ej.", Exp. Nº 23.945, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 7 de abril, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe: Un televisor marca Saccol, gabinete de madera, con controles al frente. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 24 e. 6|4 Nº 48.103 v. 7|4|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, a mi cargo, en autos "CHIAPARRA, CECCOTTI Y MATUK c|BARRERA, JOSE, s|ord." (Exp. Nº 15.630), comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira remata el día 7 de abril, a las 9 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Una balanza de 10 Kgs., Filizzola, s|Nº visible. Una cortadora de fiambre, marca Solar, s|Nº visible; Un televisor marca Wenfield, extrachato, gabinete de fórmica; Una heladera eléctrica, familiar, marca Soubeal, color blanco. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188, 42,40 e.6|4 Nº 48.120 v.7|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD - FINANFOR S. A. c|IACHINI ITALO JUAN ANTONIO, JUAN GUIDO y ROBERTO RAMON s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 40009 que el martillero Olegario Tempone rematará el día 18 de abril de 1970, a las 10 hs., en la calle Méjico 3231|33, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 8 a 11.30 hs., un chasis Ford F-700, de 190" entre ejes, nuevo, industria argentina, año 1969, motor Perkins Diesel, color blanco Túnez, con tapizado rojo, eje de doble reducción, freno de aire, tapa tanque nafta con cerradura, lavaparabrisas, calefactor y descongelador, bocina dual eléctrica, espejo retroscópico exterior derecho, tanque lado izquierdo 140 litros adicional. Equipado con dos neumáticos delantero de 900 x 20 de 12 telas y 4 traseras y 1 auxiliar de 1.000 x 20 de 12 telas. Motor 6400704, Serie KA6LJJ, chasis 10531, patente Nº 2120 de la Prov. de Santa Fe, con la base de $ A. 18.381 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 % en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 94,50 e.6|4 Nº 47.161 v.8|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 1 día, en el juicio: "KAPLAN ENRIQUE c|BETHENCOURT UBALDO M. s|Ejecutivo", Exp. Nº 30.238), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el 7 de abril a las 15 hs., en Perú 1037, donde se exhiben: 3 espejos de aprox. 1,20 m. de ancho c|uno; 3 sillones para peluquería; 1 repisa de fórmica c|8 cajones de 4,10 por 1,20 m.; 1 calefactor Eskabe con pie. Sin base. Comisión 10 %, en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.6|4 Nº 47.783 v.6|4|70

Juzgado Nacional de Comercio 11, Secretaría 21, hace saber por tres días en autos "SCHWINT, ANGEL ALBERTO c| RUIZ MIRTA HAYDEE y otro, s|ejec. prend." (Expte. 39.528). que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 22 de abril, a las 17 hs., en Rivadavia 10151, donde se exhibe, un automotor Renault-Ika (1964), motor 2026979, serie 46131-00771, patente 614.989, de la Cap. Federal. Base $ 3.088,22 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L.18.188, 36.- e.6|4 Nº 48.026 v.8|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "GORIN MARCELO ROBERTO c|SIMON ALFREDO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 23.719), que el martillero Américo S. Landívar rematará el 10 de abril, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en la calle Bacacay Nº 4627 entre los Nos. 4625 y 2033|35, y mide: 8,66 m. de frente por 26.335 de fondo, o sea 227 m2. 67,14 cm2. Según compromiso suscripto por el demandado en autos, se compromete a entregar el inmueble desocupado. Base: $ 29.219 ley 18.188 (pesos m|n. 2.921.900). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Alfredo Gimenez Zapiola (h.), secretario.

$ L.18.188, 45.- e.6|4 Nº 48.147 v.8|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| GUASCH HUGO FEDERICO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 24.958), que el martillero Luis María Varela rematará en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se exhibe, el día 16 de abril de 1970, a las 10 horas, un automotor marca Fiat, modelo 1.500 C, año 1968, motor de 80 CV., serie 68, Nº 608751, chasis carrocería Nº 5741779, patente Nº B-248082, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.770,16 centavos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Guillermo E. Tabanera, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.6|4 Nº 48.140 v.8|4|70

Juzgado en ol Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por tres días en el juicio "ARGELIA S.R.L. c|MORONELL GUILLERMO, s|ej. prend.", que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 10 de abril, a las 11 hs., en la calle Billinghurst 2255, donde se exhibe: Un automovil marca Peugeot, modelo 1960, motor Nº 2482564, sedan, cuatro puertas. Patente Capital número 647018. Base: pesos ley 18.188 3.195. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. El bien se vende en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L.18.188, 36.- e.6|4 Nº 48.225 v.8|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos "DEL CORNO ANTONIO SALVADOR c|TOYOS HOMERO FELIX s|Ejecutivo" (Expedeinte Nº 32690), que el martlilero Pablo José Ferrari rematará el día 13 de abril de 1970, a las 9 horas, en la calle Tinogasta 3295, los siguientes bienes: Una caja registradora marca Nuar sin Nº visible eléctrica; una máquina de cortar carne sierra eléctrica marca Pakan sin Nº visible; una balanza a reloj marca Trébol Nº 12184, con bandeja; todo en pleno uso y funcionamiento Los bienes se exhiben en la calle Tinogasta 3295, los días 10 y 11 de abril de 10 a 12 horas. Venta al contado y sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188 42.— e.6|4 Nº 47.877 v.7|4|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días que en el juicio "CYCLES MOTOR S. A. I. C. c|JULIA E. NIERES y otro, s|Ejec. Prend." (Exp. 19918), el martillero Juan Galeano rematará en la Av. Paseo Colón 1536, Capital, el día 20 de abril de 1970, a las 15 horas, donde se exhibe, un televisor Zenith, modelo L. 2155 "Jeaster", Nº de fabricación 9.423.386, funcionando. Base pesos ley 18.188 $ 510,01. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial. Informes: Florida 32, piso 2º, oficina 33, Capital. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.6|4 Nº 47.744 v.8|4|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 (Secretaría Nº 30) comunica por dos días, en autos D'ANGELO, CAYETANO c|CORRARELLO, DOMINGO y otro (Ej. Exp. Nº 129.591), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 15 de abril próximo, a las 9 horas, en Humberto I 2046 de esta Capital, donde se exhiben los días hábiles de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina fresadora acoplada con máquina caladora con dos motores eléctricos acoplados, uno marca "Motorarg" Nº 10296; Una máquina fresadora marca "Hogenforst" con motor eléctrico acoplado; Un talador con motor marca "Motorarg" Nº 9525; Una sierra circular con motor eléctrico acoplado; Una cepilladora manual; Una guillotina manual marca "Deustche Ware"; Una prensa manual; Una fotolitera marca "Höck"; Una máquina grabadora con motor eléctrico y cubeta de cerámica; Dos cubas de cerámica para ácido. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 43.— e.6|4 Nº 47.674 v.7|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 (Secretaría Nº 29) comunica por dos días, en autos FAIN, BORUCH c|ISOGOM S. A. C. I. A. F. I., que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 10 de abril próximo, a las 9 horas, en Centenera 2473 de esta Capital, donde se exhiben los días hábiles de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: sistema de calefacción a gas y tanque de aceite, motor y bomba neumática para prensa hidráulica, y sistema de refrigeración y plato base para mezcladora de caucho El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 30.— e.6|4 Nº 47.672 v.7|4|70

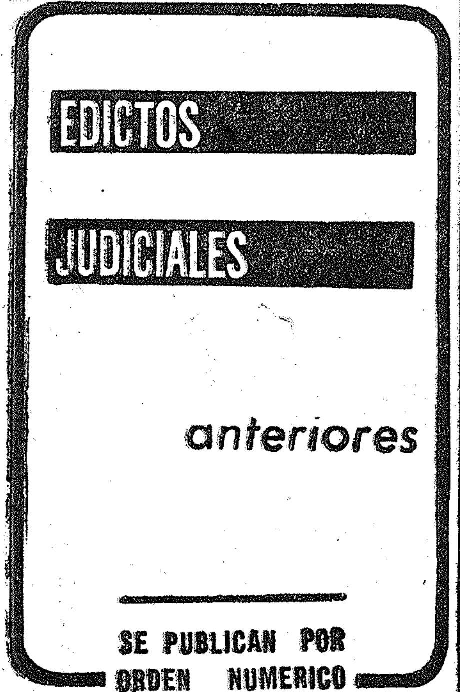
Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en autos ZAIMAN, JAIME c|T. de GOLDFARD, ELISA (Exp. Nº 30.920), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 15 de abril próximo, a las 9 horas, en Humberto I Nº 2046, donde se exhiben

los días hábiles de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor "Champion"; Un lavarropas "Eslabón de lujo"; Una mesa redonda de fórmica, y tres sillas de madera con asiento de cuerina plástica. (Todo en el estado en que se encuentra). El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 33.— e.6|4 Nº 47.669 v.7|4|70

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 12, comunica por 2 días en el juicio "PEREZ PEDRO c|DIBUALCO S. A. s|despido" que el martillero Miguel Angel Lifrieri rematará el 10 de abril, a las 10 hs., en Moreno 1441, 3 escritorios de fórmica de 3 cajones y 1 puerta cada uno, 2 muebles haciendo juego con puertas corredizas y 1 mesita rodante, que se exhiben allí. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — S. L. Pereyra Cires, prosecretario.
$ L. 18.188 27.— e.6|4 Nº 47.653 v.7|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO GUILLERMO VISSCHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.3|4 Nº 46.511 v.7|4|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 31|3|70.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FORNASARI o FORNASARI y TASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.3|4 Nº 47.523 v.7|4|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN NICOLA SPEARY y FRANCISCO SPEARY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.3|4 Nº 47.490 v.7|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BENVENUTO ROSARIO o BIENVENIDO ROSARIO LA ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Ricardo L. Burrichón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.3|4 Nº 47.498 v.7|4|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELINO CARDOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Norberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.3|4 Nº 47.559 v.7|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de SALVADOR BRUNO, publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 60 e.23|3-Nº 45.827-v.7|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARTIGAS CIRIACO SILVA, para que en dicho plazo tomen la pertinente intervención. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|4 Nº 47.379 v.6|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO PAYO y MANUELA COSTA de PAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.2|4 Nº 47.288 v.6|4|70

Nº 4

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.2|4 Nº 47.351 v.6|4|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE NATALIO LOCATELLI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.2|4 Nº 47.358 v.6|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoresde don LUIS LEANDRO PETITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.2|4 Nº 47.357 v.6|4|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETROLO RAFAEL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.2|4 Nº 47.278 v.6|4|70

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA LIDIA CHINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.2|4 Nº 47.295 v.6|4|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGISMUNDO o SEGISMUNDO DAVID o SIEGMUND DAVID LEWINSKY y de ERNA IOSEL o JOSEL DE LEWINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188. 22,50 e.3|4 Nº 47.541 v.7|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO FALAH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.3|4 Nº 47.599 v.7|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GUBALNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|4 Nº 47.373 v.6|4|70

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LUNGARZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.3|4 Nº 47.540 v.7|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANGEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.2|4 Nº 47.371 v.6|4|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOGA de BERNASCHINA y JOSE BERNASCHINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|4 Nº 47.297 v.6|4|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LISETTA MASALA de CONTENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.3|4 Nº 47.530 v.7|4 70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO SANCHEZ o ISIDRO SANCHEZ y RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|4 Nº 47.251 v.6|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COHA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, marzo 13 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|4 Nº 47.253 v.6|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUIRIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.3|4 Nº 47.591 v.7|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CASAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Norman J. Astuena secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|4 Nº 47.307 v.6|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MOSCARDINI de FIGOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|4 Nº 47.308 v.6|4|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|4 Nº 47.353 v.6|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ENRIQUETA ALBERA de BERTILLER y TOMAS ORFILIO BERTILLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.2|4 Nº 47.246 v.6|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA BARBET de SCHURMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|4-Nº 47.604 v.7|4|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOBIAS GELIBTER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.3|4 Nº 47.610 v.7|4|70

Juzgado Civil número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LYDIA RODRIGUEZ OCAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.3|4 Nº 47.501 v.7|4 70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA AUXILIADORA PIAZZA de ZANONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Graciela E. González, secretario.
$ L.18.188 18 e.2|4 Nº 47.250 v.6|4|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE; don JUAN y don ADOLFO ASTEGIANO y LAMBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.3|4 Nº 47.548 v.7|4|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MASTROPASQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — Jorge Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|4 Nº 47.484 v.7|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GLEZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188 18 e.2|4 Nº 47.374 v.6|4|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GUEMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 22,80 e.2|4 Nº 45.978 v.6|4|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 25|3|70.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO NAHABEDIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretaorio.
$ L.18.188 18 e.2|4 Nº 47.362 v.6|4|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO GREGORIO ANTONIO GARCIA LANZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3 4 Nº 47.602 v.7|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ISAAC PAVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 60.- e.24|3 Nº 46.028 v.8|4|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SALIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|4 Nº 47.588 v.7|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALBORG MARIA SCHÖNBERG de FERMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 25,50 e.3|4 Nº 47.617 v.7|4|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO PAREDES o ANTONIO PAREDES MOURE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 2|4 Nº 47.381 v. 6|4|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Pribmera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RUSSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1970. — Julio P. Pérez, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 2|4 Nº 47.376 v. 6|4|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO TESSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|4 Nº 47.606 v.7|4|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE FERREIRO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|4 Nº 47.553 v.7|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de NIGEL JOHNSTON LYNN DARLING, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|4 Nº 47.465 v.7|4|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA GARCIA BREA de SCHIVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ Ley 18.188 21 e.2|4 Nº 47.337 v.6|4|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE CEPEÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.3|4 Nº 47.605 v.7|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO MATIAS BRUZERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 3|4 Nº 45.947 v.7|4|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 23 al 25|3|70, bajo el rubro de PAZ 6, correspon-

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SULIGOJ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.3|4 Nº 47.524 v.7|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de VICENTE ANSELMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.3|4 Nº 47.537 v.7|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTIS JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.2|4 Nº 47.259 v.6|4|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DOBROVOLSKIY. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 22.50 e.2|4 Nº 46.065 v.6|4|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|3 al 30|3|70.

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARNOLDO PEDRO JOSE LUGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1970. — María Isabel Millan, secretaria.
$ L. 18.188 21,60 e.2|4 Nº 47.325 v.6|4|70

Nº 25

El Juez Nacional doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORINDA SARAVI de PEREA MUÑOZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.2|4 Nº 46.523 v.6|4|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|3 al 31|3|70.

Nº 26

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO y de MARIA ENCARNACION BERAO de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.3|4 Nº 47.557 v.7|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.3|4 Nº 47.449 v.7|4|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA o PALMIRA LUISA CAIMI de GUARNIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.2|4 Nº 47.427 v.6|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO DUARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1970. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|4 Nº 47.303 v.6|4|70

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don ANTONIO GALLUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.3|4 Nº 47.570 v.7|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGELA VELTRI de PATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.2|4 Nº 47.271 v.6|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EDROSA o EDROZA de ALONSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|4 Nº 47.273 v.6|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL FELIPE FOGLIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|4 Nº 47.274 v.6|4|70

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|4 Nº 47.236 v.6|4|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR TORBIDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|4 Nº 47.395 v.6|4|70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GERACI de LEONCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.2|4 Nº 47.352 v.6|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDO PROENCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Miguel A. Rocamora, oficial primero.
$ L. 18.188, 18 e.2|4 Nº 47.261 v.6|4|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita a JOSE ARNALDO ACUÑA, por tres días, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Borquez, José Alejandro y otra c|Acuña, José Arnaldo s|consignación", bajo apercibimiento de nombrarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.2|4 Nº 47.248 v.6|4|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ L. 18.188 19,80 e.3|4 Nº 47.554 v.7|4|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a doña MARIA CARLOTA SOLARI SANGUINETTI y|o quien resulte o fuere propietario del inmueble sito en la calle Araujo entre Ferré y Berón de Astrada designado según título lotes 26 y 27 de la manzana 19, inscripto en el Catastro Municipal: Sección 68. Manzana 96. Parcela 10 a, para que comparezca a estar a derecho en autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c Solari Sanguinetti, María Carlota s| expropiación", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Sin previo cargo por efectuarse esta publicación a solicitud de la Actora. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
e. 2|4 Nº 149 v. 6|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a doña LEONA TAPIA y|o quien resulte o fuere propietario del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada entre las de Corvalán y Araujo, designado según títulos lotes 39 y 40 de la manzana 20, inscripto en el Catastro Municipal: Sección 68, Manzana 51, Parcela 3.|40, para que comparezca a estar a derecho en autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Tapia, Leona s|expropiación", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Sin previo cargo por efectuarse esta publicación a solicitud de la actora. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
e.2|4 Nº 148 v.6|4|70

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SEBASTIAN ESTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Roberto P. Tantucci, secretario.
$ L.18.188 18.— e.2|4 Nº 47.432 v.6|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "AUTO BULON S. C. P. A. y DOMAN RODOLFO; KUPERMAN JORGE y SARTOR ALBINO" - Expte. Nº 11.725. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de noviembre de 1963. — Síndico: Amadeo Jorge di Fonzo, con domicilio en la calle Paraná 439, 4º piso, oficina 24, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta 30 días antes de la junta. — Señálase el 2 de junio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 90. e.3|4 Nº 47.551 v.9|4|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días la quiebra de "MELTZER HNOS. Y CIA. S. I. C. I. E." ABRAHAM, ISIDORO y MARCOS MELTZER y REBECA MALLES de MELTZER. Fecha provisoria cesación pagos: 28|3|69. Síndico: Natalio Estrín, domicilio Del Carmen 739, Cap., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el día 18 de mayo 1970, a las 14 horas, para reunión de junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Mara Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 120 e.1º|4 Nº 47.072 v.7|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "NORTE ELECTRICA S.A.I.C. y F.", la convocatoria solicitada - Expte. Nº 26.390 - fijándoles 30 días para presentar al Síndico Alberto Haber, con domicilio en Sarmiento 1848, piso 3º, Ofic. B, los justificativos de sus créditos. — El día 30 de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.3|4 Nº 47.462 v.9|4|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos "TALLERES INGLEMERE S. A. C. I. F. I. y A. s|convocatoria de acreedores", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días, a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al Síndico Naum Chemiak, con domicilio en General Artigas 529, planta baja, Depto. "B", Capital Federal, de los justificativos de los créditos de los acreedores. El da 16 de junio de 1970, a las 13.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 75 e.1º|4 Nº 47.100 v.7|4|70

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, y para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
2	107	Pablo M. Tapia	17/12/69	GONZALEZ, Gerónimo, GONZALEZ, Francisco	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	19/12/69	MARTINEZ, Bilbaino	5		Estafa
3	110	Rafael Cullen	23/12/69	PEREZ, Luis Alberto	5	28007	Hurto
3	110	Rafael Cullen	23/12/69	AGUIRRE, Dora Ester	5	28066	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	23/12/69	LITARDO, Jorge	5	28068	Inf. Art. 173, del C. Penal
3	110	Rafael Cullen	22/12/69	FAGET, Randolfo	5	28032	Malversación de caudales públicos
4	112	Marcelo R. Valotta	26/12/69	RUSSO, Ricardo	5		Defraudación
4	112	Marcelo R. Valotta	6/11/69	SIMONS, Dany	5		Falsific. de documento público
5	115	Alfredo Breton	31/10/69	PARDO, Antonio	5	31473	Robo
5	116	Luis M. Gallego del Valle	2/1/70	CORONEL, Francisco Ramón	5	28216	Hurto
5	116	Luis M. Gallego del Valle	23/12/69	MELO, Roberto Francisco y Enzo Darío Bravo Olea	5		Quiebra
5	116	Luis M. Gallego del Valle	19/12/69	RAMOS, Mario	5	28160	Tentativa de estafa
5	116	Luis M. Gallego del Valle	19/12/69	HEMADI, Lidia Susana	5	27447	Hurto y defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	18/12/69	PRADO, Gladys	5	28133	Hurto
5	116	Luis M. Gallego del Valle	22/12/69	FERIGEDO, Daniel	5	27928	Hurto
5	116	Luis M. Gallego del Valle	9/12/69	HAURET, Norma Gladys	5	28061	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	26/12/69	COPELLO "Flaco"	5	26690	Robo
6	118	Ismael E. Sicardi	26/12/69	ALE, Hugo Miguel	5	26594	Hurto de automotor
6	118	Ismael E. Sicardi	6/11/69	VARGAS, Héctor René	5		Lesiones y amenazas
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	5/11/69	IADONE, Eugenio Eduardo	5		Defraudación
8	123	Norberto Roffo	28/10/69	FAINSOD, José	5		Hurto
8	123	Norberto Roffo	27/10/69	HERMIDA, Jorge Ernesto	5	16354	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	23/10/69	MAS, Carlos Enrique	5	16309	Malversación de caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	3/11/69	ENTERRIOS Oscar Eduardo	5	16326	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	3/11/69	DE BARI, Mauricio	5	16328	Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	3/11/69	MUSSA, Yamil	5	17410	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	3/11/69	GONZALEZ, Marta Elena Arredondo de	5	17412	Malversación de caudales públicos
8	125	Rubén R. Alliaud	6/11/69	SAMPALLO, Juan Alfredo	5	17333	Defraudación
9	127	Rafael E. Gorman	30/10/69	ZAMBORLINI Carlos Oscar	5	1980	Sumario Infracción Ley 13.944
9	127	Rafael E. Gorman	31/10/69	PODLUBNE, Ricardo Luis,	5	13944	Sumario 1952, Infrac. Ley 13.944
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	4/11/69	CALABRO, Rafael	5	31998	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	4/11/69	SAA, Víctor Nicolás	5	32143	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	3/11/69	MONTENEGRO Héctor A.	5	32101	Defraudación
11	133	Iusfa Osvaldo	31/10/69	PACHECO, Bernardo	5	13838	Defraudación
11	133	Iusfa Osvaldo	31/11/69	VILLALBA, Luis Alberto	5	13838	Defraudación
11	133	Iusfa Osvaldo	31/10/69	VEGA, Francisco Jorge	5	13829	Defraudación
11	133	Iusfa Osvaldo	4/11/69	PENNA, Pedro	5	13278	Defraudación
11	133	Iusfa Osvaldo	31/10/69	COGLIOLO Rosa Elena	5	13698	Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	30/10/69	LOPEZ, Dositeo	5	15564	Malversación de caudales públicos
12	137	Eustaquio Castro	30/11/69	GOÑI, José	5		Hurto de automotor
13	139	Federico G. N. Woodgate	3/11/69	CARRANZA, Juan Alberto	5	5407	Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	3/11/69	GOSTANIAN, Juan Carlos o GOSTANIAN AGUIRRE	5		Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	4/11/69	ALVAREZ VIOR Francisco Nicolás	5		Infracción Ley 13.944
14	141	Julio B. J. Maier	6/11/69	CARRANZA, Juan	5		Falsificación de documentos
14	141	Julio B. J. Maier	6/11/69	FURIA, Oscar	5		Falsificación de documentos
15	146	Carlos Alberto Renarte	18/10/69	SILVA, Mario	5	7296	Estafa
15	146	Carlos Alberto Renarte	16/10/69	DEPETRIS, Italo	5	7837	Malversación de caudales públicos
15	146	Carlos Alberto Renarte	2/10/69	FERNANDEZ, Alejos Oscar	5	7801	Tentativa de robo, lesiones, etc.
15	146	Carlos Alberto Renarte	16/10/69	BUSTAMANTE Abel	5	7838	Defraudación
14	141	Emilio M. Goyena	13/2/70	PETITTO, Eldo Francisco	5	5634	Falso testimonio
14	141	Julio B. J. Maier	19/1/70	CABEZAS, Carmen Matilde Vidal de	5	5790	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	17/12/69	BUCHUK, Aaron	5		Art. 85, inc. 1º, 79 del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	22/12/69	RICCIO, Pilar Nogueira de	5		Inf. Art. 173, del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	19/12/69	BUSAID Juan José	5		Falsedad instrumental
14	141	Julio B. J. Maier	22/12/69	RICCIO Emilio Angel Fernando	5		Inf. Art. 173, del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	30/12/69	ROLON, Oscar León	5		Inf. Art. 173, del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	26/12/69	GOMEZ, Alberto Tomás	5	5777	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	8/1/70	PRETTA, Alcides	5	5203	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	26/1/70	AGUERO, Américo Fortunato	5	5698	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	26/1/70	RIVERA, Berta Morales de	5	5685	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	5/1/70	BARCA, Antonio Della	5	5362	Malversación de caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	2/2/70	BERGOCLIO Oscar	5	5780	Quiebra fraudulenta
14	141	Julio B. J. Maier	29/12/69	SCIACCA, Carmelo	5	5763	Quiebra
14	142	Nerio N. Bonifati	12/12/69	TOSONOTTO Osvaldo	5	5444	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	1º/12/69	TORRES, Cristina	5	5664	Hurto
14	142	Nerio N. Bonifati	2/12/69	OJEDA Martha	5	5683	Hurto
14	142	Nerio N. Bonifati	5/12/69	SANCHEZ, Juan; CASADO, Teodoro Redondo	5	5564	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	12/12/69	MIRAGLIA Néstor César	5	5581	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	30/12/69	QUIROGA, Horacio Andrés	5		Falsificación documento priv. estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	31/12/69	RODON, Ramón; RODON, Buenaventura	5	5614	Quiebra
14	142	Nerio N. Bonifati	5/12/69	MARCOVICH María Benita Estevez de	5	5580	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	8/12/69	MASSA, Delia Agustina Nanni de	5	5590	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	26/12/69	MUSOLINO, José	5	5648	Quiebra
14	142	Nerio N. Bonifati	6/2/70	SCHRODER, Otto	5		Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	17/1/70	QUINTANA, Ramón Mireya	5	5716	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	28/1/70	SEAFIDI, Horacio	5	5740	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	27/1/70	MAZZEY, Rosa Marcelina	5	5710	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	5/1/70	BASSI Elida Zulma Dajruch de	5	5696	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	22/1/70	GONZALEZ, José Luis	5	5715	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	22/1/70	CAVALIERI, Edgardo Danilo	5	5706	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	26/1/70	WEISMAN, Héctor	5		Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	13/1/70	ZALAZAR, Rogelio	5	4732	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	11/2/70	GIUSPE, Raimundo Hugo	5		Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	12/2/70	BAUMGARTEN, Samuel	5		Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	12/1/70	POMILIO Juan Carlos	5	5717	Quiebra
14	143	Emilio M. Goyena	16/1/70	GIUDICE Víctor Hugo	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	28/1/70	MEDINA, Méctor Ramón	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	29/1/70	SOUZA, Jorge Horacio	5		Falso testimonio
14	143	Emilio M. Goyena	5/1/70	MANSILLA LOPEZ DURENCO, Federico Guillermo	5	6767	Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	5/1/70	FISCHER, Rosalia Reina de	5		Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	23/2/70	ARRIETA, Osvaldo	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	9/12/69	RAPICAVOLI, Cayetano	5		Inf. Art. 173, del C. Penal
							Inf. Art. 173, del C. Penal

e.3/4 Nº 627 v.9/4/70

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Nº Juzg.	Nº Sec.	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o delito
9	128	José Ignacio Garona	26|12|69	MARTINEZ, Vicente Dionisio	5		Evasión
9	128	José Ignacio Garona	26|12|69	TURCYN, Julio Osvaldo	5		Evasión
9	128	José Ignacio Garona	26|12|69	DOMINICO Rubén Darío o SANCHEZ, Jorge Alberto	5		Evasión
9	128	José Ignacio Garona	26|12|69	MOLLONT, José María	5		Evasión
10	129	Gustavo A. Falco	26|12|69	GALLO, Lorenzo Ignacio	30	31048	Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	26|12|69	MENAKIAN, Guriagos	30	30974	Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	22|12|69	INFRAN, Carmelo	30	30941	Falsif. de documento y estafa
10	129	Gustavo A. Falco	19|12|69	GODOY, Leonor	30	31090	Malversación de caudales
10	129	Gustavo A. Falco	22|12|69	DIMITRION Nicolás	30	31056	Malversación de caudales
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23|12|69	PAQUETE Lidia Esther ACUÑA de	5	32216	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	19|12|69	ROFFE, Mario M.	5	32184	Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	22|12|69	IVANESEVICH MACHADO, Antonio Juvenal	5	15552	Estafa
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	15|12|69	HORVATH, Carina Liliana	30	5599	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	11|12|69	MAIORANO, Salvador Hipólito	30		Depositario infiel
13	139	Federico G. N. Woodgate	22|12|69	DESANTI, Norberto Anselmo y MARTINEZ, Guillermo Augusto	30		Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	11|12|69	ARRIGOTTE, Raúl Alfredo	30		Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	20|11|69	BORDON Silvio	30		Malvers. caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	24|11|69	SHEVCHUK, María	30		Hurto, adulter doc y defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20|11|69	GIAMBRUNO, Dora COPPOLA de	30		Malvers. caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	20|11|69	D'ELIA, José	30		Malvers. caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	24|11|69	HAUSBERGER o HASBURGER, Juan Mauricio	30		Estafa y falsificación documentos
14	141	Julio B. J. Maier	21|11|69	GODOY, Carlos	30		Estafa y falsificación documentos
14	142	Nerio N. Bonifati	14|11|69	D'AMBROSIO, Hugo	5		Inf. Art. 173, Inc. 11, C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	26|11|69	ARIAS SCHEHEZ, Luis Salvador	5	5021	Tent. de estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	26|11|69	POVERENE, José y POVERENE, Herminia W. de	5	54[illegible]3	Estafa y falsificación
14	142	Nerio N. Bonifati	28|11|69	AMARILLA, Guillermo	5	5624	Hurto
14	143	Emilio M. Goyena	25|11|69	LOYOLA, José	5	6600	Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	13|12|69	DANIELLE, José	5		Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	12|12|69	RUFFA, Jorge	5		Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	15|12|69	GALLARDO, María Mercedes	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	1[illegible]|2|69	SERRA, Adela Carolina Paula	5		Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	16|12|69	CEREBELO, León Oscar	5		Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	[illegible]|69	AMBROSIO, Juan y QUERCIA, Antonio	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	23|12|69	CORONADO, Héctor Mario	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	23|12|69	CORONADO, Martín Horacio	5		Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	1|12|69	ETINZON, Máximo Abel	5	7743	Falso testimonio
15	144	Jorge A. Bellotti	4|12|69	PEREYRA, Roberto Remigio	5	7812	Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	2|12|69	PALMA, Mario Néstor	5	7781	Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	4|12|69	BASCHELLA, Domingo Antonio	5	7809	Defraudación
15	145	José Mancinelli	5|12|69	AYALA, Américo Agustín	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	5|12|69	MENAJEN KALISCH, Samuel	5		Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	9|12|69	BATBONE, Miguel Angel	5	6798	Estafa reiterada
15	145	José Mancinelli	2|12|69	CAMPOS, José Antonio	5		Estafa
15	145	José Mancinelli	18|11|69	ARCANI, Hugo Emilio y METALLO, Miguel	5		Falsif. doc. y defraud. prend.
15	145	José Mancinelli	25|11|69	PADULA, Antonio Cándido	5		Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	20|11|69	TZANOS, Sagos	5	7792	Malversación caudales públicos
15	146	Carlos A. Renarte	14|11|69	BOERO, Mercedes Ofelia LUCERO de	5	7889	Malversación caudales públicos
15	146	Carlos A. Renarte	20|11|69	D'AIELLO, Octavio	5	7792	Malversación caudales públicos
15	146	Carlos A. Renarte	20|11|69	WONSIAK, Elías	5	7767	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	22|12|69	CANTERO, Mario	5	7540	Encubrimiento
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	24|12|69	MONTOYA, Juan Carlos	5		Incumpl. deb. asist. famil.
17	151	Edgardo F. Pace	21|11|69	CARUSSO, Félix Alberto	5	7156	Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	5|12|69	MAS, Carlos Enrique	5		Defraudación prendaria
17	151	Jorge F. Massucco	10|12|69	SCICCHITANO, Irma Emma	5		Malversación caudales públicos
17	151	Jorge F. Massucco	10|12|69	ARDIONS, Manuel Cobas	5		Malversación caudales públicos
17	151	Jorge F. Massucco	9|12|69	IBAÑEZ, Ramón Primitivo	5		Defraudación
17	151	Edgardo F. Pace	21|11|69	CARUSSO, Félix Alberto	5	6285	Inf. Art. 292 y 297 C. P.
17	151	Edgardo F. Pace	21|11|69	FILGUEIRAS, José	5		Asociación ilícita
17	151	Edgardo F. Pace	20|11|69	CASTRO, Rubén	5	7161	Estafa
17	151	Edgardo F. Pace	1|12|69	FERNANDEZ, Silvano Alberto	5	6792	Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	18|12|69	DUFFAU, Carlos Alberto	5		Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F. Pace	14|11|69	SEIJO, Rubén Jesús	5	6662	Robos reiterados
17	152	Edgardo F. Pace	21|11|69	LIVIERI, Francisco	5	6422	Estafa y falsificación
17	152	Edgardo F. Pace	21|11|69	VARELA, Eduardo Ramón	5	6975	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	21|11|69	QUIROS, Enrique	5	6321	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	21|11|69	FANERO, Humberto Félix	5	6321	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	24|11|69	ESCURRENA, Elsa María	5	7605	Estafa y falsif. doc. Cheque
18	154	Rodolfo E. Cámpora	11|12|69	FILGUEIRA, Elba Dinca ECHEVERRIA de	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	11|12|69	FILGUEIRA, Jorge	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	2|12|69	SANZ, Héctor Pedro	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19|12|69	ARANZANA, José	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19|12|69	SANDRONI, Clemente Horacio	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19|12|69	PEREYRA, Pío Bernabé	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19|12|69	YOSHIDA, Shozo	30		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Peró	26|12|69	BARRIOS, Cecilio	5	7509	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2|12|69	AGUIRRE, Félix Alberto	5	7819	Defraudación
19	157	José A. Seyahian	26|12|69	JASKELSON, Raquel	5	7409	Falsificación de doc.
19	157	José A. Seyahian	24|12|69	GIMENEZ, Alejandro	5		Homicidio
19	157	José A. Seyahian	24|12|69	FERNANDEZ, Roberto Luis	5		Exacciones ilegales
19	157	José A. Seyahian	19|12|69	DOCE, Alfonso Benito	5	7363	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	4|12|69	VALDEBENITO, Lilia Celia del Carmen	5		Abuso de armas y lesiones
19	159	Santiago D. Leguizamón	3|12|69	MARTINEZ, Arsenio	30		Infracción ley prenda
19	159	Santiago D. Leguizamón	1|12|69	DELGADO, Alberto Joaquín	30		Defraudación prendaria
19	159	Santiago D. Leguizamón	1|12|69	VIEYRA MARIANO, Daniel	5		Defraudación prendaria
19	159	Santiago D. Leguizamón	2|12|69	SOLA, Ricardo Simón	5		Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	2|12|69	GIMENEZ, Nélida Teresa	5		Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	25|12|69	PONTEVEDRA de DOUR, Luisa	5		Malversación caudales públicos
19	159	Santiago D. Leguizamón	25|11|69	UMANSKY, José	5		Malversación de caudales
19	159	Santiago D. Leguizamón	19|12|69	LOBANOW, Gregorio	30		Defraudación prendaria
20	161	Guillermo Garro Auderut	5|12|69	CLERIES, Isabel Beatriz	3		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	1|12|69	TORRES, Roberto Soriano	3		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	9|12|69	RIGONI, Eduardo Juan	3		Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	16|12|69	NELSON CABRAL, Roberto	3	7615	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	15|12|69	ECHEVERRIA, Carmelo	5	7616	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	12|12|69	GUERRERO, Guillermo	5	7594	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	2|12|69	MARANTE, Bernardo Carlos	5		Malversación caudales públicos
21	164	Héctor Grieber	3|12|69	GENTILE, Roberto Horacio	5	7050	Estafa
21	164	Héctor Grieber	10|11|69	TEVES o TEVEZ, Alberto Alejandro	5		Tentativa defraudación y hurto
21	163	Alfredo Müller	10|12|69	ZORZOLI, Horacio	5		Defraudación
21	164	Héctor Grieber	17|12|69	OVEJERO, Laureano	5	7153	Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieber	19|12|69	CUFRE, Ana Magdalena PONCE DE LEON de	5		Inf. Art. 276 bis del C. P
21	164	Héctor Grieber	17|12|69	GALLARDO, Elio	5	7153	Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieber	17|12|69	MANSILLA, Aldo René	5	7153	Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieber	17|12|69	DIAZ, Carmen Norberto	30	7153	Estafas reiteradas
21	165	Jorge Baltar	22|12|69	HONIGBLUM, Martín	5	7320	Estafa
21	165	Jorge Baltar	11|12|69	ESCOBAR, Alejandro	5	[illegible]	Estafa

e.3|4 Nº 626 v.8|4|70

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se disce riminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edict	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	103	Marcos M. Derqui	12/12/69	FLORES, Enrique	5	1789	Incumpl. deb. asist. fam.
2	105	Carmen M. Argibay	2/12/69	CAMPOS, Zulema	5		Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	12/12/69	LOGIUDICE, Francisco René	5		Estafa
3	109	A. José Porto	5/12/69	ZINGARENGO, Héctor	5	27378	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	26/11/69	CASTRO, Luis Alberto	30		Defraudación
3	110	Rafael Cullen	26/11/69	TOLOMEI, Guido Julio	30		Defraudación
3	110	Rafael Cullen	12/12/69	ZAMBON, Marta Mabel RODRIGUEZ de	30		Inf. art. 173 inc. 11 C. P.
3	110	Rafael Cullen	12/12/69	ALBERTO, Carlos Rodolfo	30	28057	Malversación caudales públicos
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	18/12/69	GOLDMAN, Víctor Alberto	5	36958	Estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	15/12/69	VARONELLO, Nelson José Russo	5		Resist. y atentado a la autoridad
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	12/12/69	MITAR, Adolfo	5	36981	Defraudación
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	12/12/69	CUCUZZA, Luis	5	36981	Defraudación
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	12/12/69	SPINOZA, Alejandro Francisco	5	36984	Falsificación y estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	12/12/69	SPINOSA, Alejandro Francisco	5	36965	Falsificación y estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	12/12/69	SPINOSA, Alejandro Francisco	5	36979	Falsificación y estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	11/12/69	SPINOSA, Alejandro Francisco	5	36960	Falsificación y estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	11/12/69	SPINOSA, Alejandro Francisco	5	36991	Falsificación y estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	12/12/69	SPINOSA, Alejandro Francisco	5	36990	Falsificación y estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	11/12/69	SPINOSA, Alejandro Francisco	5	36989	Falsificación y estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	11/12/69	SPINOSA, Alejandro Francisco	5	36940	Falsificación y estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	12/12/69	SPINOSA, Alejandro Francisco	5	36984	Falsificación y estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	18/12/69	SOURIAU, Héctor Luis	5	26726	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	15/12/69	VALIENTE, Francisco	5	26993	Estafa
7	122	Elsa N. Areu Franco	15/12/69	JUEZ, Raúl Angel	5	31690	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	31/10/69	RUIZ, Valentín José	5	15842	Falsificación documento
8	123	Norberto Roffo	4/12/69	TRAVIGLIA, Hugo Ricardo	5	16399	Defraudación prendaria
9	127	Rafael F. O'Gorman	10/12/69	SANCHEZ, Norberto Reynaldo (a) "El Boxeador"	5	1728	Robo etc.
9	127	Rafael F. O'Gorman	11/12/69	AGUILAR, Roberto (a) "El Pata"; ERBAS Alfredo (a) "Charol" ó "El Negrito"; ERBAS David (a) "Marujo" y VEGA, Carlos Crespo (a) "María"	5	1995	Robo reiterado y abuso de arma
10	129	Gustavo Adolfo Falco	3/12/69	GIANINI, Irene Esther	5	31050	Malversación caudales
10	129	Gustavo Adolfo Falco	9/12/69	IBRAIM, Alejandro Antonio	30	31069	Defraudación prendaria
10	129	Gustavo Adolfo Falco	11/12/69	RODA, Carlos Roberto	30	31068	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	27/11/69	FABI, Máximo	30	33228	Inf. art. 173 inc. 11 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	27/11/69	LOPEZ, Roberto	30	33335	Malversación caudales públicos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	20/10/69	AMAYA, Armando	5		Inf. art. 173 inc. 11 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/12/69	POLITO, Héctor y LOFRANO, Donato	5		Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/12/69	CASTRO, Santiago César	5		Estafa y falsific. de documento
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/12/69	FERNANDEZ, Jorge Oscar	5		Estafa
			5/12/69	VILLAVERDE, Oscar Raúl	5	12577	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	5/12/69	VILLAVERDE, Oscar Raúl	5	10652	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	3/12/69	KUTTER, Federico	5	14543	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	10/12/69	GOFFMAN, Mario Alberto	5	10880	Depositario infiel
11	132	Jorge R. Bustelo	12/12/69	PETRINI, Mario Alberto	5	10880	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	12/12/69	PETRINI, Aníbal Freddy	5	14541	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	10/12/69	PEREZ, Alejandro	5	10566	Depositario infiel
11	132	Jorge R. Bustelo	10/12/69	CAQUINEAU, Pedro H.	5	10560	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	5/12/69	VILLAVERDE, Oscar Raúl	5	14164	Robo e incendio
11	134	Cándido A. Marino	5/12/69	CASTRO, Luis María	5		Infrac. a la Ley 13.944
13	138	Eduardo R. Hernández Agramonte	27/11/69	OCHOA, Aníbal Oscar	30	5541	Hurto
13	139	F. G. Nieva Woodgate	26/11/69	DEARTE, Nilda Beatriz	30	5524	Defraudación prendaria
13	139	F. G. Nieva Woodgate	26/11/69	DEARTE, Cosme Oscar	30	5524	Defraudación prendaria
13	139	F. G. Nieva Woodgate	27/11/69	GAROFANI, Carlos Alberto	30		Robo
13	140	Guillermo R. Navarro	24/11/69	KLARICH, Francisco Enrique	30		Depositario infiel
13	140	Guillermo R. Navarro	28/11/69	BERMUDEZ, José Félix	30	5784	Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	27/11/69	MOLINA, José	30		Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	3/12/69	SMIRCIS, Juan	30		Falso testimonio
14	141	Julio B. J. Maier	3/12/69	BALLONE, Carlos Héctor	30		Malversación caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	1/12/69	MINICUCCI, Roberto	30		Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	11/12/69	ROSIER o ROSSIER, Roque Jacinto	30		Inf. art. 173 inc. 11 C. P.
14	141	Julio B. J. Maier	12/12/69	SILVA, Héctor	30		Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	16/12/69	MAGARIÑOS, Ruben Héctor	5		Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	16/12/69	PACHECO, María Lucía	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	16/12/69	TODROS FRASER, Jorge Alberto	5		Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	16/12/69	SCHNEIDER, Víctor Ricardo	5		Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	11/12/69	SURY, Juan José	5	7744	Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	11/12/69	BARRETTA, Olga Esther	5	7817	Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	16/12/69	ABBASTANTE, Oreste	5	7528	Defraudación
15	145	José Mancinelli	18/12/69	SILVEYRA, Alcides	5		Estafa
15	145	José Mancinelli	15/12/69	FONES, Alberto	5	7527	Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	12/12/69	SALAZAR, Norma	5		Hurto
17	153	Alberto A Campos	12/12/69	ARGUELLO, Silvia Angélica	5		Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11/12/69	LABOUGLE, Adolfo Joaquín María	30	7592	Infrac. art. 288 C. P.
19		José A. Seyahian	9/12/69	DESANTI, Miguel Angel	5	7087	Defraudación prendaria
19	159	Santiago D. Leguizamón	12/11/69	ROMERO, Erminda	5		Hurto
19	159	Santiago D. Leguizamón	16/12/69	POLIGNANO, Zoilo Guillermo	30		Defraudación prendaria
20	160	Edgardo Gramajo	5/12/69	GUERRIERI, Aurelio	5	7106	Quiebra fraudulenta
20	160	Edgardo Gramajo	5/12/69	DI CAPUA, Miguel	5	7106	Quiebra fraudulenta
20	160	Edgardo Gramajo	5/12/69	DI CAPUA, José	5	7106	Quiebra fraudulenta
20	160	Edgardo Gramajo	21/11/69	ZABINI, Eugenio Jorge	5	7154	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	21/11/69	FORTI, José	5	7153	Malversación caudales
20	160	Edgardo Gramajo	21/11/69	TOKAR, Salomón	5	7127	Quiebra fraudulenta
20	160	Edgardo Gramajo	9/12/69	LOPEZ ALDANA, Enrique	5	7156	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	27/11/69	LINARDI, Jorge	5	7167	Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	27/11/69	LINARDI, Héctor	5	7167	Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	21/11/69	MARTINEZ FERNANDEL, Gregoria	5	7157	Quiebra fraudulenta
20	160	Edgardo Gramajo	12/11/69	GHERSMAN, Maika Golz de	5	7125	Malversación caudales públicos
20	160	Edgardo Gramajo	12/11/69	AMADO, Juan Gabriel	5	7108	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	30/10/69	CALIO, Julio Marcelo	5		Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	12/11/69	LESTAR, Oscar	5	7145	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	12/11/69	MUÑOZ, Gerardo	5		Defraudación
20	161	Gillermo Garro Auderut	20/11/69	MARTINEZ, Dora BRUVERA de	5		Malversación
20	161	Gillermo Garro Auderut	20/11/69	KURC, Luis y FAINBICH, Samuel	3		Defraudación
20	161	Gillermo Garro Auderut	20/11/69	VENINI, Carlos Mauricio	3		Defraudación
20	161	Gillermo Garro Auderut	18/11/69	GRISPO, Pascual	30	7615	Estafa
20	161	Gillermo Garro Auderut	15/10/69	COULON, Gastón Alcides	30	7457	Defraudación
20	161	Gillermo Garro Auderut	20/11/69	MOYA, José René	3		Defraudación
20	161	Gillermo Garro Auderut	21/11/69	OTERO LEAL, Pedro José	5		Malversación caudales públicos
20	161	Gillermo Garro Auderut	5/12/69	DIAZ, José	5	7585	Homicidio y robos reiterados
20	161	Gillermo Garro Auderut	5/12/69	KINGSLAND, Roberto José	5	7585	Homicidio y robos reiterados
20	161	Gillermo Garro Auderut	5/12/69	CORRO, Hugo Luján	5	7585	Homicidio y robos reiterados
20	161	Gillermo Garro Auderut	28/11/69	LATA, José Mario	30	7678	Estafas reiteradas
20	161	Gillermo Garro Auderut	2/12/69	SALGUEIRO, Oscar Benito	5	7397	Falsificación de documento
20	161	Gillermo Garro Auderut	2/12/69	LEMOS, Carlos Alberto	5	7397	Falsificación de documento

e.2/4 Nº 625 v.7/4/70

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 22 de 1970. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.31|3 Nº 141 v.6|4|70

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, hace saber que deben presentarse con la prueba correspondiente los posibles tenedores de pagarés firmados por ANGEL LOPEZ y que obliguen a la línea Nº 223 "8 de Julio", Ex "San José de Flores", por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de recibirles declaración testimonial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.31|3 Nº 140 v.6|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Roberto S. Preller, secretario.

e.31|3 Nº 143 v.6|4|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL EDUARDO GROISMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa mediante falsificación de documento, Nº 272|69, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Roberto S. Preller, secretario.

e.31|3 Nº 144 v.6|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término legal a IMBO INDUSTRIAS METALURGICAS S. R. L., para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención en los autos "Gas del Estado c|Imbo Industrias Metalúrgicas S. R. L., s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.3|4. — Nº 151 v.6|4|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en causa Nº 14.830|63, caratulada: "Roig, Antonio Sebastián y otros s|Hurto y Encubrimiento", cita, llama y emplaza a RUBEN ZANETTA, para que comparezca dentro del término de cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — En la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días de marzo de mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.31|3 Nº 145 v.6|4|70

PARANA

El Juez Federal de Paraná y su jurisdicción Dr. Antonio Ernesto Pintos Secretaría en lo Correccional a cargo del Dr. Julio F. Benítez, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GOMEZ, matrícula Nº 8.356.212, clase 1950, Distrito Militar Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Art. 139 y 141 Cód. Proc. Crim.) — Paraná, marzo 18 de 1970. — Julio F. Benítez. secretario

e.31|3 Nº 147 v.6|4|70

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos caratulados "URRUTIA de URRUTIA SYLVIA ROSA c|RUGGERIO ANTONIO, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.594, que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el día 6 de abril de 1970, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Capital, una fracción de terreno ubicada en el cuartel 5º del partido de Pilar, provincia de Buenos Aires compuesta de 7 Ha, 92 a, 74 cm, 4 dm, que en su frente al Sud mide 259,82 metros. Designación catastral: Circunscripción VIII, Sección Rural, Parcela 1149. Base $ Ley 18.188 20.000.— (m$n. 2.000.000). Al contado. El inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.2|4 Nº 47.368 v.6|4|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PEREDO, AMERICO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de abril de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, calle Mitre 880|84. Lotes 2, 3 y 4. Solar 468 del plan topográfico de Quilmes. Mide: 24m53 frente S.O.; 25m18 de contrafrente N.E.; 43m30 de fondo. Superficie: 1.070,98 ms. cs. — Base Pesos Ley 18.188 $ 120.000. — Facilidades de pago: Mitad al contado, y la mitad restante a un año, con interés bancario usual. Entrada por el Nº 880: se encuentra desocupado. Acceso por el Nº 884: se encuentra alquilado. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L.18.188 54.— e.3|4 Nº 47.634 v.7|4|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "ETCHEBEST, MARIA ANTONIA, s.sucesión" (Expte. Nº 15.635), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de abril de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Ibarrola 6855. Mide: 8m66 en cada uno de sus cuatro costados. — Ad corpus. — Se visita de 11 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188: $ 3.466,66. Contado. Desocupado. 8% de seña, 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.3|4-Nº 47.635-v.7|4|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días, en el juicio "PERASSO ORLANDO JUAN c|CELAIA ANTONIO, s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 18.038|1968), que el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 3 de abril de 1970, a las 16 horas, el inmueble ubicado en Merlo, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, Balbastro esq. Oran (hoy El Pericón); mide: 8 m fte. SO; 18 m 25 fte. SE; 11 m costado NE; 21 m costado NO; 4 m 24 ochava Sur. Sup.: 229,25 m2. Ocupado por el propietario demandado. Base $ 20.069,80 Ley 18.188 (m$n. 2.006.980). Venta al contado. 8% en calidad de seña, comisión 3%. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.3|4 Nº 47.795 v.7|4|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "SAIFU, SOC. ANONIMA COM., INM., FINANC. Y DE URBANIZACION, c|COSENTINO, JOSE LUIS, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 18.730|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de abril de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Ramallo 4494|98|4500 esquina Machain, en el lote 9 manz. 186; que mide: 11m22 frente al N.O.; 15m76 contrafrente al S.E.; 9m31 costado N.E.; 4m50 en su otro frente al S.O.; y 6 metros en la ochava. — Desocupado. Se visita de 15 a 17 horas. Sin base y al mejor postor; al contado, 8% de seña, 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L. 18.188 54,— e.3|4-Nº 47.633-v.7|4|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en autos caratulados "PETTY GUILLERMO y otro c| MARLETTA NUNCIATO y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Félix Astoul Bonorino (h) rematará el día 9 de abril de 1970, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Nogoyá 6018|20, Capital Federal, edificado en el lote 2 de la manzana 66, que mide: 10,59 m de frente al NO, 15,44 m en el costado ENE, 12,20 m en su costado OSO y 10,89 m en su contrafrente al SSE. Superficie: 143,58 m2. Base $ Ley 18.188 33.400 (m$n. 3.340 000), al contado. Según cláusula 4ª y 11ª del contrato hipotecario los deudores no podrán arrendar el inmueble gravado ni celebrar convenio alguno que afecte o demore su desocupación, y manifiestan que ocupan el inmueble personalmente con su familia, debiendo entregarse, en caso de ejecución, totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8% y comisión 3%, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.2|4 Nº 47.366 v.6|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en el juicio "AUCA, S. A. c|FALCO ELIDA CORINA, sobre cobro de pesos", que el martillero Hugo R. González Fischer rematará el día lunes 6 de abril de 1970, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, los lotes de terreno sitos en el paraje denominado Bosque de Peralta Ramos, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provinvia de Buenos Aires, designados con los números diez (10) y once (11) de la manzana setenta y cinco (75), ambos frente a calle Los Chañares. Lote diez: 15 metros de frente al SO, por 30 metros de fondo. Superficie: 450 metros cuadrados. Lote once: 15 metros de frente al SO por 30 metros de fondo. Superficie 450 metros cuadrados. Plano aprobado 45-340-57. Ambos lotes se encuentran baldíos y desocupados. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base en conjunto: tres mil ochocientos treinta y cinco pesos con diecisiete centavos ($ 3.835,17), pagaderos totalmente al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Expediente Nº 17129. Año 67.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 86,30 e.2|4 Nº 47.400 v.6|4|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber por 3 días que en autos "BADARACCO INES AIDA c|BLUNDY CARMEN, s|sucesión, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 12.060, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el 8 de abril, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 3, planta baja, de la propiedad en esta Capital, calle Juncal Nº 1034|36, con superficie propia en planta baja de 53 m2 50 y en el entrepiso 4 m2 20. Superficie total 57 m2 70. Porcentual 2,65%. Base pesos Ley 18.188 1.300 ($ 130.000 moneda nacional). Al contado. Adeuda expensas comunes al 1º de diciembre de 1968 la cantidad de pesos Ley 18.188 1.537,65 ($ 153.765 moneda nacional). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.2|4 Nº 47.348 v.6|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

JUDICIAL. El Juzgado de Paz Nº 2, de la Capital Federal, comunica por 3 días, en los autos "TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA., S. A. c|RODRIGUEZ de PARODI MERCEDES, s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 129.490, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 7 de abril de 1970, a las 16 horas, un lote de terreno sito en la ciudad de La Plata, designado, según plano de subdivisión 55-788-57, con el Nº 14, manzana 71a, fracción 3b, con 10 metros de frente al SE por 33,75 m de fondo, o sea una superficie de 337,50 m2; linda al frente SE con calle sin nombre; al SO con el lote 15; al NO con fondo del lote 26 y al NE con el lote 13. Nomenclatura catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 71a, parcela 14. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base, pesos Ley 18.188 un mil siete con 38|100, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L. 18.188 72.— e.3|4 Nº 47.750 v.7|4|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CAPRIOLI de DE ROBLES, ELIDA, c|CRESPO, MANUEL, s|ejecutivo" (Nº 8.986|68) que el martillero Mariano F. Giraldes rematará el viernes 10 de abril de 1970, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble sito en la calle Guatemala 5620|22, de la Capital Federal, entre las calles Bonpland y Fitz Roy y que mide: 7,79 m de frente al N.E.; 33,07 m en costado al S.E. y 33 m en costado N.O. — La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 seis mil cuatrocientos treinta. Visitar de 15 a 18 hs. Venta al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. — Comisión 3 %.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ L. 18.188 54,— e.3|4-Nº 47 513-v.7|4|70

Nº 40

Juzgado Nac. de Paz Nº 40, a cargo del Dr. Manuel Couto, comunica por tres días en los autos "MENTASTI JOSE c|FERNANDEZ HECTOR o HECTOR MARIO s|Ejec. alquileres", (Expte. Nº 133.602), que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará, el jueves 9 de abril de 1970, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la dieciocho ava parte indivisa de la propiedad sita en la calle Aarón Salmún Feijóo Nº 555 (543|555 según R. de la Propiedad y Título). Inscripto el dominio en el R. de la Propiedad, Z. Sud, T. 1918, F. 68, a nombre de Alfredo Francisco Stagnaro Piccaluga (codemandado en autos). Edificio ocupado por fábrica textil. No hay vivienda. Base: 53.078 pesos ley 18.188 (m$n. 5.307.800), al contado. Seña 8 o|o. Comsión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al firmar el boleto respectivo. El presente edicto rectifica y anula los anteriormente publicados sobre la subasta que se ordena.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ L 18.188 76,50 e,3|4 Nº 47.452 v.7|4|70

Nº 43

JUDICIAL. El Juzgado de Paz Nº 43, de Capital Federal, comunica por dos días, en los autos "TIERRAS E INDUSTRIAS, S. A. I. A. y G. c|PEREZ OSCAR F. y otra, s|ejecucion hipotecaria", expediente Nº 867, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 7 de abril de 1970, a las 16 horas, un lote de terreno sito en la ciudad de La Plata, designado según plano de subdivisión 55-736-53, con el Nº 20, manzana 29, fracción 4, con 10 metros de frente al OSO, por 20 m de fondo, o sea 200 m2, lindando al frente OSO con calle sin nombre; al NNO con el lote 21; al ENE con parte del lote 17 y al SSE con el lote 19 y fondos del 18. Nomenclatura catastral: Circunscripción 9, Sección "A", Manzana 99, Parcela 20. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base, pesos Ley 18.188 946,56, al contado. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.
$ L. 18.188 48.— e.3|4 Nº 47.753 v.6|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "AUTOMOVILES SAAVEDRA, SACIF c|HAYDEE GALLEGOS y otros, s|prenda", Expte. 16420-1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 17 de abril de 1970, a las 10 horas, en Juncal Nº 4532, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., un automóvil usado, m|Rambler IKA, modelo 1962, sedán 4 ptas., ind. arg., motor 626075199, serie Nº 28211-00796, pte. ciudad de Bs. As. 363956, del año 1968, para uso particular. Base $ 124.804 m|n. (pesos Ley 18.188 1.248,04). Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra. De no haber postores por la base, pasada media hora se subastará nuevamente sin base. Entrega previo pago total. Art. 565 C. P.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.3|4 Nº 47.673 v.6|4|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en juicio "EPSILON S.R.L. c|MORALES, ROBERTO y otra s|Ej. prendaria. (Expte. Nº 501), que el martillero Silvano A. Pedroncini, rematará el día 17 de abril de 1970, a las 15 hs., en el local de Pedroncini Inmobiliaria, Cangallo 1228, 1º piso, Capital, un automóvil marca Fiat 600, modelo 1961, motor Nº 1154-514, serie Nº 61. patente Prov de Bs. As. Nº 370.554 en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. El bien se exhibe en calle 25 de Mayo 1752, Vicente López, Prov. de Bs. As. Venta al contado y en efectivo.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ L 18.188 49,50 e.3|4 Nº 47.231 v.7|4|70

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SOCIEDAD GENERAL DE MANDATOS EN COM. POR ACC. c|LOPEZ, RAUL ANIBAL, s|ejec. prendaria" (expediente 22.134), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 17 de abril de 1970, hora 9.45, en la calle Añasco Nº 2727, Capital Federal, el siguiente bien: Una camioneta usada, mod. 1963, de marca Ford F 100, motor ocho cilindros accionado a nafta, Nº F.100LBA- 380.243, serie F10L BA, con elementos faltantes, en regular estado de conservación. Será exhibido allí los días 14, 15 y 16 del citado mes, de horas 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base, pesos Ley 18.188 9.600.— Seña 30%. Comisión 10%. La subasta está sujeta a aprobación judicial. Los pagos deben hacerse en efectivo.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.2|4 Nº 47.359 v.6|4|70

Nº 8

Juzg. Nac. en lo Com. Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos "POL, SRL c|CUNEO, ESTEBAN JOSE M. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella rematará el 10 de abril de 1970, a las 10 horas, en la calle Av. Rivadavia Nº 9265, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 17 horas, al contado y al mejor postor, una heladera eléctrica, marca Pol, con Nº 2328 M, modelo M250, en perfecto funcionamiento. Expediente Nº 24797. Base, pesos Ley 18.188 715.—. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.3|4 Nº 47.855 v.7|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c| SARASUA, MARIANO E y otro s|Ejec. prendaria", expediente Nº 24.268, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 20 de abril de 1970, a las 10 hs., Avda. del Trabajo Nº 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis marca Dodge, modelo 1967, tipo DP 500,157", chasis Nº 75A0016D, motor Nº 6121174, marca Perkins. Base Pesos Ley 18.188 $ 9.162,40 contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimiento.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L 18.188 54 e.2|4 Nº 47.158 v.6|4|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: "VIQUEIRA COSTA E. c|VILLEGAS OROMI, ALFREDO s|Ejec. prendaria", (Expte. Nº 24.566), que el martillero Emilio R. Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 17 de abril de 1970, hora 9,30, en Añasco 2727, Capital Federal, èl siguiente bien: Un automotor usado para uso particular, modelo del año 1964, marca Renault 4L, motor 5003679, serie 46336-02316, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1075-224 con la transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí los días 14, 15 y 16 de citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18 y el de la subasta. Base Pesos Ley 18.188 2.278,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. La subasta está sujeta a aprobación judicial. Los pagos deben hacerse en efectivo.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L 18.188 67,50 e.2|4 Nº 47.361 v.6|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "ORDECO S. A. c|CLAVERAS, ANDRES ARGENTINO s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 22934) que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 8 de abril de 1970, a las 13,30 hs., en el local de la calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Isard, modelo año 1963, motor Nº 70-075273, serie K-700, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.054.903, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 2.725,97. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e. 2|4 Nº 47.517 v. 6|4|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "TABANELLI A. c|ROBINO y RUIZ s|ejecución prendaria, Expte. número 30.629", que el martillero Federico F. J. Buela Caamaño, rematará el día 14 de abril, a las 14 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital: Una máquina, marca Kiebu, impresora, sistema Offset, de un color, modelo K 30, formato 65 x 76 cm., de origen alemán, Nº 76.979; bomba, marca Werle, número 643.008, motor marca Bu-Kuecht, número 4.295.231. — Base pesos Ley 18.188: 64.900, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se exhibe en la calle Wenceslao Villafañe Nº 1262.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188 54.— e.3|4 Nº 47.645 v.7|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI, SA c|EMILIO FERNANDEZ, s| ejec. prend.", Expte. Nº 32.333, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Tucumán 1429, 4º "A", el 14 de abril de 1970, hora 9, el siguiente objeto: Un automotor tipo sedán 4 puertas, marca Rambler IKA, modelo año 1963, motor Nº 636094393, serie Nº 38511-00128, con patente Pcia. de Bs. As., año 1968, número 1.080.572, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Rivadavia 17438, Morón. Base, pesos Ley 18.188 3.360.—. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 54.— e.3|4 Nº 47.872 v.7|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S.A.C., c|MAILOS, FEDORLITO, s| prenda", (Expediente Nº 40.941), que el martillero don Justo Benavídez, rematará el día sábado 11 de abril de 1970, a las 10,30 horas, en Rivadavia Nº 9851|87, de esta ciudad, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Valiant, modelo III del año 1966, con motor Chrysler Nº 68A0661 y chasis Nº 68A 0661, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.244-430 del año 1968. Base: Pesos Ley Nº 18.188 6.568,80. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L 18.188 54 e.2|4 Nº 47.469 v.6|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "EMPRESIT, SRL c|CASTELLS RAFAEL RODOLFO, s|ejec. prend." (expediente Nº 25535), que el martillero María Carmen Fernández rematará el día 15 de abril de 1970, a las 10.30 horas, en la calle Otamendi 444, donde se exhibe, un automóvil marca Borgward, modelo 1961, motor Nº 1083814, patente número 0344406 de la provincia de Buenos Aires. Base $ Ley 18.188 3.225. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.3|4 Nº 47.814 v.7|4|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|JACOD JUAN C. y otro s| ejecutivo prendario", (Expte. Nº 25.240), que el martillero Pascual José Orlando, rematará en Avda. San Martín 6656, de esta Ciudad, el día 17 de abril de 1970, a las 11 horas, un automotor usado, marca Ford, modelo año 1946, tipo camión, motor MCBA799T.1673652, patente Prov. Buenos Aires 784-712, que allí se exhibe diariamente de 15 a 17 horas. Al contado y en efectivo. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, marzo 16 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L 18.188 54 e.2|4 Nº 47.317 v.6|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, comunica por tres días en el juicio: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|PAPINI HNOS. NUEVAS CRISTALERIAS COM. E IND. s| apremio (Expte. Nº 32.473)", que el martillero Raúl J. Campagnoli rematará en Moreno 1441, el 7 de abril de 1970, a las 18 horas, el inmueble de la calle Venezuela 758, Capital, en el estado de ocupación en que se encuentra, con una superficie total de 215 m. 60 cm2. — Base pesos Ley 18.188 57.660. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.3|4 Nº 47.643 v.7|4|70